

# GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**MEMORANDO** 

Fecha de Aprobación: 14-02-2011

Código: 1700-63.10

Versión: 00

Página 1 de 1

CÓDIGO	110	CONSECUTIVO 296				
FECHA	an Andrés Isla, Junio 23 de 2015					
PARA	Dra. AURY GUERRERO BOWIE LIVINGSTON LIVINGSTON	CARGO Gobernadora				
DE Dra. LICETTE HOOKER BOWIE CARGO Secretari				de Gobierno		
ASUNTO	Solicitud Visto Bueno	Bueno				

# **Cordial Saludo:**

Con el fin de ejecutar los recursos de FONSET priorizados por el Comité de orden Público, asignados a la Gobernación Del Departamento, para la adquisición de bienes y servicios

	RUBRO		
NOMBRE		VALOR	OBJETO
FUNDACION TRASATLANTICO	03-3-201-42	\$ 40.000.000	REALIZAR 16 TALLERES EN INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN TEMAS DE MUJERES QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA
	03-3-202-20		CONVIVENCIA
		\$ 15.000.000	

LICETTE HOOKER REALES

Secretaría de Gobierno I

Vo.Bo. AURY GUERRERO BOWIE

Gobernadora

Proyectó: pgm Revisó: LHR



Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seaflower

# ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA JUSTIFICAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

La Suscrita Secretaria de Gobierno de la Gobernación del Departamento Archipiélago, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, el decreto 777 de 1992, el Decreto 1510 del 2013, procede a efectuar el estudio de conveniencia y oportunidad.

### 1. <u>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER</u>

La Administración Departamental cuenta con un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la vigencia 2012-2015, Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual en su diagnóstico identificó la falta en algunas ocasiones de valores como son la justicia el respeto, la tolerancia, la solidaridad entre otros, por parte de nuestra juventud, es por eso que debemos garantizar estos valores que parten de un hogar y se complementan con lúdico recreativos.

Es así como vemos necesario por parte del Gobierno Departamental hacer nuestro aporte social y seguimiento del mismo, en busca de un mejoramiento al interior de nuestras instituciones públicas y privadas y en nuestras comunidades donde mujeres y adolescentes en compañía de nuestros educadores y entes correspondientes como lo es la Secretaria de Gobierno de Departamento en la presenta y se verá reflejado con una población con mejor vivir.

De Igual Manera, son importante todas las formaciones en caminadas para obtener una sociedad más estructura en valores.

Los mecanismos Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana obedece a la obligación de las autoridades político-administrativas es por eso que nuestra administración tiene como plares este tipo de capacitaciones y formaciones.

La Ley 62 de 1993 en su artículo 12 establece: "Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.".

Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios.

Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

### 2. OBJETO DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

Generar espacios de reflexión como una alternativa para prevenir la violencia al interior de nuestras instituciones publicas y privadas y en el entorno de las comunidades lideradas por mujeres, que tengan en cuenta grandes valores como lo son la justicia, el respeto, la tolerancia, la solidaridad entre otros

La propuesta abarca un tema primordial y es el del BUEN TRATO de ahí se desprende todo el tema de convivencia y la mejora de las relaciones interpersonales entre los participantes

### 3. ANALISIS DEL SECTOR

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE Tel: (8) 5130801 Ext. 193,194,195 Email: <a href="mailto:deportes@sanandres.gov.co">deportes@sanandres.gov.co</a> San Andrés, Colombia



# Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seaflower

Que el Departamento de San Andrés cuenta con un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual en su diagnóstico identifica problemática con una alta incidencia de delitos y contravenciones, donde se encuentran involucrados la población juvenil de las islas., para lo cual no solo se requiere adelantar actividades de disuasión y control policivo, sino también procesos lúdicos recreativos que no solo reduzcan las estadísticas sino que produzca un cambio de aptitud de la población de la Isla, llevando los a la reflexión y el asumir conductas positivas

### 4. ASPECTOS GENERALES

la comunidad de mujeres ubicadas laboralmente en instituciones públicas y privadas y a mujeres lideresas de nuestra comunidad en sectores vulnerables de San Andrés Isla, de manera articulada y coordinada a través de talleres para generar espacios de reflexión como una alternativa para prevenir la violencia entre Las Mujeres de nuestras Islas. Teniendo en cuenta tengan en cuenta grandes valores como lo son la justicia, el respeto, la tolerancia, la solidaridad entre otros.

# 4.1.1 ANALISIS LEGAL

- NORMATIVA APLICABLES A LA ENTIDAD: El Departamento se someto en materia contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1990, el artículo 6 de la Ley 1421 del 2010, por el cual se prorroga la Ley 418 del 1997, Decreto 0251 de 2014. Como los estatutos de la entidad contratante y demás reglamentaciones del caso en concreto.
- NORMATIVIDAD APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONVENIO Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 La Ley 62 de 1993

# 4.2 CONDICIONES DEL CONTRATO

Contratos Similares

Objeto	Valor	Plazo	Forma de pago
Apoyo y logística para el desamollo de actividades culturales, educativas, de recreación y eventos, talleres de sensibilización capacitaciones y demás del programa de bienestar social del M: A: M: Exportación LTDA.	\$268.590.000	Ocho (8) meses	Según lo convenido
Servicios de operador logístico para la realización de la asamblea de beneficiarios dirigidos a la población vulnerable del programa Más Familias n Acción.	\$37.800.000	Un (1) mes	Según lo convenido



# Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seaflower

El Representante Legal - manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos de la fundación se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada.

### 4.2.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

**EL DEPARTAMENTO**, Aportar los recursos financieros conforme a lo acordado en el presente convenio, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades a realizar por el Convenido.

### 4.2.3 PLAZO DEL CONTRATO

Duración de CINCO (5) días contados a partir de la formalización del presente convenio.

### 4.2.4 GARANTÍAS

EL CONVENIDO garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio representada en la atención integral a la población vulnerable objeto de este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del DEPARTAMENTO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el DEPARTAMENTO, con los siguientes amparos: A) De Cumplimiento del Convenio: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. B) Devolución del pago anticipado: Equivalente al 100% del valor total del anticipo, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. C) De pago de salarios y prestaciones sociales: Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. D) De responsabilidad civil extracontractual: Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. E) De calidad del objeto convenido: Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio por el término del convenio y seis (6) meses más. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, Articulo 17 del Decreto 679 de 1.994 concordante con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2.007. CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA: El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del

# 5. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para la celebración del presente convenio, la Asamblea Departamental, mediante ordenanza 018 de 2014, autorizó a la gobernadora del Departamento a suscribir contratos.

Mediante el Decreto 0251, la Gobernadora del Departamento, delegó en las distintas unidades ejecutoras el cumplimiento de los requisitos previos propios de la plan eación del contrato, igualmente mediante el mismo delegó la firma de contratos de prestación de servicios y apoyo a la Gestión a la Secretaria General siempre que no supere la menor cuantía.

### 6. VALOR DE LOS APORTES Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente convenio asciende a la suma: CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000) MCTE. Que se participan de la siguiente forma: a). El DEPARTAMENTO aportará la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000.00) MCTE. de la siguiente manera: Un aporte inicial equivalente al Cincuenta por ciento (50%), una vez legalizado el convenio, previa suscripción del acta de inicio de las actividades convenidas por parte del (a) Secretario (a) de Gobierno del Departamento; y el 50% restante una vez finalizada la ejecución del presente convenio, previa presentación de informe final, a la Secretaría de Gobierno entidad sin ánimo de lucro TRASATLANTICO, a su vez aportará la suma de TRES

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

Tel: (8) 5130801 Ext. 193,194,195 Email: deportes@sanandres.gov.co San Andrés, Colombia



# Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seaflower

MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE., en especie consistente en la prestación de servicios técnicos y profesionales idóneos e integrales tendientes al cabal cumplimiento del objeto del convenio en pro de la población vulnerable beneficiada.

### 7. NECESIDAD DE SUPERVISION

La supervisión del presente convenio estará a cargo de la Secretaría de Gobierno Departamental, o su delegado y por parte de la entidad sin ánimo de lucro TRASATLANTICO quien ellos designe; quienes deberán informar cualquier irregularidad en la ejecución del presente convenio.

# 8. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

### 9. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO. ESTUDIO DEL MERCADO

Para establecer el valor del contrato se efectuó un análisis histórico de lo que por objetos similares se ha venido realizando por parte del Departamento y otras entidades estatales.

9. ANALISIS DEL RIESGO



Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seaflower

# 9. ANALISIS DEL RIESGO

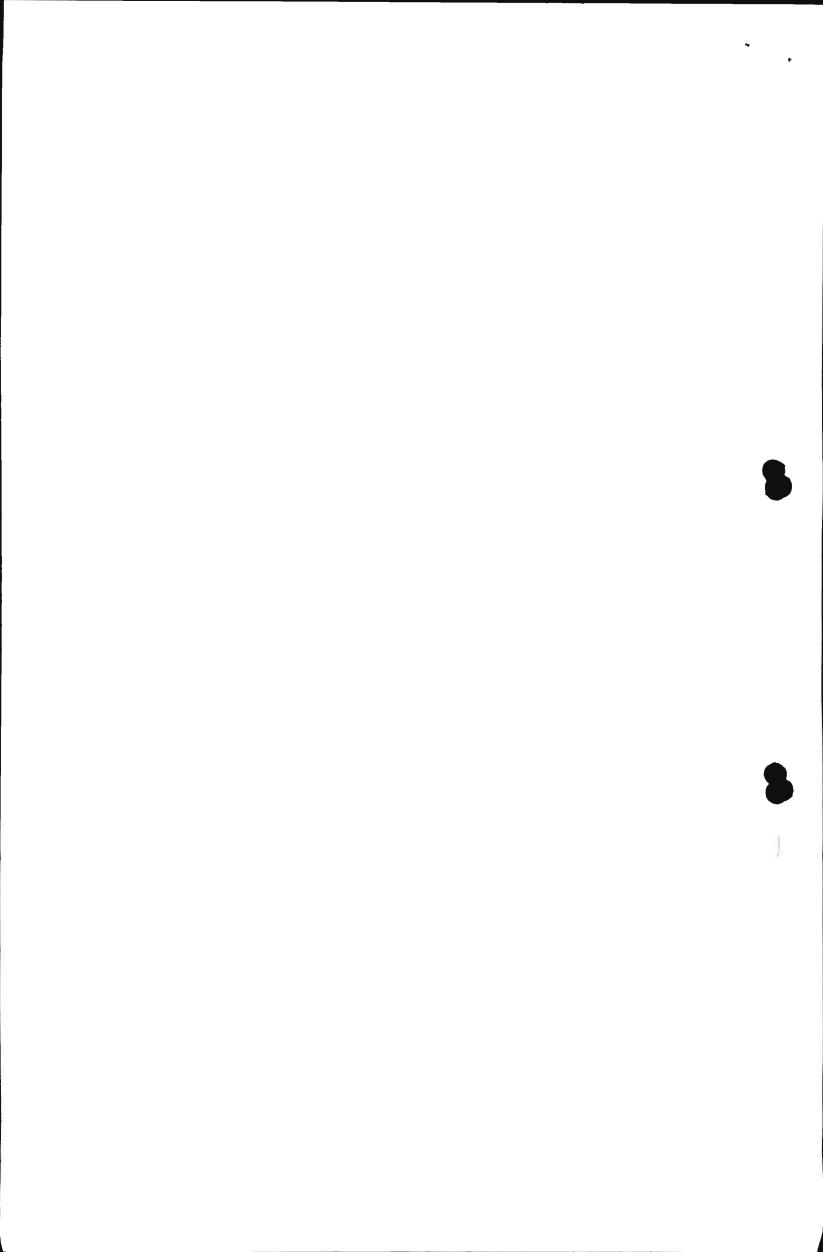
_		_						_						FORMATO									
														FORMATO MATRIZ ANALISIS		os							
_		_			_	OB	IFTO: Realizer disease	ais (18) tallaces da h-8-		nations :	- باستومهم	W 60'	mine n/hlisse to the	FUNDACION TRA			da ver	Annuals deserted to the	an facility of				
					Ţ	VB.	. noalizal diecis	ons (19) camera of lugic	1901	sativos er	escueias	A COM	edios branicos à bu	vados en temas que conf	MPACT DEL TR	O DES	PUES	rvencia dentro de k	as instituciones ed	ucativas del Depar	tamento Archipieli	MONITOREO	Y REVISION
No.	CLA	2 Eri	VEN	Talky.	AP	Tiec	Descripcion ( que puede pasar, y	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PRO	DIJABILIDA IMPA	b	1	ÓN TOTAL ORUDAD A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	P R O B A B I L	I M P A C Y O	C A L C A L C N N	AFECTA EL. EQUILLIBRIO DEL MERCADO 7	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMENTIO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMBENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMENTIO	Como se realiza?	Cada cuanto?
1	Gen	-	riert	<sub>lg</sub> Sel	ec s	(April	Sucreal Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el Ilempo establecido	ż	4	6	Ries	go altro Contiratante	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	2	3	No	Unidad ejecutora y comité evaluados	Una vez inclado el proceso de convocatoria	Hasta las respuestas a las observaciones al proyecto de pilego,	Supervición constante al desarrollo del proceso	Diario
2	Sene	186	tern	√£ pα	20 8	- Oper	™Ituli el contratsita no suscriba el contrato	Retraso en el suministro de pasajes.	2	3	5	Ries	go medio Contratista	Exigencias de garantias para el cumplimiento.	1	1	2	No	Supervisor	Una vez adjudicado el contrato	Marzo de 2014	Supervición constante a la ejecución del contrato	Inmediato
3	Searce	# <b>88</b> c	lert	<sub>o</sub> Erec	هُ وي:	56cr	omico Incremento en la Issa de cambio	incremento del precio de los pasajes conía consecuente reducción del presupuesto asignado		2	5	nesg	s medio Contratante	Obtener información respecto a posibles incrementos en la tasa cambio con el fin de planear la compra de pasajes a precio mas económicos	1	1	2	Si	Supervisor	Una vez adjudicado el contrato	Diciembre 31 de 2014	Supervición constante a la ejecución del contrato	Cada 15 dias
4	jer	r@kl	ierx	£,ec	zu de	)per	incremento de pocqui tarifas de impuesto, tasas ylo contribuciones	Incremento del precio de los pasajes conía consecuente reducción del presupuesto asignado	2	2	4	Riesi	o bayo Contratista	Obtener información respecto a posibles incrementos en la tasa cambio con el fin de planear la compra de pasajes a precio mas económicos	1	1	2	Sa	Supervisor	Una vez adjudicado el contrato	Diclembre 31 de 2014	Supervición constante a la ejecución del contrato	Cada 15 dias
5	iene	*Bici	lés na	£,ec	u de	gen	ológico Fallo del Software	Cancelación de vuelos generando dificultades en el cumplimiento de la misión.	2	3	5	Riesg	e medio Contratista	Mantener informado la Entidad respecto a posibles faltas en el software de las aerolineas con el fin de programar vuelos sin que se vas afectada el cumplimiento de la misión.	2	t	3	No	Supervisor	Una vez adjudicado el contrato	Durante el termino de ejecución del contrato	Comunicación permanente con el contratista.	Diario
	ėnur	- Blok	ers	Ę jec	u de	<b>á</b> cno	iógico Pare parcial o total de las aerolíneas	Cancelación de los vuelos programados, aumento de costos e incumplimiento de los autos de la Occre, citas medicas o en las actividades o eventros programados		5	9	Riesg	palio Contratista	Mantener informado la Entidad respecto a postibles paros de las aerolineas con el fin de programar vuelos sin que se vea afectada el cumplimiento de la misión.	2	1	3	No	Supervisor	Una vez adjudicado el contrato	Durante el termino de ejecución del contrato	Comunicación permanente con el contrattsta.	Diario

Los presentes estudios previos se expiden el 01 de Septiembre de 2015.

Atentamente,

LICETE HOOKER REALES
Secretaria de Gobierno

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE Tel: (8) 5130801 Ext. 193,194,195 Email: <a href="mailto:deportes@sanandres.gov.co">deportes@sanandres.gov.co</a> San Andrés, Colombia



# GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No.

2016

Fecha de Vencimiento

31/12/2015

Prórrogas

0

Vigencia Fiscal:

2.015

Fecha de Expedición:

10 jun 2015

Objeto: DESARROLLO COMUNIATRIO

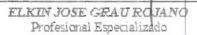
Solicitante:

LICETTE HOOKER REALES -SEC. GOBIERNO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03 - 3 - 20 2 - 20	Proyecto Participacion y Desarrollo Comunitario San Andres Islas 2012-2015 Rezuno Propio-Lute Continuoso INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30.000.000,00

TOTAL CERTIFICADO

30.000.000,00



# COTTENACTON DESAUSANDRES, PROVIDENCIA VALLA

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDA A SPREZE PETETE A

CREAK CONTRACTOR

Thereto Thealer . It's common to achieve they have

goperates the same series to the

FERDINGS SORREST STORES SELECTIONS

# GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No.

2793

Fecha de Vencimiento

31/12/2015

Prárragas

0

Vigencia Fiscal:

2.015

Fecha de Expedición:

28 ago 2015

Objeto: FONDO DE SEGURIDAD

Solicitante:

LICETTE HOOKER REALES -SEC. GOBIERNO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03 - 3 - 20 1 - 42	Proyecto Fondo de Seguridad y Convivencia en San Andres isla Regime Prople-Contracto Rejoritos CONTRIBUCION DE SEGURIDAD - FODESEC	40.000.000,00

TOTAL CERTIFICADO

40.000.000,00

FLECTOSE GRAUROJANO



ATTECADO DE DISPONIBILIDADO COMO

and treat The Tooler Be Topman De

en a l'amb le Seggi dans a Calquestrate en la lingue de la automat l'estrata.



Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Bissfera Seaflaver

Departamento Administrativo de Planeación

# LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION

# **CERTIFICA**

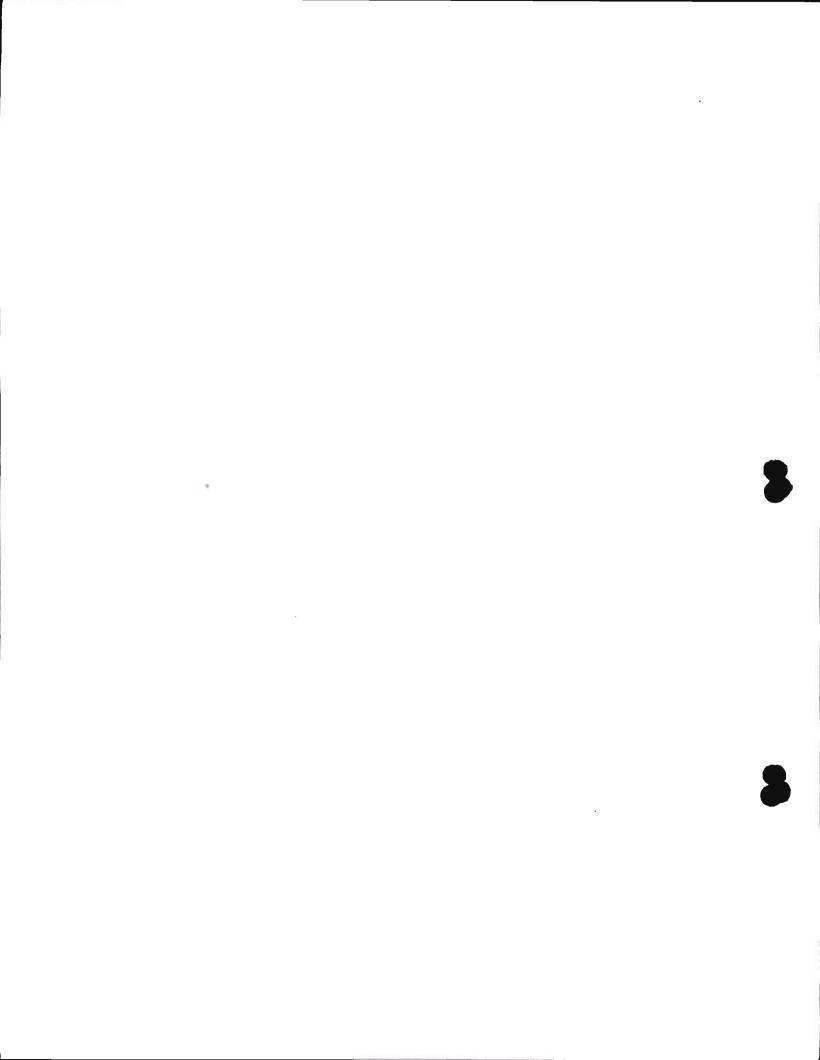
Que el proyecto denominado "Proyecto fondo de seguridad y convivencia en San Andrés Isla" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No. 20110880000072.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil quince (2015).

Atentamente,

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE Tel: (8) 5130801

Email: plancacion@sanandres.gov.co San Andrés, Colombia





Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Recessa de Bionfora Scoffories Nit: 892.400.038-2

# LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 12 y 13 del Decreto 777 de 1992 y el artículo 96 de la Ley 498 de 1998 y decretos reglamentarios

### CERTIFICA

Que de conformidad con la oferta de asociación, hoja de vida, certificaciones y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicado en la gobernación y como resultado del análisis y valoración de los mismos realizó esta oficina, EL DEPARTAMENTO y LA FUNDACIÓN TRASATLANTICO, aunaran esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para realizar diez y seis (16) talleres lúdico recreativos en escuelas y colegios públicos y privados en temas que contribuyan a mejorar la convivencia dentro de las instituciones educativas, bajo la Secretaria de Gobierno Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

La capacidad e idoneidad y experiencía para la ejecución del contrato está demostrada por los siguientes criterios:

CAPACIDAD	SI	NO
Antecedentes fiscales		Х
Antecedentes disciplinarios		Х
Antecedentes penales		Х
El contratista declaró por escrito que no se encontró incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad		Х
IDONEIDAD	х	
El objeto social de la entidad es acorde con el objeto del convenio o contrato a realizar	Х	
Se trata de una entidad sin ánimo de lucro	х	
El contratista cuenta con personal idóneo para la ejecución del convenio o contrato	х	
EXPERIENCIA	х	
El contratista presentó documentos y certificaciones que acreditan la experiencia en labores anteriores, similares a las actividades a contratar con el Departamento	х	

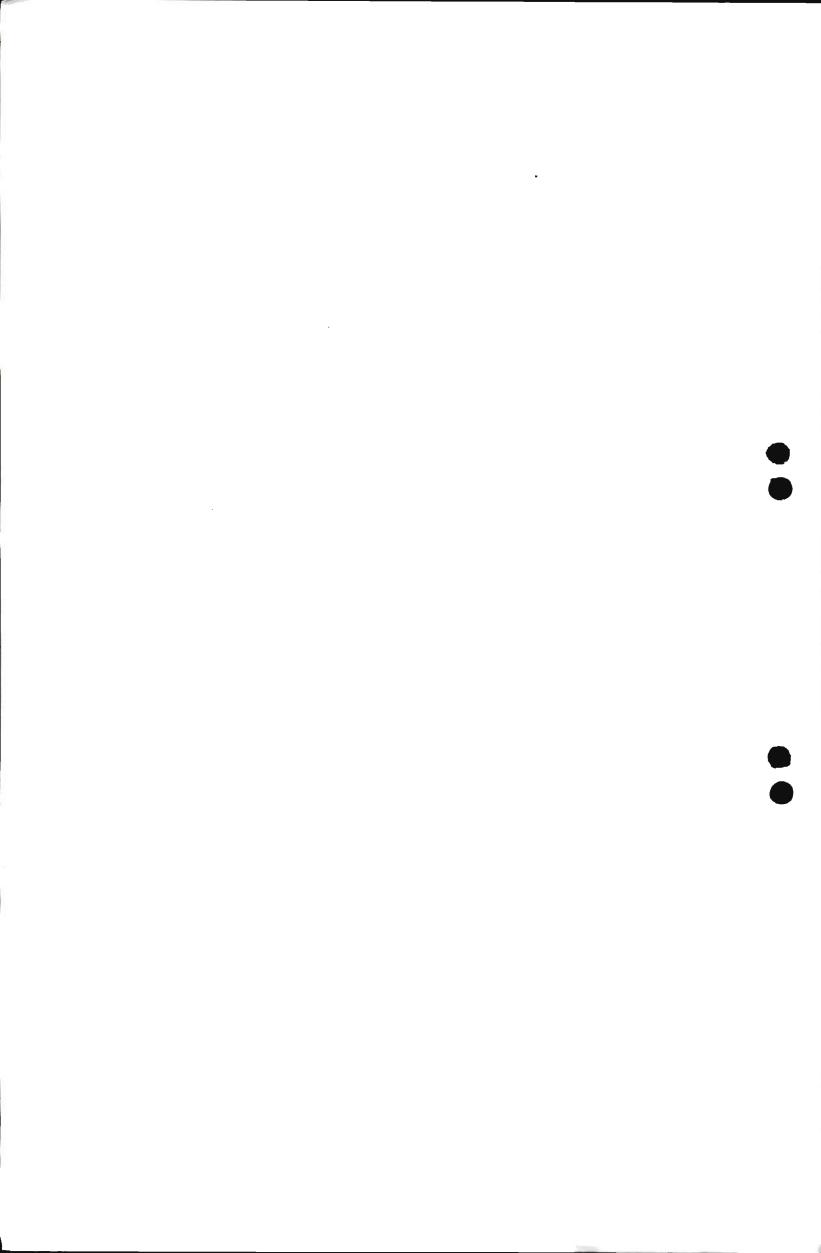
La presente autorización se expide en San Andrés Isla, a los dos (2) días del mes de Octubre de 2015.

LILY LILY LICETTE HOOKER REALES

Secretaria de Desarrollo social

Proyectó: Petra Guevara M.

Revisó: Lissete Hooker Realies





# NOMBRE DE LA PROPUESTA

# "CONVIVENCIA DE MUJERES DENTRO DE LAS INSTITUCIONES EN SAN ANDRES ISLA"

# ORGANIZACIÓN A LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Gobernación del Archipielago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, islas, Secretaria de Gobierno.

# IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION TRASATLANTICO.

- > NIT: 827000413-9
- Actividad: Fomentará y apoyará la gestión, que propenda por el desarrollo social de la comunidad a través de la creación, difusión, promoción, gestión, creación de convenios, propios o programas y proyectos culturales, artísticos, educativos, sociales ambientales preservación de la reserva de biosfera, derechos humanos, de recreación, deporte. Impulsar talleres y programas de formación, capacitación
- > Experiencia: Nueve (9) años
- Experiencia Trabajo con comunidades del Archipiélago, Gobernación.
- > Dirección: Barrio La Loma Barrack
- > Teléfonos: 5122698
- > Celular: 5120104
- > Correo electrónico: funtecultura@hotmail.com





# **OBJETIVO:**

El objetivo Brindar a la comunidad de mujeres ubicadas laboralmente en instituciones públicas y privadas y a mujeres lideresas de nuestra comunidad en sectores vulnerables de San Andrés Isla, de manera articulada y coordinada a través de talleres para generar espacios de reflexión como una alternativa para prevenir la violencia entre Las Mujeres de nuestras Islas. Teniendo en cuenta tengan en cuenta grandes valores como lo son la justicia, el respeto, la tolerancia, la solidaridad entre otros.

La propuesta abarca un tema primordial y es el del BUEN TRATO de ahí se desprende todo el tema de convivencia y la mejora de las relaciones interpersonales entre la población beneficiada.

# POBLACION BENEFICIADA:

Van dirigidos a Mujeres y mujeres adolescentes de las instituciones públicas, privadas y lideresas de nuestra comunidad de san Andrés isla, contando con el apoyo de personal especializado, urbanidad y cívica.

# **PLAZO**

El tiempo definido para el desarrollo de este proyecto es de CINCO (5) días calendario.

# **DINAMICA**

Brindar una charla lúdica acerca del BUEN TRATO y facilitarles una cartilla ilustrativa con el tema tratado.



# **TEMAS A TRATAR**

- Que es maltratar?
- ♣ Todos tenemos el DEBER de tratar bien a los demás
- 🖶 Qué pasa cuando violan mi DERECHO
- Qué pasa cuando somos maltratadas
- Qué pasa cuando nosotras como mujeres le hacemos daño a los demás.
- Que haces si te encuentras en una situación de maltrato

# **JUSTIFICACION**

Dentro del Plan de Gobierno "Tejiendo un Mundo Más Humano y Seguro", se reconoce que la Seguridad y la Convivencia Ciudadana constituyen uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad para la prosperidad democrática, y que la multiplicidad de fenómenos que convergen alrededor de las temáticas de prevención; presencia y control policial; justicia, victimas y resocialización; cultura de la legalidad y convivencia; y ciudadanía activa y responsable, requieren intervenciones priorizadas, integrales, focalizadas, coordinadas, pertinentes y progresivas.

Es en este sentido que se considera que con la realización de talleres en Instituciones públicas y privadas en temas que contribuyan a mejorar la convivencia dentro de las instituciones educativas, que permite el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento.

El proyecto contempla la realización de talleres teóricos-prácticos para la promoción del autocuidado ciudadano y el fomento de una cultura de convivencia ciudadana dentro de las instituciones públicas, privadas y de las lideresas de nuestra comunidad en sectores vulnerables de San Andrés Isla.



# Valor de la propuesta

Se considera el valor en: CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$55.000.000.00)
PRESPUESTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Aporte Secretaría de Gobierno	Aporte contrapartida
1.	PERSONAL O TALE HUMANO	NTO				
	Coordinadora	1	4.500.000	\$ 4.500.000	4.500.000	0
	Psicologo (a)	1	2.800.000	\$ 2.500.000	2,500,000	
	Trabajadora Social	1	2,800.000	\$ 2.500.000	2.500.000	0
	Sencibilizadores y recreacionistas	2	2.040.000	\$ 4.080.000	4.080.000	
	Sensibilizador	1	1.300.000 1.300.000		1.300.000	
	Apoyo Logístico	3	740.000	\$ 2.220.000	2.220,000	
	SUBTOTAL	11	12.140.000	\$ 17.100.000	17.100.000	\$ 0
2.	MATERIALES Y SU	MINISTROS			Street,	
	Folletos promocionales y pendón, lapiceros marcados, marcadores,	global	2.700.000	\$ 2.700.000	2.700.000	
	Equipo de amplificación y proyeccion	globai	1.500.000	\$ 1.500.000	1.500.000	
	Cartilla ilustrativa a full color	2000	6.200	\$ 12.400.000	24.400.000	\$0
	Transporte	global	1.800.000	\$ 1.800.000	1.800.000	
	Refrigerios	2000	1500	\$ 4000	7.500,000	
	SUBTOTAL		7.308.450	\$ 22.900.000	37900000	\$ 0
1	GASTOS ADMINIS	750000		E SERVI	HOW SE	



legalización convenio y aportes de la fundacion para atender las actividades	1		37.900.000	3.000.000
TOTALES		\$0	55.000.000	\$ 3.000.000



# **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

TALLERES	HORARIO
Se atenderá la población 16 entidades públicas y privadas y lideresas de nuestra comunidad.	45 minutos Cada taller

# **DESARROLLO DE ACTIVIDADES:**

# EL BUEN TRATO PARA MUJERES, MUJERES JOVENES Y NIÑAS



QUE ES MALTRATAR?



Quiero que pienses en el daño que nos podemos hacer los unos a los otros, sin querer o queriendo.....

Cuando nos peleamos y nos pegamos nos estamos haciendo daño, y también hacemos daño cuando insultamos a una compañera o nos burlamos de ella y también cuando no la dejamos desarrollar libre expresión, cuando la echamos del grupo y nadie quiere estar con ella y siempre queda sola. También hacemos daño cuando hablamos mal de alguien a su espalda para que los demás no sean sus amigos... todo esto es MALTRATAR.

Tal vez en algún momento has sufrido o has hecho cosas de estas. Algunas veces se empieza jugando, pero debes darte cuenta que esto hace daño y no debe hacerse, y que entre todos podemos evitarlo. Así conseguiremos que se respeten nuestros derechos y los de todos. Y así convivir todos mejor y ser felices.



El fenómeno de la violencia contra las mujeres no es reciente. Su estudio y los esfuerzos para hacerla visible han hecho que se enuncie como un problema de carácter social y se considere como delito en algunos países del mundo. Los estudios sobre la violencia contra las mujeres en Colombia se han enfocado en la caracterización de las víctimas y en la identificación de las consecuencias de los episodios violentos con el fin de propiciar la denuncia para que la violencia haga tránsito al ámbito de lo público y el Estado dé respuesta a este fenómeno. Dicha respuesta se ha especializado en la producción de un amplio marco normativo para la tipificación y penalización del delito, y en la construcción de rutas de atención para el restablecimiento de los derechos de las víctimas



Otros estudios consideran que la reflexión sobre la violencia debe hacerse desde un enfoque multicausal e incorporan los ámbitos socioeconómicos y los contextos culturales en los que se presenta, entendiéndola como un fenómeno dinámico producido en la interacción de las historias de vida de las mujeres y la forma en que se dan sus relaciones más inmediatas. En los estudios desde el enfoque multicausal el análisis de las relaciones de género es el eje articulador y se observa su interacción con otros factores que intervienen en la producción (causales), potenciación (potenciadores) o en el riesgo de materialización de la violencia.

### NUESTROS DERECHOS......

"Los Derechos Humanos se entienden como atributos del ser y normas de carácter positivo. Son atributos porque forman parte de la esencia misma del ser humano y derechos porque en el curso de su desarrollo se han incorporado al ordenamiento positivo nacional e internacional y, como tales, constituyen prerrogativas de la persona que el Estado tiene la obligación de proteger. Por esta razón son exigibles y forman parte del sistema jurídico que regula las relaciones del Estado con el individuo y de las personas entre sí" (Galvis, 2006).

Por lo tanto, el enfoque de derechos define los objetivos del desarrollo en términos de realización de los derechos establecidos en los instrumentos nacionales, regionales e internacionales de derechos humanos, y estructura el 21 HISTORIAS DE VIOLENCIA, ROLES, PRÁCTICAS Y DISCURSOS LEGITIMADORES. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN COLOMBIA 2000-2010 trabajo del desarrollo en torno a los principios de inalienabilidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todo el conjunto amplio de derechos humanos -civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y colectivos-. Para efectos de la presente investigación los derechos sobre los cuales se hará énfasis, son los derechos sexuales y los derechos reproductivos. Estos se entienden como un componente de los Derechos Humanos que buscan el ejercicio y desarrollo libre, informado, saludable, satisfactorio y sin ningún tipo de violencia de la sexualidad y la reproducción de todas las personas sin importar su edad, sexo, etnia, condición social o económica. Estos derechos garantizan la libre decisión de hombres y mujeres sobre la manera como ejercen la sexualidad y deciden sobre su reproducción. Los derechos sexuales comprenden la capacidad de mujeres y hombres de expresar y disfrutar de forma autónoma y responsable su sexualidad sin riesgo de infecciones trasmitidas sexualmente, embarazos no deseados, coerción, violencia y discriminación. Los derechos sexuales permiten a los seres humanos construir y ejercer libremente múltiples identidades sexuales de acuerdo con sus intereses, convicciones y su proyecto de vida (Defensoría del Pueblo, et. al, 2006). Por su parte, los derechos reproductivos permiten a las personas tomar decisiones libres y sin discriminaciones sobre la posibilidad de procrear, de regular la fecundidad y de disponer de la información para ello. También implica el derecho a tener servicios de salud reproductiva que garanticen una maternidad segura, a la prevención de embarazos no deseados y a la prevención y tratamiento de dolencias del aparato reproductor como el cáncer de útero, mama y próstata (Defensoría del Pueblo, et. al, 2006). Estos derechos se apoyan en dos principios fundamentales; la autodeterminación reproductiva,



entendida como el derecho básico de todas las personas de decidir sobre su posibilidad de procrear o no y, en ese sentido, de planear su propia familia; y la atención en salud reproductiva que incluye medidas para promover una maternidad sin riesgos, tratamientos de fertilidad y acceso a toda la gama de métodos anticonceptivos.

Una situación de acoso laboral es aquella en la que, de forma reiterada, una persona percibe actos negativos en la no tiene capacidad de respuesta. Como se puede comprobar en este <u>estudio</u> un 14 % de los participantes sufrían cierto nivel de acoso; siendo el más frecuente y representativo, en un 47,2 %, el vertical descendente. Esto sugiere que la <u>cultura organizacional</u> influye en la manera de acoso. Provocando una insatisfacción laboral, un compromiso con la organización cada vez más bajo y unas relaciones cada vez más tensas y estresantes.

Tu esfuerzo laboral y tu dedicación generaron un nivel de expectativas que no se han visto atendidas, con la sensación de que no se ha valorado tu trabajo. En estos momentos puede que busques motivos para justificar esa sensación de deslealtad. Incluso, es posible, que encuentres gente a tu alrededor que potencie ese estado de queja. Es importante que lo aceptes y entiendas lo sucedido. Si te fijas en todo lo malo tu atención se focalizará y hará que aumente esa sensación de incapacidad y de sentirte paralizada. Ten en cuenta que ha ocurrido y que hay que mirar para adelante; tratando de sacar todo lo positivo y aquello que has aprendido durante este tiempo.

No es nada fácil, pero piensa que lo que te ha sucedido te hará: primero, identificar una situación similar en otro momento, con lo que podrás anticiparla y resolverla de otra forma; segundo, enfrentarte a las situaciones laborales de otra forma dándole más importancia a las relaciones y no al trabajo en sí mismo; tercero, que lo importante no es la empresa sino el sentirte satisfecha laboralmente. Todo ello, teniendo claro que tienes un bagaje que te ayudará a enfrentarte a un nuevo trabajo de forma diferente. Ya han pasado nueve meses, plantéate hacer un pequeño ritual que te ayude a pasar de etapa aceptando lo sucedido y comprometiéndote a abrir otro ciclo.

- 1. DERECHOS, PROTECCION, PROMOCION Y POBLACION VULNERABLE Y CON NECESIDADES ESPECIALES: Educación en valores
- 2. POLITICAS PUBLICAS: Propuestas relacionadas con derechos (protección, promoción, garantías, poblaciones vulnerables y con condiciones especiales), Sistema educativos y políticas públicas.
- 3. INCLUSIÓN, DIVERSIDAD, DIFERENCIA, IDENTIDAD Y EQUIDAD
- a. Garantizar la construcción de cultura de paz, basada en una educación que trabaje en conocimientos, actitudes, habilidades, emociones y competencias, que



desarrollen en todos los actores educativos y de bienestar al interior de las instituciones, la autonomía moral y ética, a partir de la reflexión sobre la acción, haciendo realidad la equidad, la legalidad, la inclusión social, el respeto y la valoración de la diversidad étnica, económica, cultural, religiosa, política, sexual y de género.

- b. Fomentar la inclusión y el reconocimiento de la diferencia mediante la tolerancia, el respeto, el civismo, la comprensión, el pluralismo y la cultura ciudadana, desde la práctica reflexiva con trabajadores y comunidad.
- c. Desarrollar una educación humanizante y de calidad que garantice la inclusión social, el reconocimiento, el respeto y la valoración de la diversidad étnica, cultural, ideológica, religiosa, política y económica.
- d. Desarrollar un sistema educativo con una política de ciudadanía y convivencia que garantice la inclusión social, el respeto, la aceptación y la valoración de la diversidad étnica, económica, cultural, política, sexual y religiosa.
- e. Fomentar una educación que garantice el desarrollo humano integral a través de la inclusión social, el respeto y valoración a la diversidad étnica, económica, cultural, política, sexual, bioambiental y religiosa, desde lo cognitivo, axiológico, procedimental y convivencia.
- f. Garantizar desde el reconocimiento de la diversidad cultural y étnica y el reconocimiento de las diferencias como alternativa para convivencia pacífica.
- g. Generar en el sistema laboral y en la escuela reflexiones y acciones que promuevan el reconocimiento de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.



- h. Generar en el sistema educativo y en la escuela reflexión y acciones que promuevan la equidad de género con el fin de prevenir y erradicar las desigualdades y violencias de género y promover una cultura de paz y no-violencia.
- i. Generar en el sistema educativo y en la escuela reflexión y acciones que promuevan la inclusión de la educación para la sexualidad con un enfoque de derechos constitucionales que incluya los derechos sexuales y reproductivos, garantizando la formación integral del ser humano.
- j. Contribuir a la formación de personas y comunidades afrocolombianas autónomas, con capacidad de construir y desarrollar un proyecto de vida, conforme a su realidad en el contexto de la interculturalidad.
- k. Aportar a la construcción de la identidad nacional, basada en la valoración y respeto de la diversidad étnica y cultural del país.

# DENUNCIAR O QUEJARSE DE MALTRATO ES DEFENDER TU DERECHO Y AYUDAR A MEJORAR LA CONVIVENCIA

Cuando hacen daño a otra persona pueden sentirse valiente y fuertes, pero es muy probable que en el fondo tengan miedo y se sientan inseguros.

No se imaginan cómo se siente la persona a la que hacen daño. Si lo pensaran seguramente no lo harían.



# PARA PENSAR!!!!!

- ♣ El maltrato no es una broma, no es para reírse.
- Nadie merece ser maltratado.
- ♣ Si te pegan o insultan es mejor no responder de la misma forma.
- ♣ Denunciar el maltrato es una forma de defenderse.
- ♣ Cuando hay una pelea hay q buscar una forma sana de resolver ese conflicto
- Las víctimas de maltrato necesitan ayuda pero también los que agreden la necesitan.



"El silencio es siempre cómplice del maltrato, como la pasividad o el no rechazo de este tipo de violencia beneficia siempre al maltratador"



# **CUADRO DE COTIZACIONES**

NO.	DETALLE	VALOR		
1	COORDINADOR	4.500.000		
2	PSICOLOGO	2.500.000		
3	TRABAJADORA SOCIAL	2.500.000		
4	SENSIBIĻIZADOR Y APOYO LOGISTICO	2.040.000		
5	SENSIBILIZADOR Y APOYO LOGISTICO	2.040.000		
6	SENSIBILIZADOR	1.300.000		
7	LOGISTICA Y RECREACION	740.000		
8	LOGISTICA Y RECREACION	740.000		
9	LOGISTICA Y RECREACION	740.000		
10	REFRIGERIOS	7.500.000		
11	PROMOCION, LAPICEROS MARCADOS	2.700.000		
12	DISEÑO DE 2000 CARTILLAS FULL COLOR	24.400.000		
13	AMPLIFICACION Y PROYECCIONES	1.500.000		
14	TRANSPORTE	1.800.000		
	TOTAL	\$ 55.000.000		

	 •	 _	
		<b>^</b> ,	,
			_



# **COTIZACION**

Item	Descripción	Cant.	Vr. Unit	Total
Refrigerios	Nutritivos y balanceados	1500	\$4.000	\$7.500.000,00
Equipos Amplificación y Proyección	Según requerimiento	1	\$1.500.000,	\$1.500.000,00
Publicidad	Folletos promocionales lapiceros, marcadores, pendones		2.700.000	2.700.000.00
Diseño e ilustración	Cartillas Full Color	2000	\$ 6.200.00	\$24.400.000.00
TOTAL				\$36.100.000.00

Una vez que el cliente nos entrega todo el material y las directivas para realizar el trabajo, se realiza el arte y las respectivas impresiones de cada uno de ellos.

# **PLAZOS DE ENTREGA**

Los trabajos se entregaran en un periodo de 15 días, al momento en que el cliente apruebe todos los diseños gráficos o artes finales.

# **FORMAS DE PAGO**

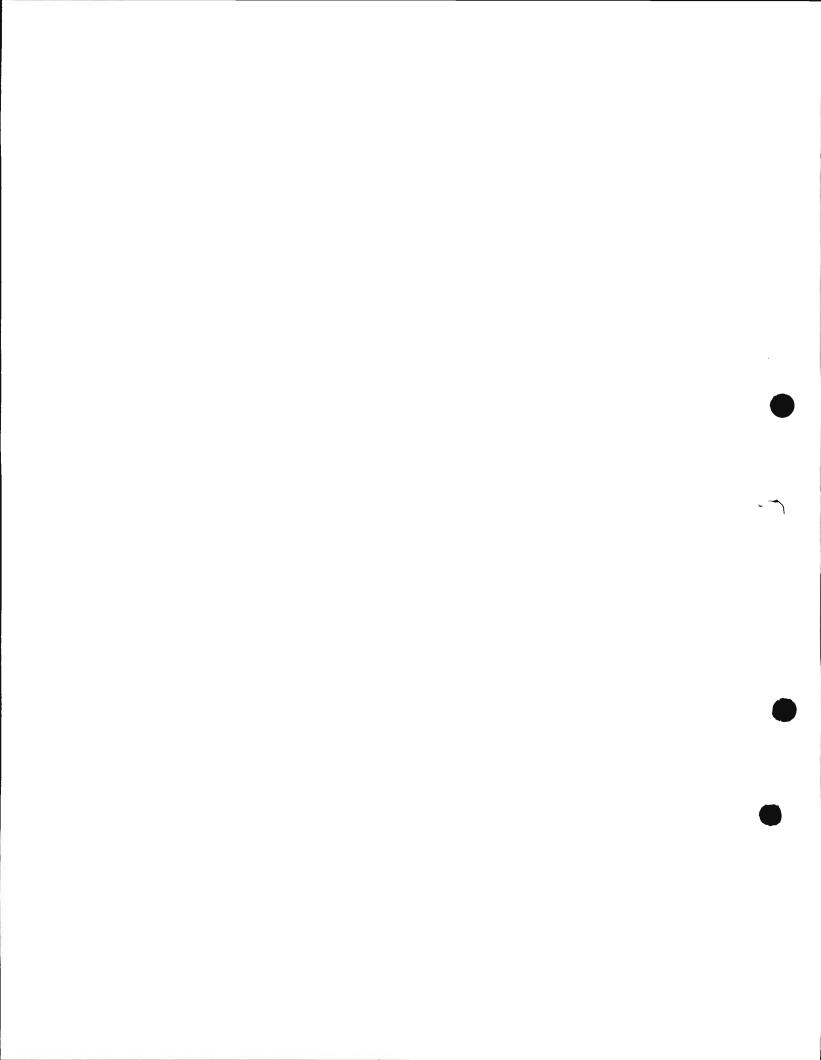
50 % DE ANTICIPO AL INICIAR EL TRABAJO

50 % AL ENTREGAR EL TRABAJO

MMS EVENTS PLANNER & LOGISTICS









San Andrés Islas, 30 Agosto de 2015

**SEÑORES** FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO **CIUDAD** 

**REF: COTIZACION CAPACITACION** 

Reciba un cordial saludo y mis mejores deseos porque sus actividades sean todo un éxito.

De acuerdo a su solicitud le adjuntamos cotización.

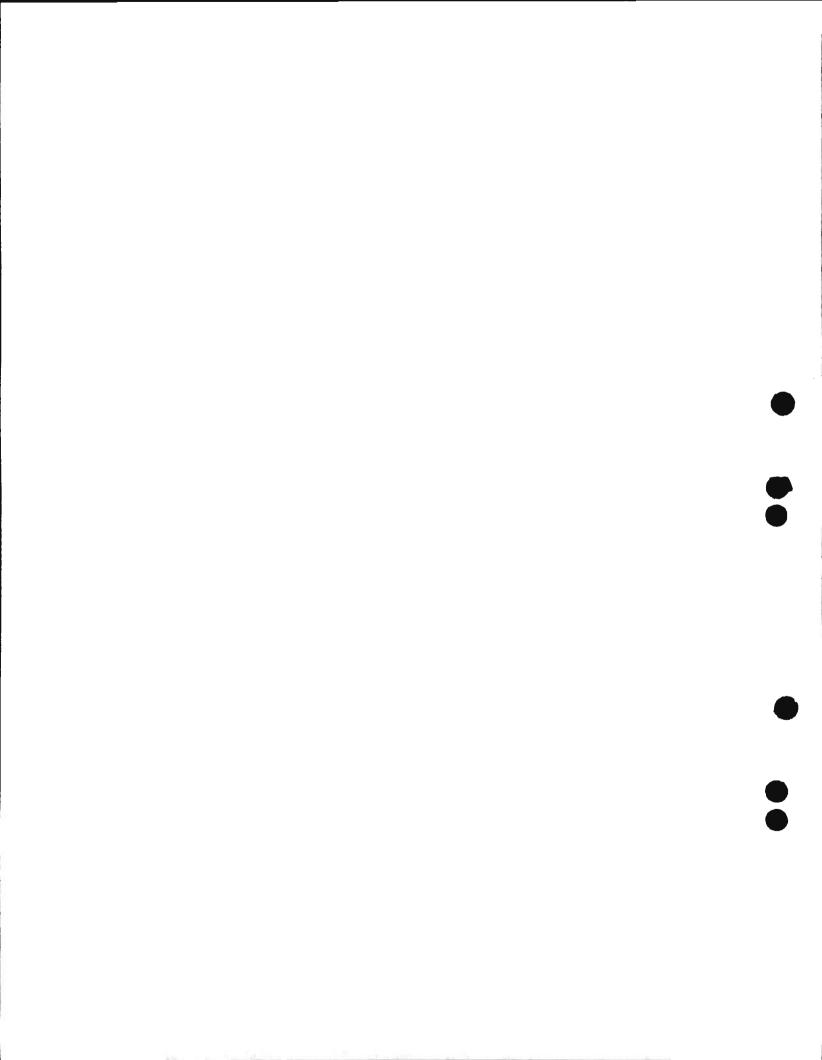
Cualquier información adicional por favor no dude en contactarnos en el Celular 3005004040 o al 318 3902922 E-mail: comercial@mmsevents.co

Atentamente,

MMS EVENTS PLANNER & LOGISTICS







DIAN	Formulario	del Registro Único Tri Hoja Principal		mages out to the figures, toward a force to the magnitude.	001
Casporan Francisco porte la CAFA	and the same and said and being		Concepte     Número de form	0 1 Inscripción	14241347532
5. Número de Identificación Tributeria (NT): 9 0 0 6 1 8 1	9 1 = 7	warran da Sar Arabb		[2]	4. Buitán electránico
24 Tipo de contribuyente		the same of the sa	ITIFICACION		
	25. Tipo de docume	r T	26. Número de Mantificación		27. Fedra expedición
Persona juridica  Lugar de expedición 28. Palis	11			THATAIT	
Lugar de experiores de res		portaments.	CINI	30. Cightal Vuncipio	П
31 Primer apellido	32. Segunda apallido	13.07	ramer Nombra	34. Once combres	
•	Se degree -		(2)	> \	
35 SOCIAL	GISTICS LTDA		( ) ( )	J	
38 wombre comercial.		7	37 Signs		DOCUMENT AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PAR
		((	11 (2)		
		- Age	RICACION		
38 Paix COLOMBIA	1 6 9 San Andréi	// \	~ (C)	40 CiudadMunicipio: Sain Andrés	001
41. Dirección	1 6 9 San Andréi	1	)  8 8	San Andres	0 0 1
DE JULIO P 2 ED GANA TIE	ENDA	14/10	2		1
12 Correo electrórsico:	43. Apertado atenso	H Types	( .)	45. Teléfono 2:	
comercial@mmevents.co		TRATI	318390		
	50	and the same of th	SIFICACION	A make a decidence of the second	
	Actividad econ	the same of the same of		Ocupeción	
Activided principal	Autivided sec	1	Otras actividades		52 Número
8 2 3 0 2 0 1 3 0 4 2 9		Maria de la Companya del Companya de la Companya de la Companya del Companya de la Companya de l	50. Código:	2 51 Código	estati ecimientos
8 2 3 0 2 0 1 3 0 - 2 -	18 5 A alle A	the state of the s	nsabilidades		
		A)	ASSURCEUSE		
•	2 3 6 6	6 7 8	9 10 11 12 13	3 14 15 16 17 18	
53. Códiga: 5	7, 8, 1,41,6				-
	77				
ossempto, renta y compi, régimen ordin	nerio				
07- Retención en la fuente a título de re	NO.				
08- Retención timbre nacional					
14- Informante de exogens					
16- Obligacion facturar por ingresos bier	nes y/o servic	+			
-	j'aduanerou	-		Exportadores	
1 2 3 4 54. Código.	6 6 7 8 1	0 10	55. Forme 54. Tipo	Servicio 1 57. Modo 58. CPC	
		Para uso exc	clusivo de la DIAN	$\sim$	
58. Anexos: SI X NO		60. No. de Folios:	7		chec 2 0 1 3 0 5 2 3
La información contenida en el formutario, se consecuençia corresponden exactamente a la re	art responsabilidad de quien ? melidad: nor la anterior, ousiquir	to suscribe y en	Sin perjuicio de las venticacione	es que y DAN restod	
ncurre podré eer sencionede.			Firma autorizade:	#	
Visculo 15 Decreto 2780 del 31 de Agusto de 20 Trans del satulação	<i>J</i> 04,	Ţ	CHT DAST	PARA JAIRO ALBERTO	
XXX			984, Nombre RUIZ PASTR	WAY TAKE VEDENIE	

Feche generación documento PDF 23-05-2013 12:00:11PM

		•
		4

OPERACIONES AL MARGEN DEL PROGRESO

LUPAVERIQUALITY

NIT: 40.987.079

FECHA: OCTUBRE DE 2015

SEÑORES: FUNDACION TRASATLANTICO

LC.

CORDIAL SALUDO:

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME SIRVÓ EN COTIZAR A USTEDES EL SIGUIENTE SERVICIO:

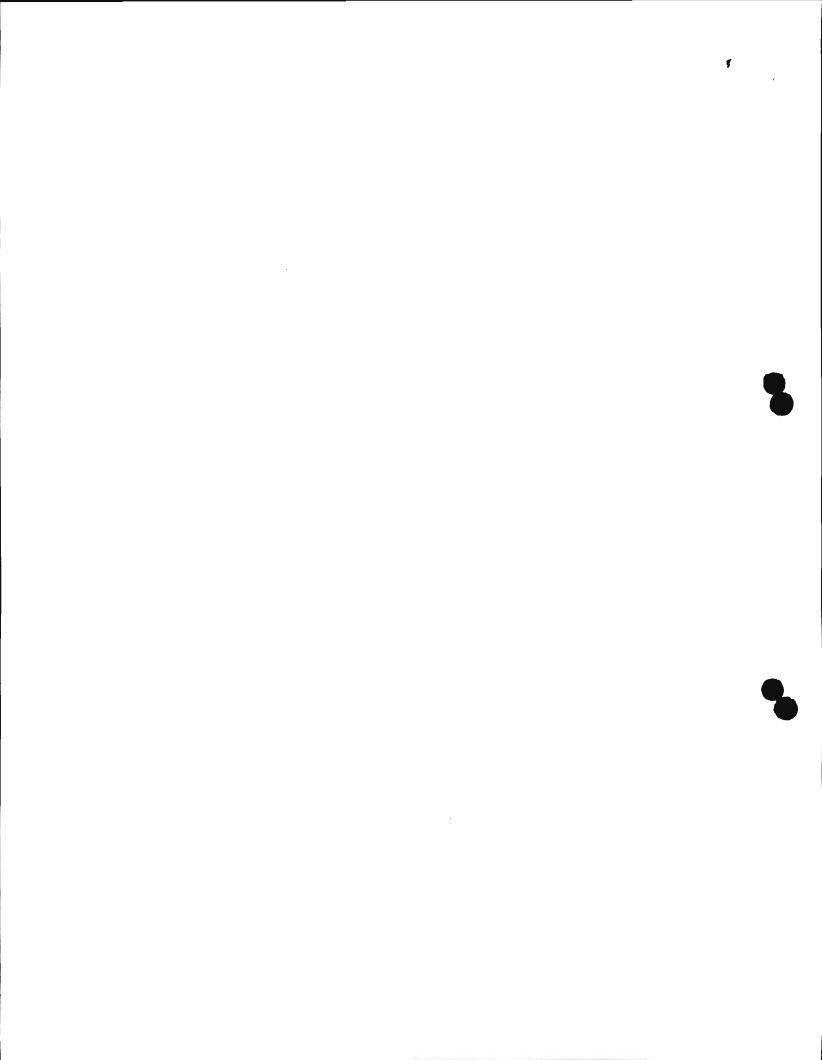
Logística de evento de convivencia y seguridad ciudadana, durante cinco (5) días a instituciones públicas y privadas en san Andrés isla por un valor de \$740.000

Atentamente:

VICTOR

VICTOR EMILIO VASQUEZ VASQUEZ

C.C. 40.989.790





### Mecanismo digital para servicios electrónicos DIAN





Espacio reservado para la DIAN



RENOVACION

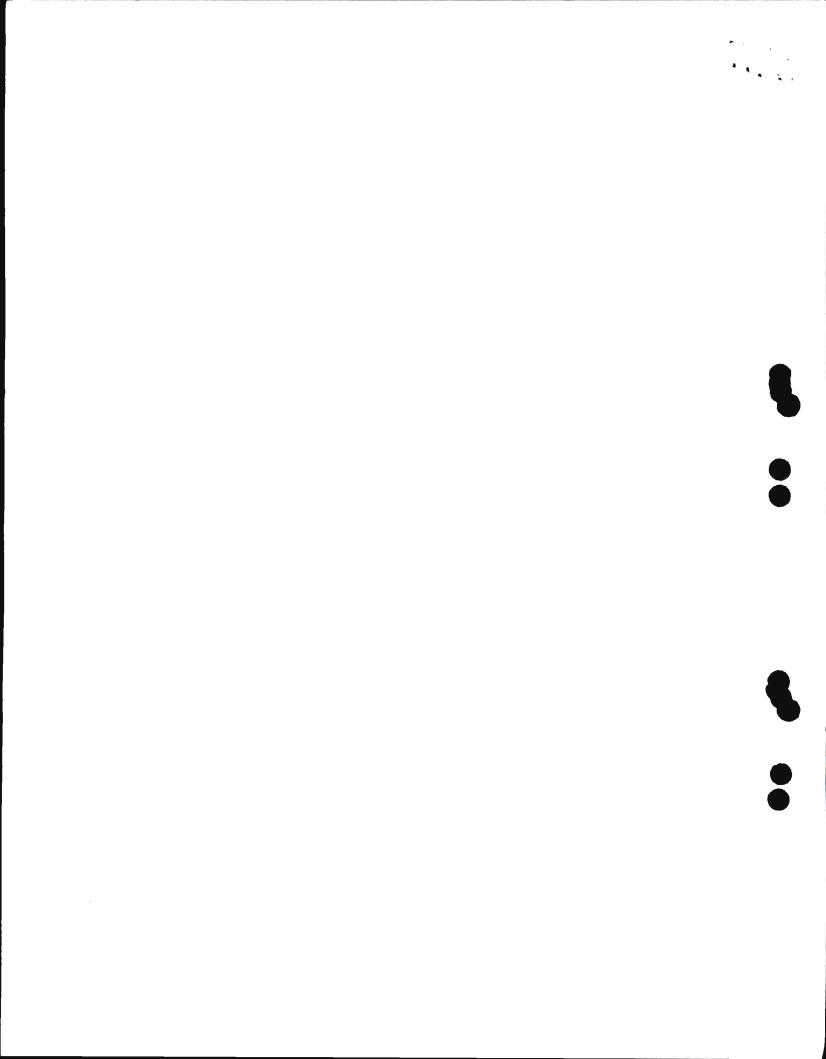
4. Número de formulario 100366025727864

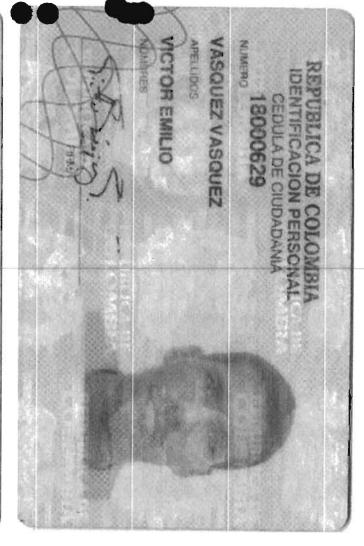
2. Concepto

					1	1	
						11	
<b>国籍业</b> 人工生产等等加强。		Chicker Champara Carrier P	ICACION DEL SUSCRIF	PTOR			
24. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía		Número de Identificación:	18000	6 2 9	71		
	• 80	NOMBRI	E, DIRECCION Y DOMI	OF PARTY STREET, SAN			
26. Primer apellido 27. Segund	A COLUMN TO SERVICE STATE OF THE PARTY OF TH		28. Primer nombre		29. Otros nombres		
VASQUEZ VASQUE	ΞZ		VICTOR	17	EMILIO		
30. Dirección	- D A	sC.O.I.E.(	G.1.O. F.1.	O.W.E.R.	HITCHIL	SECIZIN	, G, L , E, , O, B
31. Pais		32. Departamento	21.101 1.101	. 33	<ol><li>Cłudad/Municipio</li></ol>		200 - 200 - 500 -
COLOMBIA 1	6 9	San Andrés	45	8 8	San Andrés		0 0 1
		<b>の対するがある。</b>	ATOS EXTENSIBLES				
34. NIT 1 8 0 0 0 6 2		5. Correo electrónico ictorevasquezvasqu	uez@hotmail.com				
36. Teléfono 1			37. Telefono	2			
	5	1 3 3 9 6 6		Children of the San		3 1 7 6 4 1	9 9 1 9
A STATE OF THE STA		Total Park Total	CRSERVACIONES				
Si el concepto es Emisión  38. Fecha de emisión	39	Fecha de expiración	Service Control of the Control of th				1070
55.7 53/6 55 5////		100					- William Committee
Si el concepto es Revoçación o Renovación	直接的						(2) (2) (2) (2) (2)
40. Causa	E VENÇ	MIENTO DE CERTIFI	ICADO				
41. Explicación	$-\beta$	7 7/					
	77	17 34					
<b>\</b>		18.78					
		NZ					
	, 1	<del></del>					
Si el concepto es Asociación certificado tempros	OF ALL				<b>经</b> 自然的基础		THE RESERVE OF THE PERSON OF T
42. Certificadora	/ >		43. Serial C	Certificado			
	a Andrews		SITUACION				
	Foreton Pale		A STATE OF THE STATE OF THE STATE OF				
44. SIN RUT	45. Si	IN CORREO					
Este certificado es de uso exclusivo entre la DIAN y el se circunscribe a lo dispuesto en el articulo 4º del Dot	suscriptor to. Reglan	cuando actúa a nombre pentano 1747 de 2000, en	propìo y/o de terceros a consecuencia no cumpl	quienes represen e los requisitos de	nta o por los cuales ac le los certificados de la	tua legalmente). El valor prol as entidades de certificación a	patono de este centricado abiertas referidos en el
artículo 15 del mismo decreto.  NOTA: Cuando la información contenida en este formo							
NOTA. Guardo la intermación contenida en este fermi		-					
Una vez formalizado el presente documento, el susci	nptor ace	pta conocer las condicion	nes del 997. Fecha	transacción	2-0 1 5-0 9	1-0 2/0 9:0 9:1 2	21
mecanismo así como las obligaciones y responsabilida 2005.	ides conte	nidas en la resolución 12	/ I/ de			2 Tollery no	
Figma del suscriptor:	<u></u>	_>	984. Nombr	e Ro	DRIGUEZ MEZA	EVERLIDE TO	

984. Nombre 985. Cargo:

Facilitador II







ahodo



#### ALQUILER DE VANS

#### SERVICIO DE TRANSPORTE

San Andrés Isla Colombia

Señores
FUNDACION TRASATLANTICO
Ciudad

Ref.: Cotización Transporte

Por medio de la presente me permito presentar a ustedes cotización del servicio para el transporte de personal de la actividad solicitada a los diferentes centros educativos de la Isla, públicos y privados, así:

TIEMPO: Durante diez (10) días (SIN INCLUIR SABADOS Y DOMINGOS)

VALOR: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) MCTE.

Que pendiente a su llamado.

Cordialmente,

FRANKLÍN DE LÀ HOZ ORTEGA C.c. 18.003.849 de San Andrés Isla

Celular 3175696465

		<	
			•

# DIAN

## Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal





10588

2. Concepto 0 2 Actualización

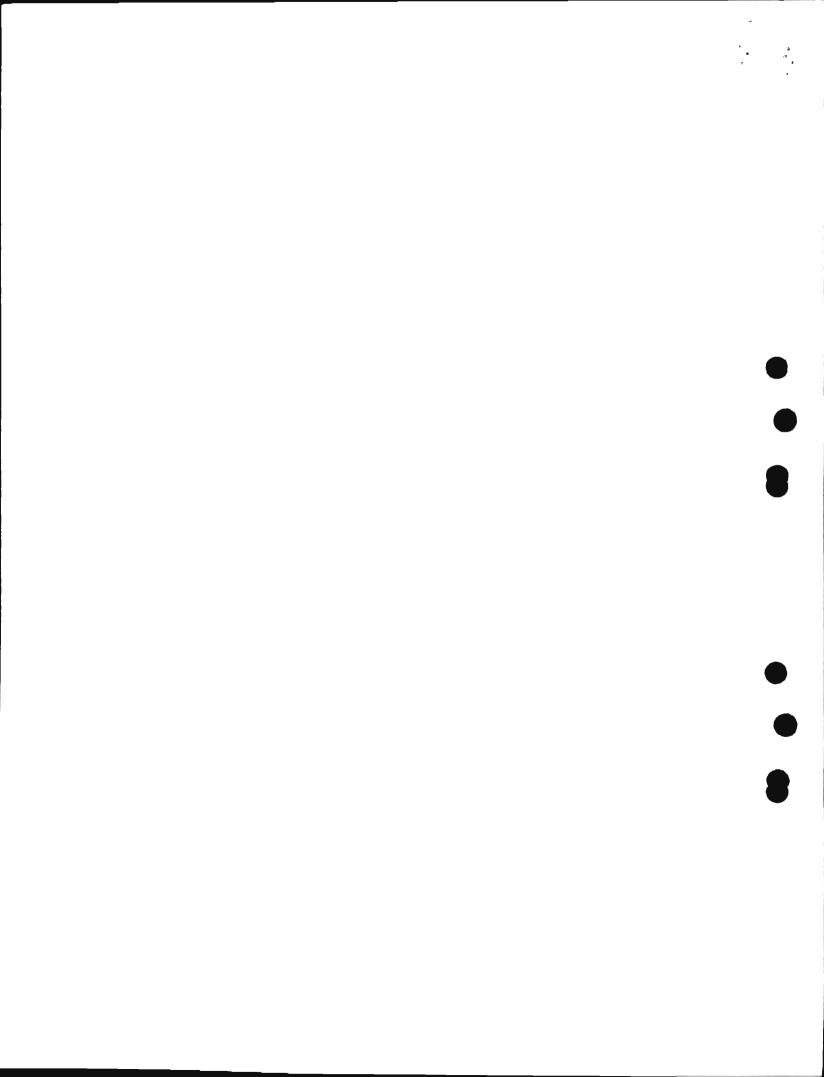


4. Número de formulario

14341512429



, Número de identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional				1000 mg/s	14. Buzón electrónico
180038	4 9 - 5	Impuesios y Aduenas de San And				2 7	·
	1		IDENTIFICA			The state of the s	
24. Tipo de contribuyente:		po de documento: la de ciudadania	1 3	Número de Identificac	3 8	49111	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida	2. 0000		١٠١٥	11010 0	12 0	<del></del>	1 9 9 3 1 0 1 5
Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA	1. 6	29. Departamento: 9 San Andrés		8.8.		36. Cluded/Municipio:	001
31, Primer apellido	32. Segundo apoli	llido	33. Primer no		t in the	34. Otros nombres	EF-7
DE LA HOZ	ORTEGA		FRANKLI	4			
35, Razón social:			<i>;</i> *			•	
36. Nombre comercial:	<u> </u>		<u>₹</u> ;	37. S!gia	· .		
<u> </u>	<u> </u>		UBICAC	V)N	<u>,.·</u>		
38. Pais:		39, Departamento:			40	. Cludad/Municipio:	
COLOMBIA		San Andrès	ty the s	. 8	<del></del> 1	n Andrés	001
41. Dirección principal	<u></u>		·				
BRR BUENOS AIRES SEC PUEBL	O VIEJO DET	TRAS TIENDA DAYI					12-74
42. Correo electrónico:	43. Apartado a		Trièfono 1;	<u> </u>		45, Teléfono 2:	11 11
				3 1 2 2	9 4 7	5 3 5	
			CLASIFIC	ACION			
	Act	lividad económica				Ocupacio	ón
Actividad principal		Actividad accumdaria	$\equiv$ T $^{}$	Otras activida	des		52. Número
46. Código: 47. Fecha inicio actividad	: 48. Códiyo:	: 40. Fecha inicio activio:	1d: 50. C	ódigo: 1	2	2 51. Códic	52. Número establecimientos
4,1,1,2 2 0 0 2 0 3 0	4 4,1,1,	1   [2 0 0 2   0 6   0	3	l selection of the			
		Recoonsab	Ilidades, Ca	illdades y Atributo	s		
1 2	3 4	5 6 7 8	9 10	. 11 12 13	14	15 15 17 18	
53, Código: 2 , 0			1 _1	1 1 1			]. · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
20- Obtención NIT	*	- 1		•			
							Ì
·							
				•			
	<del> </del>	<del></del>				Evandada	<del></del>
Usuar	loz zduaneros					Exportadores	<del></del>
		7 8 9	10	55. Forma 56	i, Tipo	Servicio 1	2 3
1 2 3 4	5 . 6	1 0 3		33.1 04118	., тъо	57. Modo	<del></del>
54. Código:					$\neg$		<del></del>
						58. CPC	
	<del></del>	Para	uso exclus	ivo de la DIAN			
			_				
59. Anexos: SI NO X		60, No. de		0			11. Fecha: 2 0 1 5 0 6 1 6
La información contenida en el formulario consecuencia corresponde oxaclamente a inexactitud en que incura podrá ser sanctor Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de Firma del solicitante:	nada.	ilidad de quien lo suscribe lo anterior, cualquier falsed:	98 98 98 98	n perjuicio de los yenn ma autorizada: 14. Nombre ROORI 15. Cargo: Facilita	GUEZ N	que la DIAN realice.	/m-
N 1 1 W 1162	<u> </u>			<del></del>		<del></del>	<del></del>



REPUBLICA DE GOLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADA IA

NUMERO 18003849

DE LA HOZ ORTEGA

FRANKLIN NOMBRES



Lugar y Fecha de Nacimiento CAR (AGENA, AGO 30 1975 Selo MASCULINO

Fecha de Expediciço MA 11539

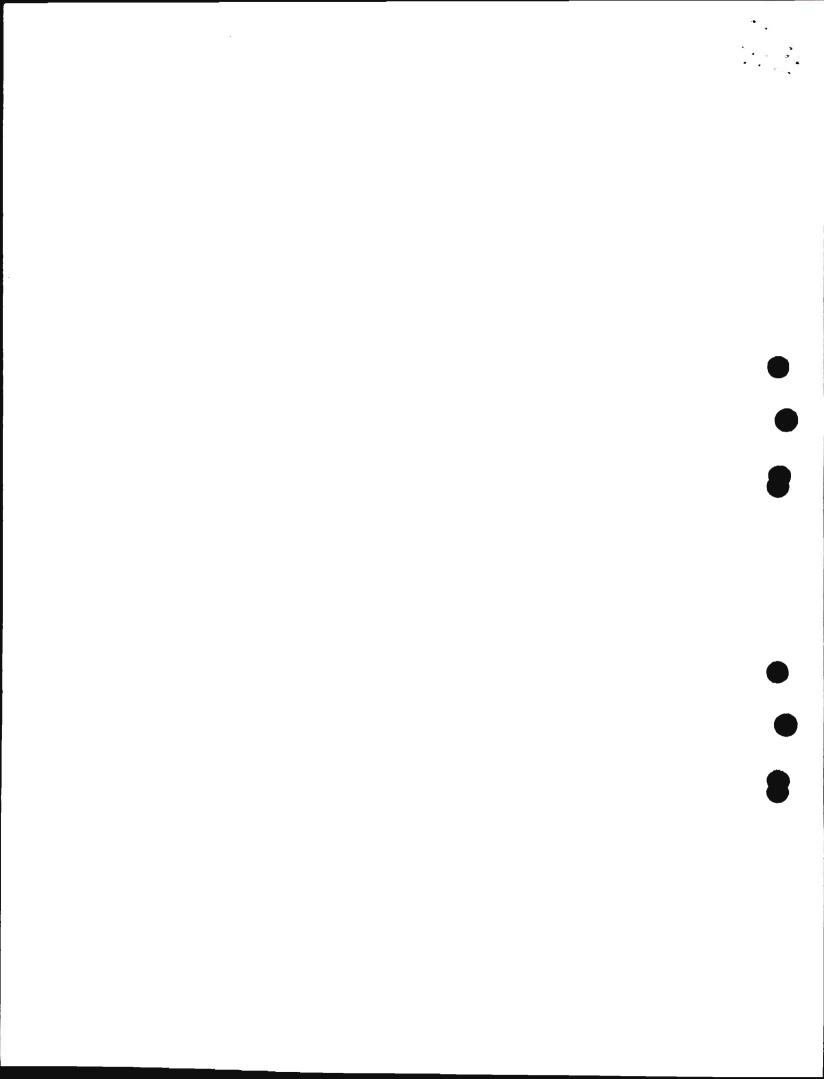


FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1975 CARTAGENA (BOLIMA) LUGAR CONTRA MENTO

1.65 **A+** c.s. 8H 15-OCT-1993 SAN ANDRES FECHA Y LUG. R DF EXPEDICION

REGISTRADORA NACIO





OPERACIONES AL MARGEN DEL PROGRESO

LUPAVERIQUALITY

NIT: 40.987.079

FECHA: OCTUBRE DE 2015

SEÑORES: FUNDACION TRASATLANTICO

LC.

CORDIAL SALUDO:

PUR MEDIO DE LA PRESENTE ME SIRVO EN COTIZAR A USTEDES EL SIGUIENTE SERVICIO:

Logística de evento de convivencia y seguridad ciudadana, durante cinco (5) días a instituciones públicas y privadas en san Andrés isla por un valor de \$740.000

Atentamente;

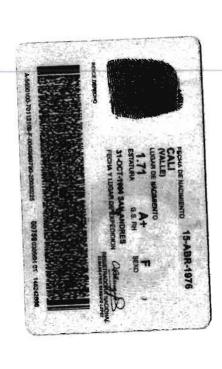
JENNY VALENCIA GARCIA C.C. 40.989.790



DIAN	Formulario del Registro Hoja Princ		rio		0	01
Espaco reservado para la DIAN			2. Concepto 4. Número de form	0 1 Inscripción	14143625	354
5. Número de Identificación Tributaria (NI	できません。 では、 では、 では、 では、 では、 では、 では、 では、			(415)7707212489984(80	) 14, Buzòn electr	5 4
4,0,9,8,9	7 9 0 - 0 impuestos y Aduanas de Si	4			2 7	
		IDENTIF	CACION 26. Número de Identificació		27. Fecha ex	pedición:
24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:  2 Cédula de ciudadania	113	-	979011		9 9 4 1 0 3 1
Persona natural o sucesión ilíquida  Lunar de expedición 28. Pala			14[0]0[0]	36 Clurisd/Municip	ilo:	1
2530. 55 5	1 6 9 San Andrès		(1818)	San Andrés	<u> </u>	0 0 1
COLOMBIA 31. Primer apallido	32. Segundo apelido	33. Prime	nombre	34. Otros nombres		
VALENCIA	GARCIA	JENNY	17-17-1			
35. Razón social:				9		
36. Nombre comercial.			37. Sigle	,		
		UBIC	AGION	1	- 0	
38. Pais:	39. Departamento:	12.50	(3) 18	40. Cludad/Municipio: 8 San Andrès		001
COLOMBIA	1 6 9 San Andrés	<u> </u>	- 110	8 500		
43. Dirección	OLINDA CURIENDO MANO IZOLIE	RDA 7 63				
the state of the s	GUNDA SUBIENDO MANO IZQUIE	44. Telefono	<del>-))</del>	. 45. Telé		
42. Correo electrónico: Jenvg@hotmail.com	43. Application agent		3 1 6 8 S	66401	311	6 3 0 6 0 4 3 3
	Actividad econúmica	The same	VIII IN THE STATE OF THE STATE		Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	2	Otras activida	,		52. Número establecimientos
46. Código: 47. Fecha inicio ac	ividad: 48. Cedigo: 48. Fach a miclor	ctividad: 5	). Código: 1	2	51. Código	Battoseannernos
7,4,9,9 2 0 1 1 0 2	1 5	<b>A</b> 11.			1.1.1.	
	CALC	Respon	sabilidades	1		
	1 2 3 4 5 6	7 8	9 10 11 12	13 14 15 16	17 18	3
53. Código:	2,0	111				Server .
-20- Obtención NIT			et and			
	1000					4 400
	(A_1)/					4
						100
	(5)			Exporta	dores	
	Jauarios aduaneros				W., W. G	
1 2 3 54. Código:	4 5 6 7 6 9	10	55. Forme 56.	Tipo Servicio 57. Modo	1 2	3
				58. CPC		
		Para uso exc	lusivo de la DIAN		1	
			111	40	81, Fecha: 2	0 1 1 0 2 1 5
59. Anexos. SI X NO	10.1	No. de Follos:		aciones que la DIAN reglice:	2	<u> </u>
consecuencia corresponden exactam	mulano, será responsabilidad de quien lo su- iente a la realidad; por lo anterior, cualquier false	dad en que	Firma autorizada:	Gin		
incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de A			Otes	- 1992	The state of the s	
			984. Nombre HUFFIN	IGTON CARDENAS GÉ	RARDO IVAN	
	Jan 190 185.790	2,0	985. Cargo: Facilita	dor III	/	

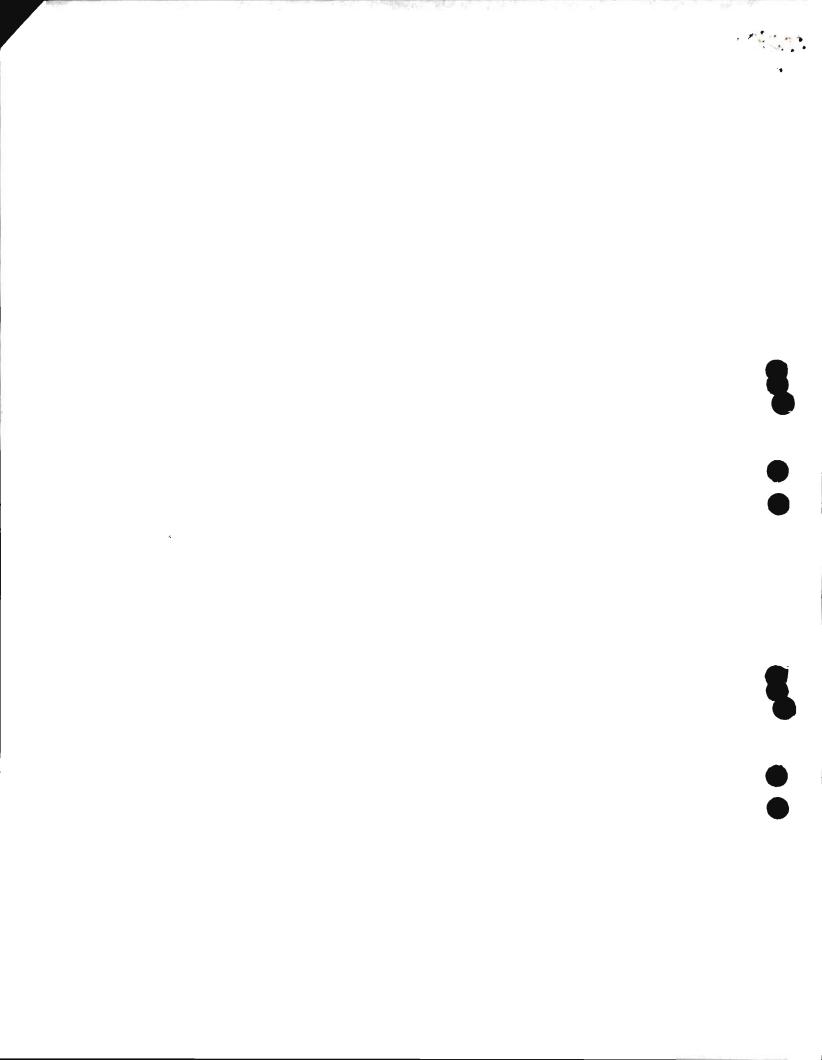
8- 1

\*





Sel





" CRI SAN EVENTOS"

CREAMOS DE ENSUEÑOS San Andrés Isla —Colombia

Señores
FUNDACION TRASATLANTICO
Ciudad

Adjunto nos permitimos remitir a ustedes los datos solicitados para la participación en las actividades a desarrollar con los diferentes instituciones educativas de la Isla, durante cinco (5) días, teniendo en cuenta lo siguiente:

Servicio de Sensibilización y apoyo logístico en Taller de convivencia y prevención contra el maltrato en la comunidad Interinstitucional y lideresas de nuestra comunidad sanandresasna.

Son: DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS (2.040.000) MCTE.

Con mucho agrado, quedo a la espera de su pronta respuesta.

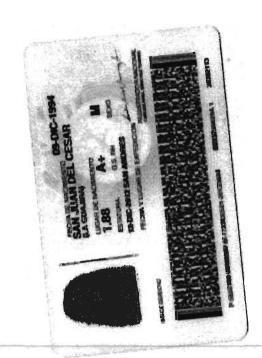
CRISTIAN CARDOZO MINDIOL

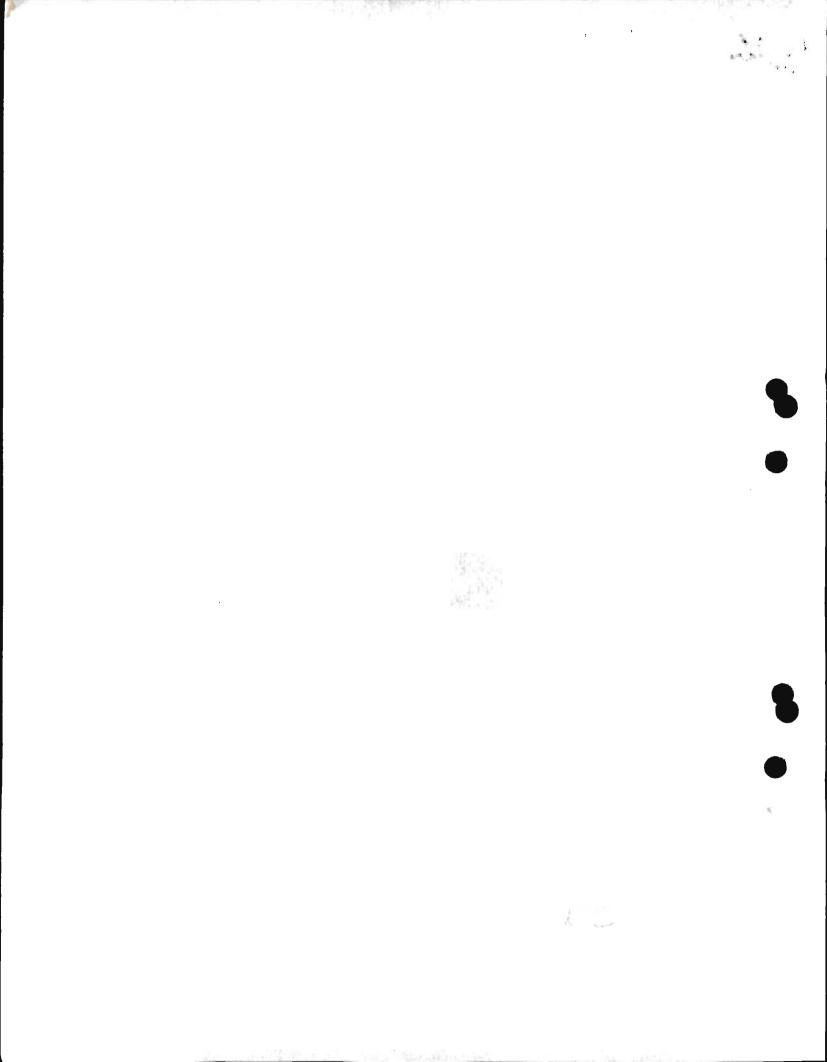
C.C. Nro.

Contacto: 3153137570

	·		
			•







DIAN		el Registro Único Tributar Hoja Principal	io	FUTLISCIA )	001
2. Concepto 0 1 Inscripción Espacio reservado para la DIAN			4. Número de formula	nio ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) )	14350207201
Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 2 3 6 3 2 5	6. DV 12. Dirección s	seccional mas de San Andrés			uzón electrónico
	0 11=10	IDENTIFICA	ACION	(2 7	feer - universities ' with 150
4. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de document	The second secon	Número de Identificación:	12	7. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida	2 Cédula de ciudada		1 1 2 3 6 3	2 5 0 1	2 0 1 2 1 2 1 2
ugar de expedición 28. País: COLOMBIA	29. Depar		No.	30 Cludad/Municipio:	
	1 6 9 San And		8 8	San Andrés	0 0 1
31. Primer apellido CARDOZO	32. Segundo apellido MINDIOLA	33. Primer no CRISTIAN		34. Otros nombres	
5. Razón social:	MADIOLA	CRISTIAN	(())	DANIEL	
- 196		G			
6. Nombre comercial:		0	37. Sigia		(4)
10 15 F1#10F2	STATE OF STA	100	D 12		
B. Pais:	30 Danete	URICACI		COME BULL COM	OF REAL PROPERTY.
Applications and the second se	39. Departamento	0: 1	11		
OLOMBIA	1 6 9 San Andrés	1100		. Ciudad/Municipio:	[ATAT:
	1 6 9 San Andrés			an Andrès	0 0 1
1. Dirección principal BRR OBRERO CASA TELECOM N					0 0 1
Dirección principal     RR OBRERO CASA TELECOM N     Correo electrónico:		44, Teléfond 1;	888	an Andrès 45. Teléfono 2:	0 0 1
. Dirección principal RR OBRERO CASA TELECOM N 2. Correo electrónico:	IUMERO SEIS AV NEWB	44. Telétopo 1	3 1 8 7 1 0 4	an Andrès 45. Teléfono 2:	(4-1-5)
Dirección principal     RR OBRERO CASA TELECOM N     Correo electrónico:	JUMERO SEIS AV NEWB	44, Telétono 1, CLASIFICA	3 1 8 7 1 0 4	an Andrès 45. Teléfono 2:	3 1 5 3 1 3 7 5 7 0
Dirección principal     BRR OBRERO CASA TELECOM N     Correo electrónico:     ccardozo@unac.edu.co	JUMERO SEIS AV NEWB  43. Apartado aéreo  Actividad económ	44. Teléfono 1.  CLASIFICA	8 8 si	an Andrès 45. Teléfono 2:	(4-1-5)
Dirección principal     RR OBRERO CASA TELECOM N     Correo electrónico:     ccardozo@unac.edu.co     Actividad principal	Actividad ecenóm	44, Teléfono 1.  CLASIFICA nice		45. Teléfono 2:  2 4 2  Ocupación	3 1 5 3 1 3 7 5 7 0
1. Dirección principal BRR OBRERO CASA TELECOM N 12. Correo electrónico: ccardozo@unac.edu.co  Actividad principal 46. Código:  47. Fecha inicio actividad:	Actividad económ  Actividad económ  Actividad secun  48. Código: 42. Fecha in	44. Teléfono 1.  CLASIFICA		45. Teléfono 2:	(4-1-5)
46. Código: 47. Fecha inicio actividad:	Actividad ecenóm Actividad ecenóm Actividad 4cenóm 48. Código: 40, Fecha ir	CLASIFICA  CLASIFICA  nice  daria  lola, actividad: 50. Cód	3 1 8 7 1 0 4   CION   Otras actividades   1	45. Teléfono 2:  2 4 2  Ocupación	3 1 5 3 1 3 7 5 7 0
1. Dirección principal BRR OBRERO CASA TELECOM N 12. Correo electrónico: ccardozo@unac.edu.co  Actividad principal 46. Código: 8 2 9 9 2 0 1 5 0 9 0 9	Actividad acero  Actividad acero  48. Codigo: 42, Fecha in	44, Teieffono 1; CLASIFICA nice daria nicle, actividad: Exponsabilidades, Call	3 1 8 7 1 0 4  CION  Otras actividades  dades y Atributos	An Andrès  45. Teléfono 2:  2 4 2  Ocupación  51. Código	3 1 5 3 1 3 7 5 7 0
1. Dirección principal BRR OBRERO CASA TELECOM N 12. Correo electrónico: ccardozo@unac.edu.co  Actividad principal 46. Código: 8 2 9 9 2 0 1 5 0 9 0 9	Actividad económ Actividad económ Actividad 46000 48. Código: 40, Fecha in	44, Teléfono 1; CLASIFICA nice daria licle, actividad: 50, Cód	3 1 8 7 1 0 4   CION   Otras actividades   1	45. Teléfono 2:  2 4 2  Ocupación	3 1 5 3 1 3 7 5 7 0
1. Dirección principal BRR OBRERO CASA TELECOM N 12. Correo electrónico: ccardozo@unac.edu.co  Actividad principal 46. Código: 8 2 9 9 2 0 1 5 0 9 0 9	Actividad acero  Actividad acero  48. Codigo: 42, Fecha in	44, Teléfono 1; CLASIFICA nice daria licle, actividad: 50, Cód	3 1 8 7 1 0 4  CION  Otras actividades  dades y Atributos	An Andrès  45. Teléfono 2:  2 4 2  Ocupación  51. Código	3 1 5 3 1 3 7 5 7 0
1. Dirección principal BRR OBRERO CASA TELECOM N 12. Correo electrónico: ccardozo@unac.edu.co  Actividad principal 46. Código: 8 2 9 9 2 0 1 5 0 9 0 9	Actividad acero  Actividad acero  48. Codigo: 42, Fecha in	44, Teléfono 1; CLASIFICA nice daria licle, actividad: 50, Cód	3 1 8 7 1 0 4  CION  Otras actividades  dades y Atributos	An Andrès  45. Teléfono 2:  2 4 2  Ocupación  51. Código	3 1 5 3 1 3 7 5 7 0
1. Dirección principal BRR OBRERO CASA TELECOM N 12. Correo electrónico: ccardozo@unac.edu.co  Actividad principal 46. Código: 8 2 9 9 2 0 1 5 0 9 0 9  53. Código: 2 0 1	Actividad acero  Actividad acero  48. Codigo: 42, Fecha in	44, Teléfono 1; CLASIFICA nice daria licle, actividad: 50, Cód	3 1 8 7 1 0 4  CION  Otras actividades  dades y Atributos	An Andrès  45. Teléfono 2:  2 4 2  Ocupación  51. Código	3 1 5 3 1 3 7 5 7 0
1. Dirección principal  RR OBRERO CASA TELECOM N  2. Correo electrónico: cardozo@unac.edu.co  Actividad principal  46. Código:  8 2 9 9 2 0 1 5 0 9 0 9  53. Código:  1 2 2 0	Actividad acero  Actividad acero  48. Codigo: 42, Fecha in	44, Teléfono 1; CLASIFICA nice daria licle, actividad: 50, Cód	3 1 8 7 1 0 4  CION  Otras actividades  dades y Atributos	An Andrès  45. Teléfono 2:  2 4 2  Ocupación  51. Código	3 1 5 3 1 3 7 5 7 0
Actividad principal  Actividad principal  46. Código:  8 2 9 9 2 0 1 5 0 9 0 9  53. Código:  1 2 2 0 1 5	Actividad acero  Actividad acero  48. Codigo: 42, Fecha in	44, Teléfono 1; CLASIFICA nice daria licle, actividad: 50, Cód	3 1 8 7 1 0 4  CION  Otras actividades  dades y Atributos	An Andrès  45. Teléfono 2:  2 4 2  Ocupación  51. Código	3 1 5 3 1 3 7 5 7 0
Dirección principal RR OBRERO CASA TELECOM N  Correo electrónico: cardozo@unac.edu.co  Actividad principal 46. Código: 8 2 9 9 2 0 1 5 0 9 0 9  53. Código:  1 2 2 0	Actividad acero  Actividad acero  48. Codigo: 42, Fecha in	44, Teléfono 1; CLASIFICA nice daria licle, actividad: 50, Cód	3 1 8 7 1 0 4  CION  Otras actividades  dades y Atributos	An Andrès  45. Teléfono 2:  2 4 2  Ocupación  51. Código	3 1 5 3 1 3 7 5 7 0
Actividad principal  Actividad principal  46. Código:  8 2 9 9 4 5 0 9 0 9  53. Código:  20- Obtención NIT	Actividad económ Actividad económ Actividad secunóm 48. Código: 42. Fecha in	44, Teléfono 1; CLASIFICA nice daria licle, actividad: 50, Cód	3 1 8 7 1 0 4  CION  Otras actividades  dades y Atributos	45. Teléfono 2:  2 4 2  Ocupación  51. Código	3 1 5 3 1 3 7 5 7 0
1. Dirección principal BRR OBRERO CASA TELECOM N 12. Correo electrónico: ccardozo@unac.edu.co  Actividad principal 46. Código: 8	Actividad acero  Actividad acero  48. Codigo: 42, Fecha in	44, Teléfono 1; CLASIFICA nice daria licle, actividad: 50, Cód	3 1 8 7 1 0 4  CION  Otras actividades  dades y Atributos	An Andrès  45. Teléfono 2:  2 4 2  Ocupación  51. Código	3 1 5 3 1 3 7 5 7 0
1. Dirección principal BRR OBRERO CASA TELECOM N 12. Correo electrónico: cardozo@unac.edu.co  Actividad principal 46. Código: 8   2   9   9   47. Fecha inicio actividad: 8   2   9   9   0 9   0 9  53. Código: 20- Obtención NIT	Actividad económ Actividad económ Actividad secunóm 48. Código: 42. Fecha in	CLASIFICA  CLASIFICA  Idea actividad: 50. Cod  proponsabilidades, Call  7 8 9 10	3 1 8 7 1 0 4  CION  Otras actividades  dades y Atributos	45. Teléfono 2:  2 4 2  Ocupación  51. Código	3 1 5 3 1 3 7 5 7 0
1. Dirección principal  IRR OBRERO CASA TELECOM N 2. Correo electrónico: cardozo@unac.edu.co  Actividad principal  46. Código: 8 2 9 9 47. Fecha inicio actividad: 8 2 9 9 7 9 7 9 7 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	Actividad ecenóm Actividad ecenóm Actividad secunóm 48. Código: 49. Fecha in Re	CLASIFICA  CLASIFICA  Idea actividad: 50. Cod  proponsabilidades, Call  7 8 9 10	3 1 8 7 1 0 4   CION   Otras actividades   1	45. Teléfono 2:  2 4 2  Ocupación  51. Código  15 16 17 18	3 1 5 3 1 3 7 5 7 0  S2. Número establecimientos
1. Dirección principal RR OBRERO CASA TELECOM N 2. Correo electrónico: cardozo@unac.edu.co  Actividad principal 46. Código: 8 2 9 9 2 0 1 5 0 9 0 9  53. Código: 20- Obtención NIT  Usuarto	Actividad ecenóm Actividad ecenóm Actividad secunóm 48. Código: 49. Fecha in Re	CLASIFICA  CLASIFICA  Idea actividad: 50. Cod  proponsabilidades, Call  7 8 9 10	3 1 8 7 1 0 4   CION   Otras actividades   1	45. Teléfono 2:   2   4   2	3 1 5 3 1 3 7 5 7 0

Sin perjuicio de las verificaciones que la Di

Analista II

59. Anexos: SI X NO

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

984. Nombre ARIZA FONSECA DAGOBERTO

Fecha generación documento PDF: 09-09-2015 11:54:37AM

61. Fecha: 2 0 1 5 0 9 0 9

				,
		•	•	
				***
	Acres de la constitución de la c			
				_
				_



OPERACIONES AL MARGEN DEL PROGRESO

LUPAVERIQUALITY

NIT: 40.987.079

FECHA: OCTUBRE DE 2015

SEÑORES: FUNDACION TRASATLANTICO LOMA

LC.

CORDIAL SALUDO:

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME SIRVO EN COTIZAR A USTEDES EL SIGUIENTE SERVICIO:

PRESTACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y LOGISTICA DE EVENTO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, DURANTE CINCO (5) DIAS A INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN SAN ANDRES ISLA POR UN VALOR DE \$740.000

Atentamente;

LUZ PATR<del>IĆIA VENERA Q</del>UINTANA PROPIETARIO Y COORDINADOR

		*

`,··						•	AE
DIAN® DIAN®	Form	ulario del Registro Únic Hoja Principal	o Tributario		E I.	United types Sivilia / Contarius related	001
2. Concepto 0 2 Actualización Espacio reservado para la DIAN	4. Número de fon		de formulario 14350155				
5. Número de Identificación Tributaria (N. 4 0 9 8 7		Dirección seccional stos y Aduanas de San Andrés				2 7	4. Buzán electrónico
24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de		ENTIFICACION	de Identificació			
Persona natural o sucesión ilíquida	(		1 3			9111	27. Fecha expedición:
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA	k	29. Departamento: San Andrés	110	8 8	30	Cludad/Municipio:	0 0 1
31. Primer apellido VENERA	32. Segundo apellido QUINTANA	4.00	JZ		34	. Otros nombres ATRICIA	[0]0]1
15. Razón social:							
36. Nombre comercial:				37, Sigla			
			UBICAGION	177			
8. País; )LOMBIA	1 6 9 San A	partamento: ndrés	\$76	8 8		ad/Municipio: drés	0 0 1
1. Dirección principal TERR LA LOMA SEC ZINGLE O	BAKLE TRAS COLEG	IO FLOWER HILL	63				Special Control of the Control of th
42. Correo electrónico: luzvq@hotmail.com	43. Apartado aéreo	44. Teig		1 5 6 5	8 0 1 6	45. Teléfono 2:	3 1 7 6 4 1 9 9 1 9
	Actividad	económica	Mairicación			Ocupación	<del>-  </del>
Actividad principal  46. Código: 47. Fecha inicio activi  8 2 9 9 1 9 9 5 0 1	Autivia dad: 48. Código: 4	ad secundaria 3. Fecha inicia actividad; 	50. Código:	tras actividade	2	51. Código 3 1 2 1	52. Número establecimientos
	2121616					T T T T T	

20- Obtend	ción Ni	r					,									
			U	Isuario	aduar	neros							Exportad	lores		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55, Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
4. Código:	1		1		1				-			-	57. Modo			
													58. CPC			Ш
59, Anexe		ı X									clusivo de la DIAI	1				
a informació		-	NO el form	udario si	ard reen	oneahind	ad do a			le Fotios:	Cia a situata da las		District Control	61. Fech	na: 2 0 1	5 0 9 0 9
onsecuencia exactitud en rtículo 18 De irma del solid	corres; que inc creto 24	oonde e: urra pod	rå ser sa	nte a la incionada	realidad a.	, por lo	ad de q anterior	cualqui	suscribe er false	dad o	Sin perjuicio de las Firma autorizada:	venticaciones q	jue la DIAN realice,		In C	
/		V			٠.								CARDENAS GERA	ARBO IVAN		
(	<	1		>	ز						985. Cargo: Fa	cilitador III				







арто

San Andrés Isla, OCTUBRE de 2015

#### A FUNDACION TRASATLANTICO

#### **De SAN ANDRES ISLA**

Por la prestación de servicios como Sensibilizador en el proyecto de seguridad y convivencia ciudadana para la prevención de la violencia entre nuestras instituciones públicas y privadas de las diferentes comunidades lideradas por mujeres de la Isla.

VALOR: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000) MCTE.

PLAZO: cinco (5 ) DIAS

Cordial saludo,

SANDY NATALY HUFFINGTON GUEVARA

C.C. 1.123.632.368 de SAI

Teléfono 3162064533

		,
		5
		_



## SANDY NATALY HUFFINGTON GUEVARA

03 DE AGOSTO 1994 Providencia, San Andrés isla, Colombia

Cel. 3162064533

E-mail: huffingtons@hotmail.com

Est. Licenciatura en Educación Teología

## **HABILIDADES**

Idiomas Español Inglés (intermedio)

reativa comprometida

-Responsable y organizada.

## **ESTUDIOS**

básica primaria - Colegio de la Sagrada Familia Año: 2004

Ciudad-País: san Andrés, isla

Año: 2010 Bachiller académico- Colegio Modelo Adventista

Ciudad-País: san Andrés, isla

estudiante de IX semestres de licenciatura en Educación teología (en curso) Año 2014

Ciudad-País Medellín, Colombia Corporación Universitaria Adventista

		•

## **REFERENCIAS**

#### PETRA GUEVARA MARTINEZ

Empresa: GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL, SAN ANDRES, ISLA

Cargo: CONTRATISTA

Teléfono 3175696465 E-mail pguemar@yahoo.com

#### **VICTOR FIGUEROA VILLAREAL**

Empresa Iglesia Adventista del Séptimo día

Cargo: Director de Posgrados (universidad adventista de Nairobi)

E-mail xxxxxxxx@xxxxxxxx.com

#### **AL POWELL**

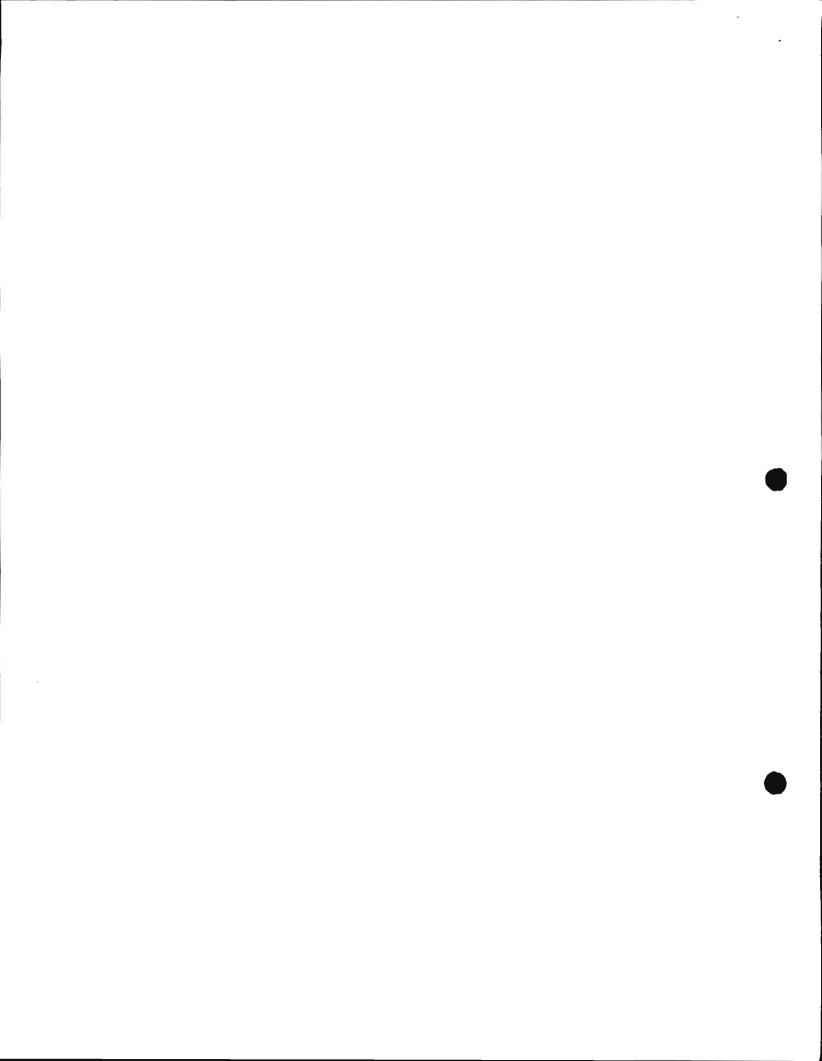
Empresa: Iglesia Adventista del Séptimo día

Cargo: presidente de la misión de las islas colombianas Teléfono: 5123992 E-mail : mmislas@col1.telecom.com.co

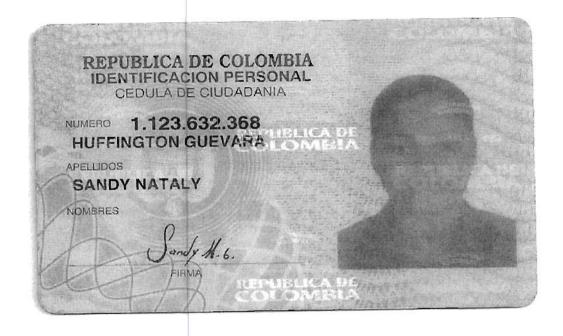
## FORMACIONES ADICIONALES E INTERESES

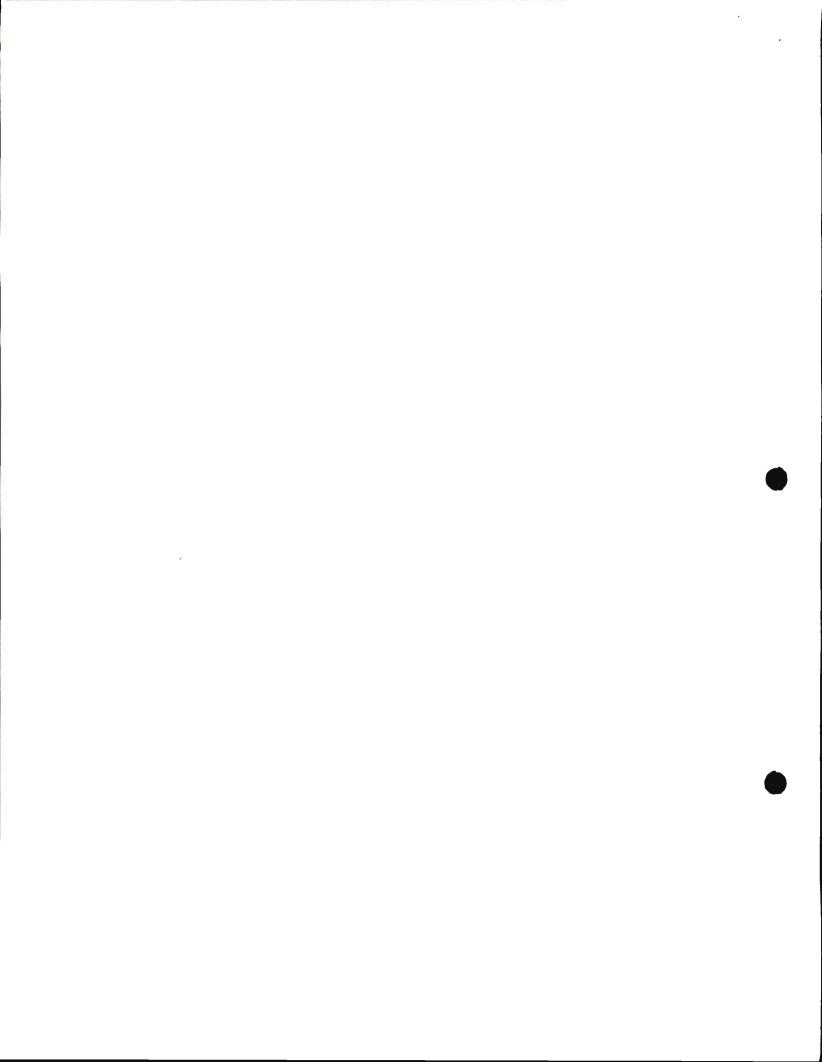
eurso de formación en TICS (tecnologías de la Información y comunicación) San Andrés, isla 2013

Servicio misionero Toluca, México 2013



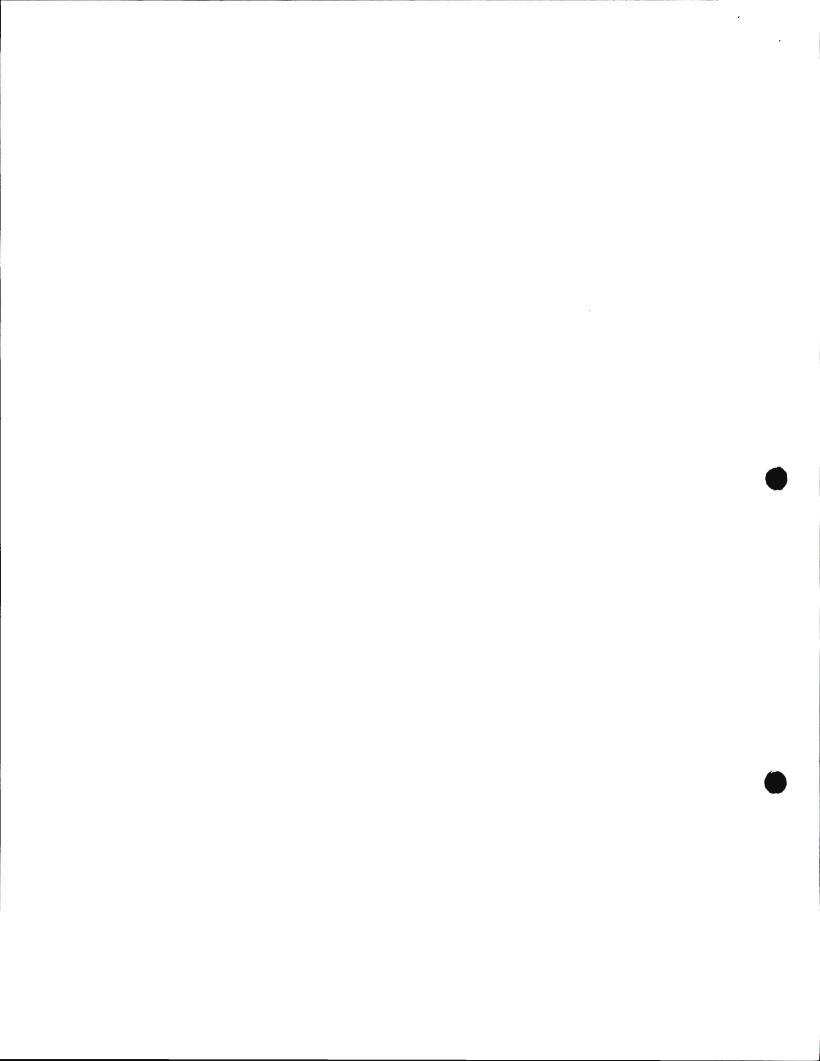
Documento de identidad







Referencia







COLOMBIAN ISLANDS AUSSION OF THE SEVENTH DAY ADVENTISTS

Misión de las Islas Colombianas de los Adventistas del Séptimo Dia

Corver Sa No. 1-59 Speci Bight
Tolithoen. (19851) 23942 - 26074 EAK. (19851)24408
APAKTADO 47 CABLES. "ADVENTISTA"
noridas@coll. Infocam.com.co
San Andria, Islas - Colombia

## A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Con la presente me permito informar que la señorita SANDY NATALY, HUFFINGTON GUEVARA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.123.632.368 de San Andrés es miembro activo de la Iglesia Adventista Modelo de esta ciudad desde el año 2008 en que fue bautizada y siempre se ha distinguido por su consagración, seriedad, responsabilidad y liderazgo. Termino su octavo semestre en Educación Teología en la Universidad Adventista de Colombia.

La presente se expide a petición de la interesada a los dieciocho días del mes de noviembre de 2014.

Atentamente,

AL RICHARD POWELL

Presidente

	*
	•



EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA Y LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI - UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

#### **CERTIFICAN QUE**

#### SANDY NATALY HUFFINGTON GUEVARA

CC 1123632368

Participó y Aprobó durante el 2013 el proceso Alfabetización Digital Básica en TIC "SoyTIC", con una duración de 30 horas

Dado el 18 de Noviembre de 2013

Jorge Restrepo

Jam 5 De 2

Juan Sebastián de Zubiria

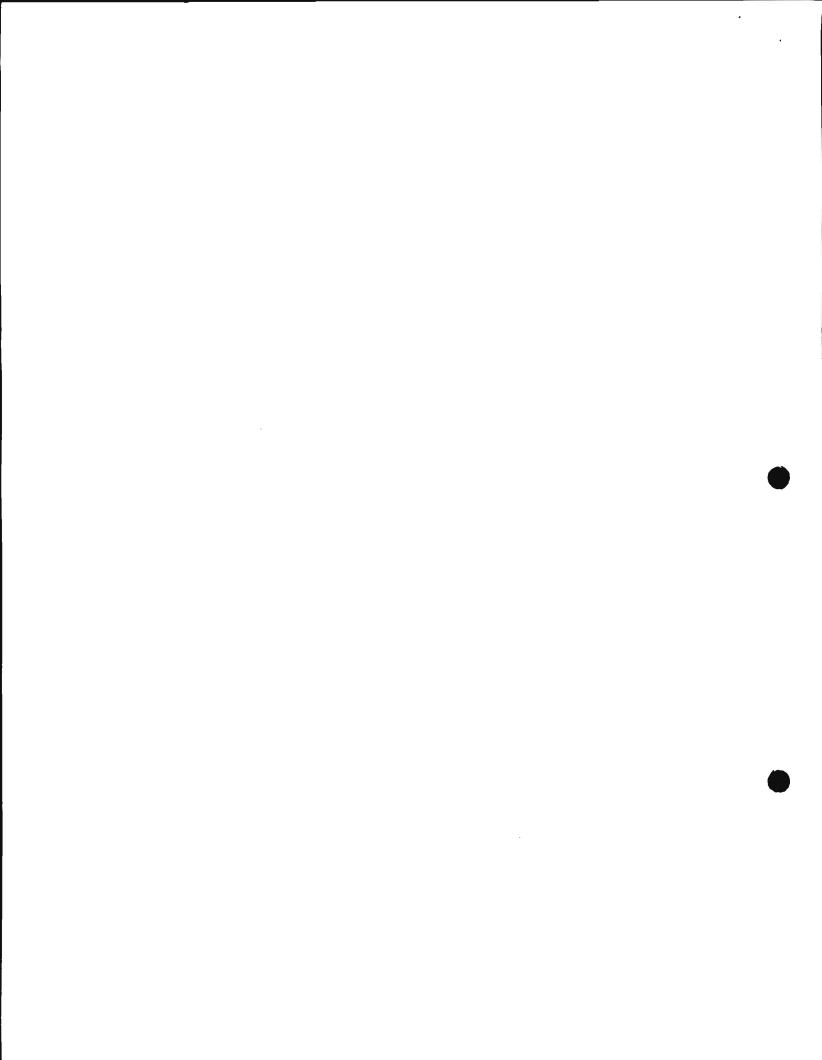
Comunicación del Ministerio TIC.

Director de Apropiación de Tecnologías de Director General RPC Alberto Merani



vive digital







La República de Colombia y en su nombre el

# El Colegio Modelo Adventista

San Andrés Isla

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 21319 del 4 de Noviembre de 1982

Confiere a:

# Sandy Nataly Huffington Guevara

T.I. 940803-14358 de San Andrés Islas

El Título de:

# Bachiller Académico

Por baber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes





1110

Bertor

Secretaria

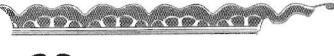
Anotado al Folio Ao. 147 Libro de Registro Ao. Od

Dadu en Sau Andrés, Isla a 28 de Nousembre de 2010

No requiere registro, "según Becretos No 921 del 6 de Mayo de 1994, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995" Fise

		•
		•

# Acta de Grado





#### REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento Archipielago de San Andrés y Providencia. Islas

#### COLEGIO MODELO ADVENTISTA SAN ANDRÉS, ISLA

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, Según Resolución Nº 21319 DE Noviembre de 1982.

ACTA Nº 01

El Día 28 de NOVIEMBRE de 2010 en la Ciudad de San Andrés y Providencia, Islas, en el Colegio Modelo Adventista se reunieron los suscritos Rector y Secretaria para formalizar la graduación de Bachilleres ACADÉMICOS, otorgando dicho título a,

## HUFFINGTON GUEVARA SANDY NATALY T.1. 940803-14358 DE SAN ANDRÉS ISLAS



EL ACTO FUE PRESIDIDO POR

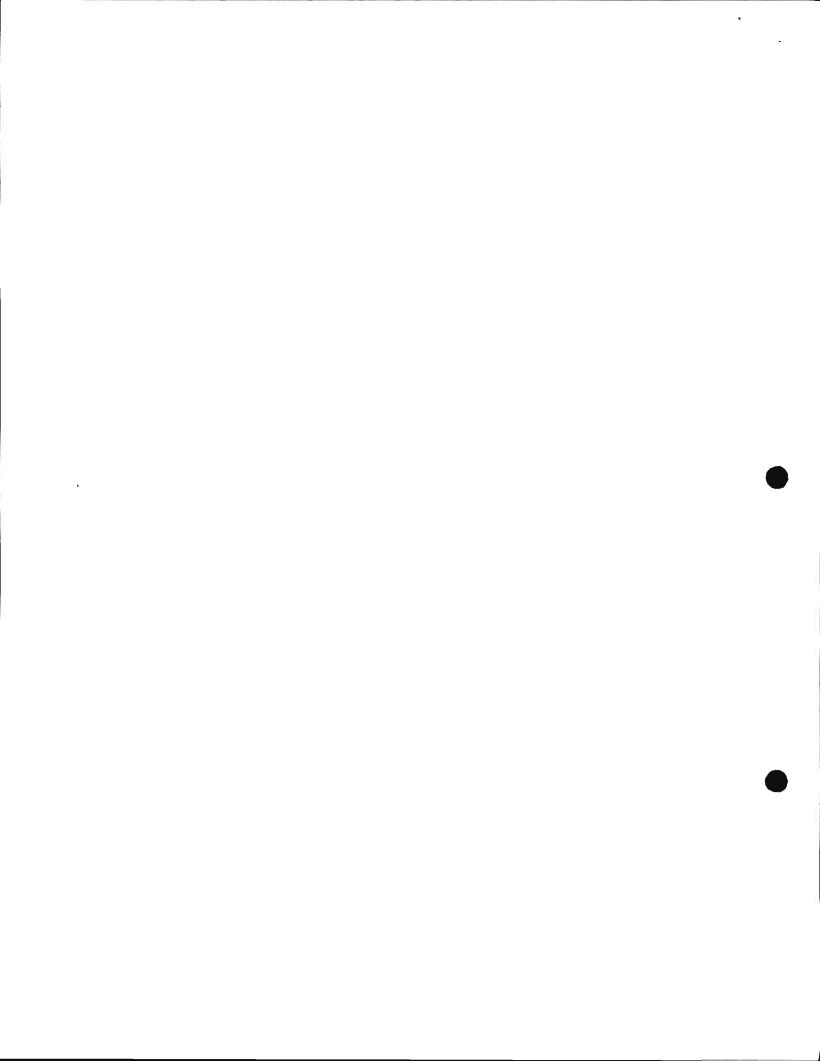


RECTOR

Registrado para efectos legales de conformidad con el Decreto número 921 del 06 de Mayo de 1994, en el Libro de Registro de Diploma Nº

Folio No. 02 del Colegio Modelo Adventista.

Hoy 28 de NOVIEMBRE de 2010



Certificado participación misión México

## Misión del Valle de México



Se otorga el presente diploma a:

## Sandy Nátaly Huffington G.

Por haber participado en el proyecto misionero de la División Interamericana en coordinación con las universidades:

UNAC Y UNAV "PLANTANDO IGLESIAS".





Ptr.Héctor Armenta Espinoza

Presidente

Ptr. Floriber Morales

Director M.P.

Toluca, Edo. De México a 22 de junio de 2013

Con el poder de su Palabra

DIAN®		ormulario del Registro I			10 115.7	T	001
Drugged House, Ment Locator		Hoja Princij	)ai		Victoria Lincolai Ingresas Servicii y Contell	A. Inwahrant	
2. Concepto 0 1 Inscripción Espacio reservado para la OIAN					•		4.400040074.4
Espacio reservado para la DIAN				4 Número de formul	ario		14322196744
			1	(4	15)7707212489984(80	20) 0000014322	19674 4
5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional					electrónico ·
1 1 2 3 6 3 2	3 6 8 - 4	Impuestos y Aduanas de San A	Andrés			2 7	
			IDENTIFICA				
24. Tipo de contribuyenta:		o de documento:	Account to the second	Número de Identificación:	2 2 2 6 9	27. Fe	cha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida Lugar de expedición 28. País:	2 Cédu	a de ciudadania  29. Departamento:	1 3	1 1 2 3 6	3 2 3 6 8 3 Giudad/Municip	oio:	2012112
COLOMBIA	1 6			8 8	San Andrés		0 0
31. Primer apellido HUFFINGTON	32. Segundo apell	ido	33. Primer nor SANDY	nbre	34 Otros nombres NATALY		
35. Razón social:	GOLVAINA		JONNO!				
						1179-1180-1-1280	
36. Nombre comercial:				37. Signa			
			UBICACI	NO			
38. País:	3	9. Departamento.			40. Ciudad/Municipio:		127-
COLOMBIA	1 6 9 9	an Andrés		8 8	San Andrès		0 0
41. Dirección principal AV FRANCISCO NEWBALL CAS	AS EISCALES T	ELECOM CA 6					
42. Correo electrônico:	43. Apartado a		4. Teléfono 1:		45. Teléfo	ono 2:	
huffingtons@hotmail.com			CLASIFICA	3 1 6 2 0 6		1	1 7 5 6 9 6 4 6
	Acti	vidad económica	CLASTICA	CION	C	cupación	
Actividad principal		etivistad accundaria	-1	Otras actividades			52. Número
46. Código: 47. Fecha inicio activida		40. Fecha inicio activi	aud. 50. Cóc	digo: 1	2 5	1. Código	establecimientos
8 2 9 9 2 0 1 4 1 2 1	0						
		Responsa	bilidades, Cal	idades y Atributos			
[1]	2 3 4	5 6 7 8	9 10	11 12 13 1	4 15 16 17	18	
53. Código: 2 0	1 1 7 7						
20- Obtención NłT							
Usua	arios aduaneros				Exportado	ores	
1 2 3	4 5 6	7 8 9	10	55. Forma 56. Tipo	Servicio	1	2 3
54. Código:					57. Modo		
			1 15				marine ( Line )
		Par	a uso exclusiv	o de la DIAN			
59. Anexos. SI X NO	1	Par		o de la DIAN	and the second	61. Fecha:	2014121(



45

## Cotización

Señores: FUNDACION TRASATLANTICO

San Andrés Isla, OCTUBRE 2015

CONCEPTO

TIEMPO

**VALOR** 

Prestación de servicio como apoyo logístico y sensibilización, en el desarrollo de actividades al interior de las instituciones públicas y privadas y en nuestra comunidad con lideresas comunitarias para la prevención de la violencia y sana convivencia en san Andrés isla

5 DIAS

\$2.040.000

VALOR: DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$2.040.000)

Atentamente,

C.c. /1.123.621.568

Celular

de San Andrés Isla

		•
		•

## JEFFERSON GAVIRIA M.

Número de cédula: 1123621568 Fecha de nacimiento: 19-01-1987 Teléfono móvil: 3017568546

Dirección: Barrio atlántico 2da etapa

Ciudad: San Andrés Islas

Estado: Soltero

E-mail: jeffersongaviriadtp@hotmail.com



#### PERFIL PROFESIONAL

Psicólogo con énfasis en deporte, emprendedor disciplinado en su trabajo, respetuoso, tolerante ante los acontecimientos de la actividad laboral, con un alto nivel de relacionarse con las demás personas para trabajar en equipo, con la capacidad de educar, formar, evaluar, diagnosticar, planificar. Y el debido asesoramiento que se debe llevar para alcanzar los niveles de la competencia deportiva

## FORMACIÓN ACADÉMICA

FORMACIÓN UNIVERSITARIA

Titulación:

TECNICO PROFUTBOL

PROFESIONAL

ΕN

Año graduación:

13-12-2007

Institución:

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE

**COLOMBIA** 

		,
		•

Titulación:

P\$ICOLOGO

Año graduación: 26-02-2015

Institución:

UNIVERSIDAD D LA

COSTA (CUC)

SECUNDARIA

Titulación:

BACHILLER

Institución:

COLEGIO SAGRADA FAMILIA

TALLERES, SEMINARIOS Y OTROS

Evento: Fecha:

Practicas para un desarrollo humano

03-04/11/2011,Barranquilla

**Evento:** 

Tratos con el buen trato... Estrategias

de intervención para la sana

convivencia

Fecha:

27/08/2011,Barranquilla

		,	
			•

#### EXPERIENCIA LABORAL

#### JAGUARES FC

Cargo: Psicólogo deportivo Presidente: Nelson soto duque Fecha: 03-01-2013— 23-06-2013

Teléfono: 3002125720

#### COORPORACION DEPORTIVA CORTULUA

Cargo: Psicólogo deportivo
Presidente: Fernando Velazco
Fecha: 07-08-2013- 26-11-2013

**Teléfono**: 3147914407

#### ESCUELA DE PATINAJE BAHIA SKYPE

Cargo: Psicólogo deportivo Presidente: Faustino Joya Fecha: 22-02-2014-05-12-2014

Teléfono: 3112235383

#### COORPORACION LOS PAISITAS

Cargo: Entrenador

Presidente: Guillermo Mora Fecha: 17-10-2010-01-15-2011

**Teléfono**: 5124428

#### EQUIPO DE FUTBOL DE LA UNIVERSIDAD DE LA COSTA

Cargo: Psicólogo deportivo Presidente: Ignacio Yapes Fecha: 20-03-2014-04-10-2014

Teléfono: 3012478732

		,	
			•

#### REFERENCIAS FAMILIARES

#### ANDDREA MURILLO

Cargo: Comerciante Empresa: Tienda A.J.A Teléfono: 5120723

#### ADER MURILLO

Cargo: Técnico en refrigeración

Empresa: Independiente Teléfono: 3156752253

### REFERENCIAS PERSONALES

#### MAURICIO ROA

Cargo: Asistente técnico Empresa: América de Cali Teléfono: 3154706317

#### LEE VAN SUAREZ

Cargo: Arbitro profesional del futbol

Empresa: Dimayor... colegio de árbitros de Colombia

Teléfono: 3106002008

C.C 1123621568 de San Andres Islas

		, ,
		•



#### República de Colombia Ministerio de Educación Nacional



y en su nombre, la Corporación

## Universidad de la Costa

Con Personería Furidica Ro. 352 de Abril de 1971

Por cuanto

# Jefferson Javier Gaviria Murillo

Eurso todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen, le confiere el título de

## Psicólogo

Merahtación De Alta Calidad Según Besolución Nº 16709 Del 20 De Diciembre de 2012 y Codigo SINDES: 10286, Community Por & Ministerio De Educación Nucional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico El dia 26 de Jebrero de 2015

Presidente Consejo Birectibo

Miland Rulls Surpite

Anotabo al folio Ago del Libro de Registro de Diplamas flo 09 - 017487 Refrendado en Barranquilla el 26 de Jabrero de 2015

05409

Anolado al Folio <u>26.5</u> Libro de Registro No. <del>- A -</del>

Rectora Secretaria

Dado en San Andrés Isla, a los 🏖 días del mes de Burdybre de auso

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

### Bachiller Académico

El título de

Identificado(a) con la C.C. No. 1123.621.568 de San Andrés Isla

#### *TELEERSON TYNIEK CYNIKIY WOLLTO*

Confiere a:

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, según **R**esolución No. 356 de Enero 14 de 1988.

San Andres Isla

### Institución Educativa De La Sagrada Familia

La República de Colombia y en su nombre la



		•

TECHICO PROFESIORAL EN PERSONALISM

TECHICO PROFESIORAL EN PUTILO

TECHICO PUTILO

TECHICO

			<b>.</b>
			•







#### **FACULTAD DE PSICOLOGÍA** CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA, C.U.C.

Otorga el presente certificado a:

#### **JEFFERSON GAVIRIA**

Por haber participado en el evento al III Simposio Escenarios de Intervención Psicológica: Prácticas para un Desarrollo Humano, El cual se llevó a cabo durante los días 3 Y 4 de noviembre de 2011 y tuvo una intensidad de doce (12) horas.

Dado en Barranquilla a los 4 días del mes de Noviembre de 2011

Mildred Pinito Layputi

GLORIA CECILIA MORENO GÓMEZ Vicerrectora Académica

		•	
			•
			-



## Corporación Universitaria De la Costa Facultad de psicología

Certifica que:

#### **JEFFERSON GAVIRIA**

1123621568

Participó en el Taller "Tratos con el buen trato: Estrategias de intervención para la sana convivencia". Realizado en Barranquilla el día 27 de Agosto de 2011.

Mildred Puello Scarpati

Decana Facultad de Psicología

mornea fanco m

Mónica Franco Montenegro Coordinadora Área Educativa Gloria Cecilia Moreno Vicerrectora Académica

Hireden

Phd. Jóse Oñederra Ramirez Profesor Invitado

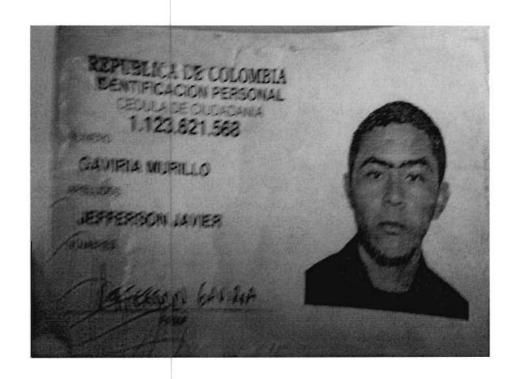
Barranquilla, Agosto de 2011

		·

ar was an over the way and					
DIAN®		Registro Único Tributa ja Principal	rio	Model United in Tryston, Stance y Carter Australiands	001
2. Concepto 0 1 Inscripción					
Espacio reservado para la DIAN			4. Número de form	ulario	14330346480
				415)7707212489984(8020) 000001	333034648 O
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 2 3 6 2 1 5	6. DV 12. Dirección se			2 7 14. B	uzón electrónico
		IDENTIF	CACION	779	
24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento		6. Número de Identificación		7. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida	2 Cédula de ciudadan	nía [1 3	1 1 2 3 6	2 1 5 6 8	2 0 0 5 0 2 2
Lugar de expedición 28. País:	29. Departs		الوكوا	36 Ciudad/Municipio:	0.0
COLOMBIA	1 6 9 San Andr		8 8	San Andrés	0 0
31 Primer apellido GAVIRIA	32. Segundo apellido MURILLO	33. Primer JEFFEF		34. Otros nombres JAVIER	
	WIORILLO	JEFFER	(301)	DAVIER	
35. Razón social:		0			
36. Nombre comercial:			37. Sigla:		
AC PERSON STATE		0	11 (=2)		
		nsic	CIÓN		The state of the s
38, Pais:	39. Departamento		100	40. Ciudad/Municipio:	
COLOMBIA	1 6 9 San Andrés	4500	)  8 8	San Andrés	0 0
41. Dirección principal		S (1)	\ '		
BRR ATLANTICO SEGUNDA ET		( )			
42. Correo electrónico; jeffersongaviriadtp@hotmail.com	43. Apartado aéreo	44. Tei fcoo 1; CLASIFI	3 0 1 7 5 CACION	45. Teléfono 2;	
	Actividad econón	~ <u> </u>		Ocupación	
Actividad principal	Actividad secun	daria	Otras actividades		52. Número
46. Código: 47. Fecha inicio activida	d: 48. Código: 49. Fecha i	nicia actividad: 50.	Código: 1	2 51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9 2 0 1 5 0 3 1	6				
			Calidades <u>y</u> Atributos		
53, Código: 2 0	2 3 4 5 6	7 8 9 1	0 11 12 13	14 15 16 17 18	
20 - Obtención NIT					
Usua	rios aduaneros			Exportadores	
1 2 3	4 5 6 7 8	9 10	55. Forma 56. Tip	Serviclo 1 57. Modo 58. CPC	2 3
		Para uso exclu	sivo de la DIAN	1	
59. Anexos: SI X NO		60. No, de Folios:	1	61, Feci	na: 2 0 1 5 0 3 1 6
La información contenida en el formular			Sin perjuicio de las verificacio	ones que la DIAN realice.	
consecuencia corresponde exactamente inexactitud en que incurra podrá ser sancic Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de Circo del adjistante.	onada.	uier falsedad o	irma autorizada:		
Firma del solicitante:			84. Nombre RODRIGUI	EZ MEZA EVERLIDE	

985. Cargo: Facilitador II

		•
		,





		_

San Andrés Isla, Octubre 3 de 2015

Señores FUNDACION TRASATLANTICO Ciudad

Me permito presentar a ustedes la oferta de servicios como TRABAJADORA SOCIAL, para atender en la jornada de sensibilización de la Violencia dentro de las diferentes instituciones públicas y privadas de la de la Isla de San Andrés Isla en un tiempo de cinco (5) días.

Valor total de:

DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)

MCTE.

Cordialmente,

YANDRE LISETH CASTANEDA QUINTANA C.C. 1.123.629.860 de San Andrés Isla

CELULAR 3188040314

	• u		
			*

#### LIGA CONTRA EL CÁNCER

San Andrés y Providencia Personería Jurídica del Ministerio de Salud No. 01356 de 1989

San Andrés, Islas 10 de Noviembre de 2015

#### A QUIEN INTERESE

Mediante la presente escrito, se hace constar que la señora YANDRE LISETH CASTAÑEDA QUINTANA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.123.629.870 de San Andrés, Islas en CALIDAD DE TRABAJADORA SOCIAL realizo talleres formativos en:

- Violencia de genero
- Violencia intra familiar
- Resiliencia
- Proyecto de vida
- Emprendimiento

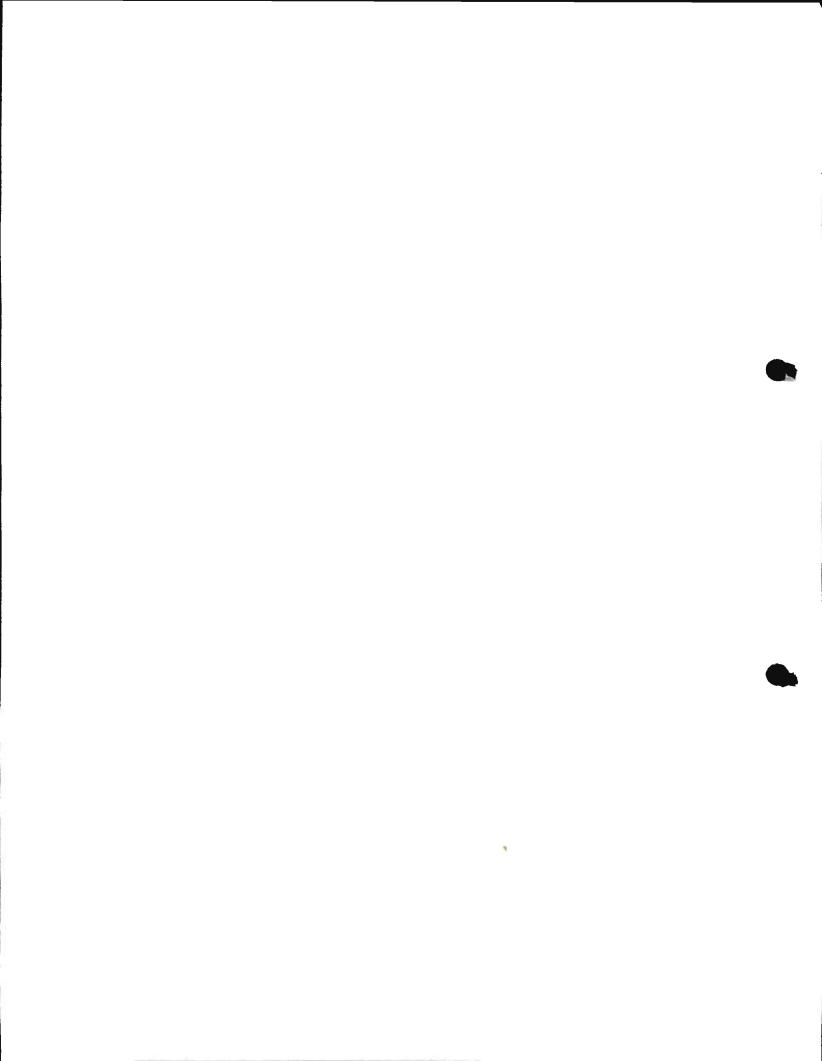
Durante el primer semestre de la presente anualidad demostrado ser una persona trabajadora con grandes cualidades, buen trato personal y capacidad de liderazgo, eficacia y responsabilidad.

Se expide a petición la presente a petición de parte interesada a los diez (10) días del mes de Noviembre de 2015

Atentamente.

ANTA GORDON BENT

Presidenta seccional San Andrés



### Yandre Liseth Castañeda Quintana

Trabajadora Social.

#### INFORMACIÓN PERSONAL I.

Nombre completo: Yandre Liseth Castañeda Quintana

CC. No.:1.123.629.860. De San Andrés, Isla.

Tarjeta profesional: 247091127-I

Edad: 23Años.

Lugar/Fecha de nacimiento: San Andrés, Isla; 12 de junio de 1992.

**Dirección:** Manzana 1 Casa 9 Barrio Sangrada Familia

Celular:318 804 0314

E-mail: yandre.quintana@gmail.com

Ciudad:San Andrés, Isla.

#### II. PERFIL

Trabajadora Social, con capacidad de trabajar y valorar de manera conjunta con personas, familias, grupos y comunidades sus necesidades y circunstancias; contribuyendo a un desarrollo integral del individuo, fomentando el bienestar del ser humano, la prevención y atención de dificultades y carencia social. Persona proactiva, analítica, reflexiva, estratega, buen manejo de las relaciones interpersonales, habilidad para trabajar en equipo, idoneidad en la toma de decisiones, y constante espíritu de superación.

#### FORMACIÓN ACADÉMICA III.

Universitarios: Trabajadora Social.

Corporación universitaria Minuto de Dios, Uniminuto.

Medellin, Antioquia; 2009-2014.

**Estudios Secundarios:** Bachiller Académico.

Institución educativa De La Sagrada Familia.

San Andrés, Isla: 2003-2008



	-		·		
				-	
		••	1279		



#### IV. OTROS ESTUDIOS

• Diplomado de "Procesos con familia, infancia y adolescencia, un asunto que define futuros". Corporación Universitaria Minuto de Dios; duración 144 horas; Medellín, 13 de agosto al 13 de diciembre 2013.

#### V. TALLERES, SEMINARIOS Y EVENTOS

- Seminario taller (asistente): "Tendencias en Intervención de Trabajo Social". Centro de egresados, empleabilidad y prácticas de la Corporación universitaria Minuto de Dios; duración 5 horas, Medellín, 28 de junio de 2014.
- Seminario (asistente): **Diversidad Sexual y Antidiscriminación.** Personería de Medellín; duración 9 horas; 30 de noviembre de 2013.
- Seminario (asistente): **II Seminario internacional "Buscando Salidas al Laberinto de las Violencias".** Observatorio de Seguridad Humana Hotel Nutibara; Duración 10 horas, Medellín, 10 de noviembre 2010.

#### VI. EXPERIENCIA LABORAL

• EMPRESA:Organización Gotas de Paz

CARGO: Trabajadora social

TIEMPO DE SERVICIO: Febrero 2 del 2015 - Diciembre 31 2015

**FUNCIONES:** Realización de visitas domiciliarias, estudios socioeconómicos y acompañamiento de adolescentes privados de la libertad a citas de cualquier índole.

**IEFE INMEDIATO:** Marcela Correal

**TELEFONO:** 5120390

• EMPRESA: Centro de Atención y Educación especial Orange Hill

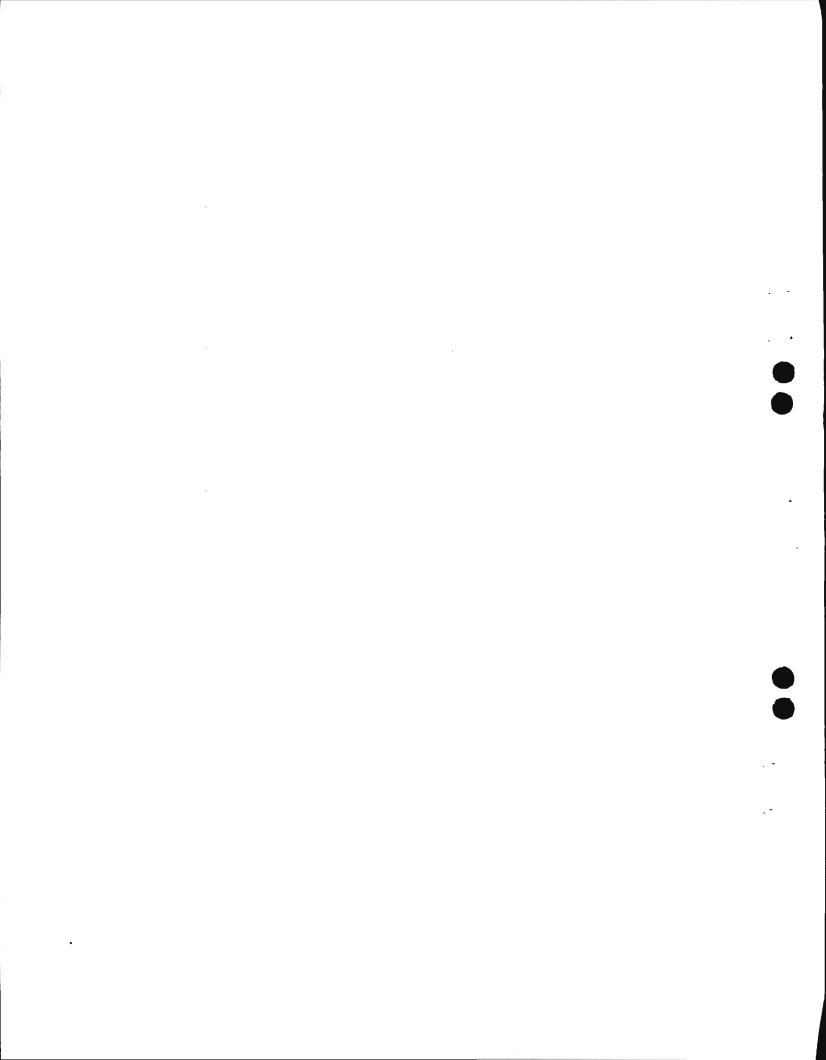
**CARGO:** Trabajadora social- Apoyo

TIEMPO DE SERVICIO: Agosto 4 del 2014- junio 31 2015

**FUNCIONES:**Apoyar al proceso de ingreso de niños, niñas y adolescentes a institucion, y ejecución de visitas domiciliarias.

**IEFE INMEDIATO:**Nelly Facuseh.

**TÉLEFONO:** 5132796



• EMPRESA: Dirección General Marítima -DIMAR; Capitanía de puerto San

Andrés, Isla CP-07.

**CARGO:** Inspector DIMAR

TIEMPO DE SERVICIO: Noviembre 27- Diciembre 31 de 2014 (Alta

temporada)

**FUNCIONES:** Inspección y control de seguridad de naves. **JEFE INMEDIATO:** MA2MHI Adrián Armando Tous Pérez.

**TELEFONO:** (8) 5125613

• EMPRESA: Textil Coltejer.

**CARGO:** Practicante de trabajo social

TIEMPO DE SERVICIO: Agosto 27de 2012- Febrero 26 de 2013.

**FUNCIONES:**Apoyo a oficina de recursos humanos, brindando atención y comunicación de beneficios a operarios de planta; realización de diagnostico; generar iniciativa para la participación en programas de bienestar del empleado de planta.

JEFE INMEDIATO: Consuleo Correa

**TÉLEFONO:**(574) 3757500

#### VII. REFERENCIAS PERSONALES

• Juan Ricardo Segura Sogamoso:ingeniero topográfico.

Empresa: metro Cali Cargo: analista sig. Celular: 300 651 2460

Mónica Patricia Silgado Miranda: comunicadora social.

Empresa: departamento nacional de Bogotá

**Cargo:** comunicadora social.

Celular: 3168705250

• Franco Emerson Yates Bryan: profesional en deporte.

Empresa: Sena

Cargo: entrenador deportivo

Celular: 3166238998



**NOTA:** Para los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas en la presente propuesta laboral son veraces (Código Sustantivo del Trabajo Articulo 62, Numeral 1).

Yandre Liseth Castañeda Quintana

C.C. No.1.123.629.860 De San Andrés, Isla

		-	
			<b>.</b> -
			-
			-
			. •
			,÷

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.123.629.860 CASTAÑEDA QUINTANA

APELLIDOS

YANDRE LISETH





FECHA DE NACIMIENTO 12-JUN-1992 SAN ANDRES (SAN ANDRES) LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

0+

F SEXO

ESTATURA G.S RH 29-NOV-2010 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION Sous part Suring toREGISTRADOR NACIONAL
CARLOS APRIL SANCHEZ TORRES



P-5600100-00283032-F-1123629860-20110304

0026025234A 2





## DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

оссяе с 205118

Apeilldos

CASTANEDA QUINTANA

Nombres

Y MORE LISETH

Tipo de Iden

Identific .

Macido

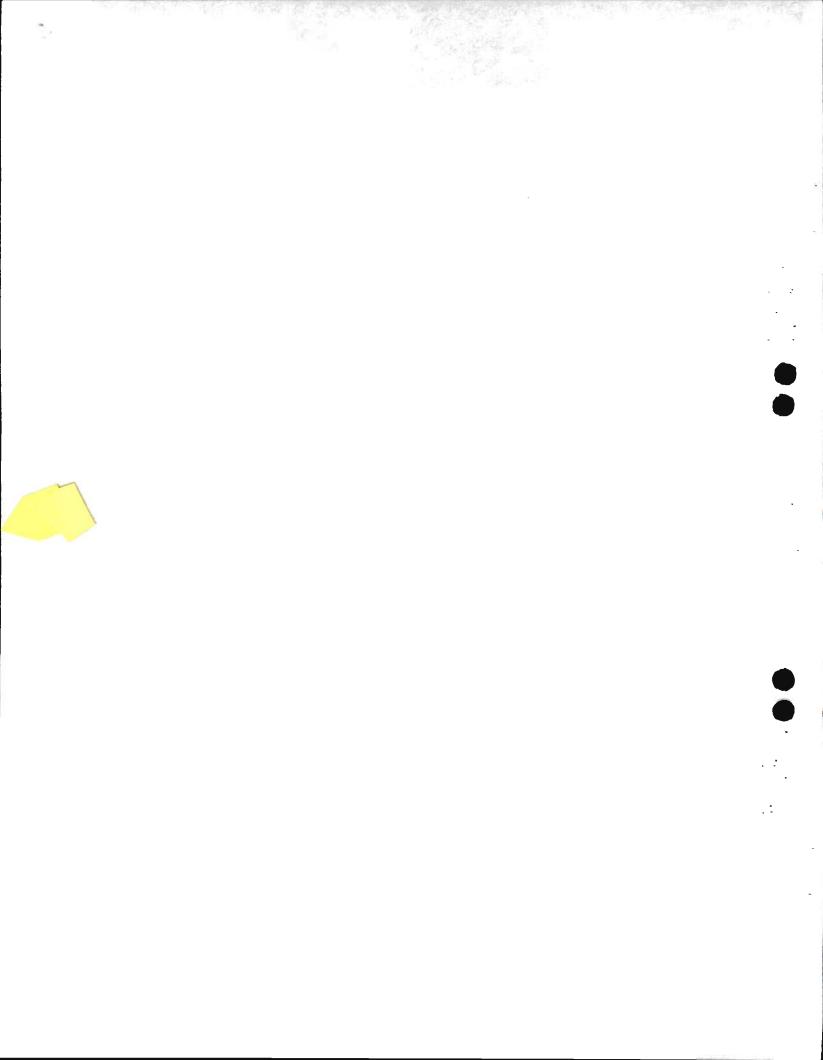
SAN ANDRES ISLA

Depto.

SAN ANDRES Y PROV

NO ES VALIDO SIN LAMINAR

Doservaciones ,





La República de Colombia y en su nombre la

## Institución Educativa Ae La Sagrada Hamilia

San Andrés Islas

Aprobada por Resolución No. 356 de enero 14 de 1988,

## Confiere a:

## Yandre Tiseth Castañeda (Puintana

Identificado (a) con U.J. No. 42061258576 de San Andres Isla

## Li Título de: Bachiller Académico

For haber terminado satisfactoriamente los estudios correspondientes al Rivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes, de conformidad con la Tley 115 del 8 de febrero de 1994, Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, Decreto 0230 del 11 de febrero de 2002 y el Proyecto Educativo Institucional



The Soughasteney	Circuy del Ralario Tator V.
Rectora	Secretaria(e)

Registrado para efectos legales de conformidad con el Becreto Nacional 921 de Mayo 6 de 1994, en el Libro de Actas de Graduación No. 001 y Acta General de Grado No. <u>45</u> Jolio No. <u>014</u> No. de Orden <u>12</u>

Expedido en San Andrés Islas, a los 29 días del mes de Noviembre de 200 8

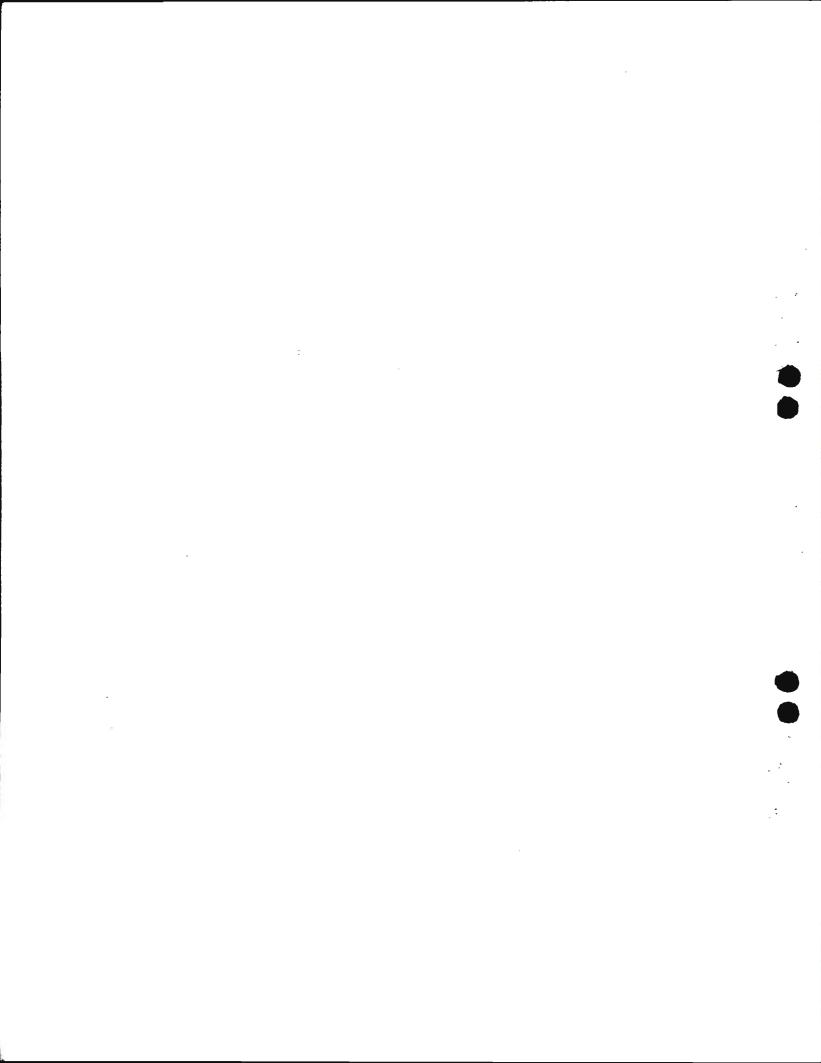
,			
•			
			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
			۶.

## ACTA DE GRADO

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA: DE LA "SAGRADA FAMILIA"

San Andrés - Isla

Avenida 20 de Julio, Carretera San Luis. Teléfono 5125616	Inscripción S.E. <u>2051</u> DANE 388001000088		
Jornada : <u>MAÑANA</u>			
En la ciudad de San Andrés Isla a los 29 días del mes de, reunieron, con el fin de formalizar la graduación de lo alumnos o Secretario en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA "Sa hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Vocacional y au Nacional para otorgar el Título de BACHILLER EN LA MODALIDAD a del catorce de enero de 1988.  Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional	de último grado, los suscritos Rector y AGRADA FAMILIA", institución aprobada atorizado por el Ministerio de Educación ACADEMICA, según Resolución No. 356 alumnos que cursaron y aprobaron los al, se procedió a otorgar el TITULO DE		
BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyo nombre, apellidos y n	número del documento de identidad se		
relaciona a continuación:  CASTAÑEDA QUINTANA YANE T.I.Nº920612-58576 San Andr			
Es fiel copia tomada del Acta original general No45 de fecha	29 de Noviembre de 2008		
que consta de 118 alumnos que comienza con el nombre de SH	ADIA ALVAREZ FOX		
T.T. N° 920714 – 07979 de San Andrés, Isla			
y se cierra con el nombre de SALUAR YAÑEZ RODRIGUEZ			
T.I. N° 911205 - 09077 de San Andrés, Isla			
firmada y sellada por			
Rector (a) Hna Floralba Pérez Betancur y Secretario (	E) Cirey del Rosario Tobar V.		
Dada en San Andrés, Isla a los días del mes de	NOVIEMBRE de		
2008			
Firmado y Sellado			
Mus. Shoualla Revert Cerem Rector (a) El secréta			





## Corporación Universitaria Minuto de Dios

## Handre Liseth Castañeda Quintana

C.C. 720. 1.123.629.860

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

## Trabajadora Social

en testimonio se firma y sella este diploma

Haranulla Consejo de Fundadores

Rectar Speciaus

Rector General

Fled General







## Corporación Universitaria Minuto de Dios

Acta de Grado No.

483

#### ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,

#### Certifica:

Que en el municipio de Bello, departamento de Antioquia; el día veinticinco (25) de abril de dos mil catorce (2014), la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de Trabajadora Social a Yandre Liseth Castañeda Quintana con cédula de ciudadanía No. 1123629860 quien aprobó el trabajo de grado y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No 20147 que lo acredita como tal, registrado en el Folio 051 del Libro No. 004 de Registro de Títulos expedidos por la Corporación Universitaria Minuto de Dios — UNIMINUTO.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES 15623 concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Bello, departamento de Antioquia; el día veinticinco (25) de abril de dos mil catorce (2014).

P. Huberto Obando Gil Rector Seccional

Secretaria General

			•
		·	•
			•
			÷



Certifica que

## Yandre Lizeth Castañeda Quintana

C.C. 1.123.629.860

Cursó y aprobó el Diplomado de:

## "Procesos con familia, infancia Y adolescencia, un asunto que define futuros"

con una intensidad de 144horas el cual se realizó desde el 13 de agosto del 2013 al 13 de diciembre del 2013. Acta de Certificación No 55

P. Huberto Obando Gil

UNIMINUTO Seccional Bello

Ana María Giraldo Zapata Secretaría Seccional

UNIMINUTO Seccional Bello

	2004			
	¥			
				•
				-
				_
				. `.



El centro de Egresados, Empleabilidad y Prácticas

Hace constar la asistencia al:

# Seminario Taller "Tendencias en Intervención de Trabajo Social"

Realizado el 28 de junio de 2014

Asistente al Evento

Nombres: Yandre Liseth Castaneda (

Cédula: 1.123.629.860

Quien hace constar:

Natalia Arboleda Martínez Coordinación de Egresados

212

		•



## Yandre Castañeda Quintana

c.c. 1,123,629,860

Participó en calidad de asistente en el

Seminario en

## Diversidad sexual y Antidiscriminación

Con una intensidad horaria de 9 horas. Entregado en Medellín el día 24 del mes de octubre del año 2013

RODRIGO ARDILA VARGAS Personero de Medellín



















El Observatorio de Seguridad Humana de Mèdellín, conformado por: La Personería de Medellín, el Instituto Popular de Capacitación y la Universidad de Antioquia

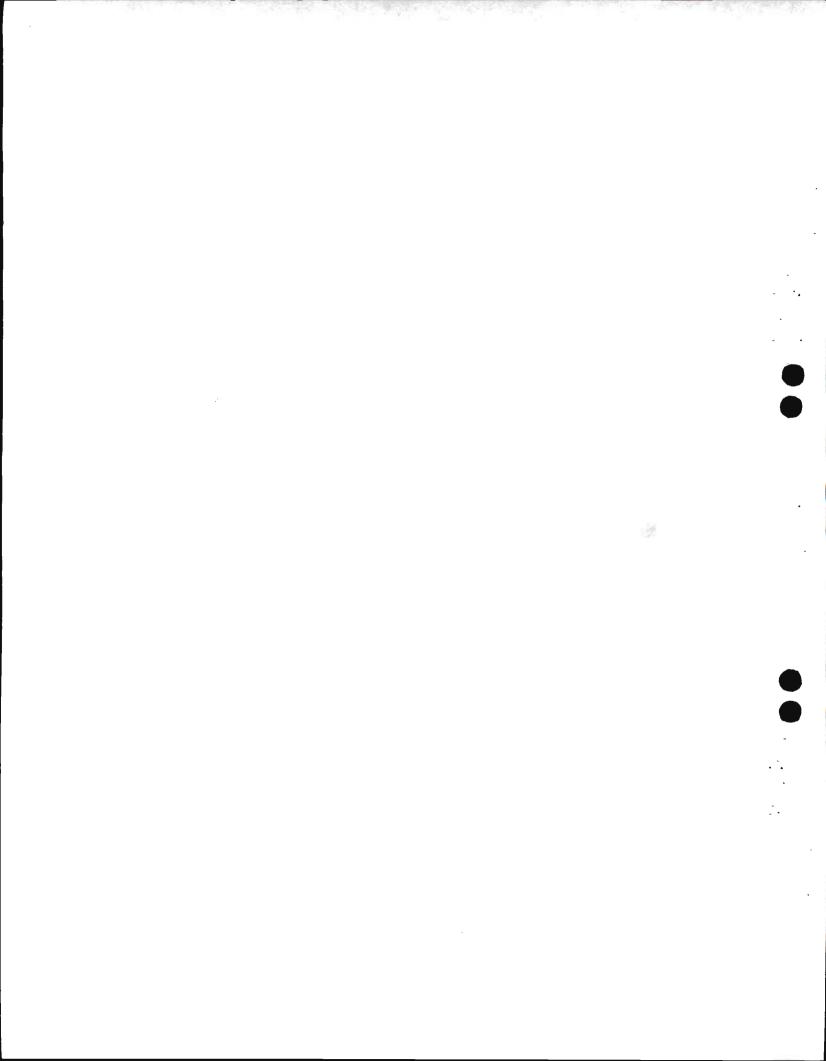
Hacen constar que:

#### YANDRE CASTAÑEDA QUINTANA

Participó en el fi Semínario Internacional "BUSCANDO SALIDAS AL LABERINTO DE LAS VIOLENCIAS"

> Hotel Nutibara 10 de noviembre de 2011

HEIDY CRISTINA GÓMEZ RAMÍREZ Directora OSHM





Capitanía de Puerto PARA TODOS

#### EL SUSCRITO RESPONSABLE DE CONTROL TRÁFICO MARITIMO DE LA CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRES ISLA

de San Andrés

#### CERTIFICA QUE:

La señorita YANDRE LISETH CASTAÑEDA QUINTANA con NIT 1123629860-6, tuvo relaciones comerciales con esta entidad desde el 27 de Noviembre 2014 al 31 de Diciembre 2014 así:

Entidad contratante:

GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.3

NIT:

802.008.959-3

**Entidad contratista** 

YANDRE LISETH CASTAÑEDA QUINTANA

NIT:

1123629860-6

Contrato:

N° 090-GINRED3-2014

Objeto:

La prestación de servicios como Técnico Inspector de

Naves para la Capitanía de Puerto de San Andrés Isla.

Calidad del Servicio:

Excelente

Para constancia se firma la presente en San Andrés isla a los 05 días del mes de Enero de 2015 a solicitud del interesado.

MA2MHI ADRIAN ARMANDO TOUS PEREZ

Supervisor de Contrato 090-GINRED3-2014 Capitanía de Puerto San Andrés Isla



SGS SGS C008/2700 C008/2701

"Hacia la consolidación de Colombia como país marítimo"
Dirección Carrera 1 No. 14-109 Int. 40, San Andrés
Teléfono (8) 5125613. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

		•
		•••
		1.



Itagüí, 07 de junio de 2013

Señores CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS Medellín

# EL AREA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL HACE CONSTAR:

Que la alumna YANDRE CASTAÑEDA QUINTANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.123.629.860, cumplió satisfactoriamente con el Contrato de Aprendizaje desde el 27 de agosto de 2012 hasta el 26 de febrero de 2013.

Atentamente,

CONSUELO CORFLEA RESTREPO Jefe de Administración de Personal

> Antioquia, Colombia Tel: (574) 3757500 Fax: (574) 3728585 www.collejer.com

		·	
			,
			•
			•
	6		
	45		
	77.7%		•
			•
		·	
			_
			•
			. •
			•
			•
			9
			•

XS

San Andrés Isla, Octubre de 2015

Señores
FUNDACION TRASATLANTICO
Ciudad

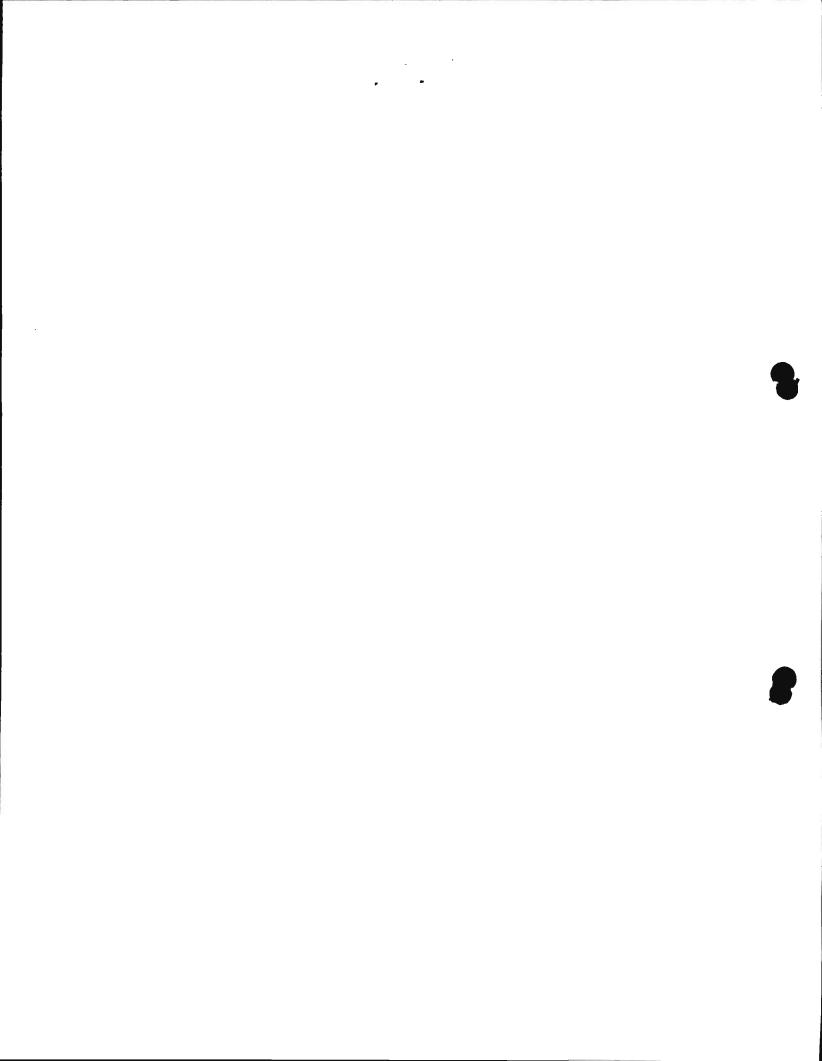
#### COTIZACION

Por medio de la presente me permito presentar a ustedes la oferta de servicios como PSICOLOGO, en la sensibilización de la Violencia en entidades públicos y privadas y en lideresas de nuestra comunidad de la Isla de San Andrés Isla, durante cinco (5) días por un valor total de: Dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000) Mcte.

Contacto: 3175196916

Cordialmente,

DILSON DE LA CRUZ ESCORCIA Cédula de Ciudadanía: 1.123.620.318





## LIGA CONTRA EL CÂNCER

San Andrés y Providencia Personería Jurídica del Ministerio de Salud No. 01356 de 1989

San Andrés, Islas 10 de Noviembre de 2015

#### A QUIEN INTERESE

Mediante la presente escrito, se hace constar que la señora DILSON JOSE DE LA CRUZ ESCOCIA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.123.620.318 de San Andrés, Islas en CALIDAD DE PSÍCOLOGO realizo talleres formativos en:

- Violencia de genero
- Violencia intra familiar
- Resiliencia
- Proyecto de vida
- Emprendimiento

Durante el primer semestre de la presente anualidad demostrado ser una persona trabajadora con grandes cualidades, buen trato personal y capacidad de liderazgo, eficacia y responsabilidad.

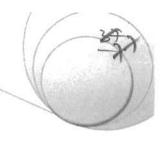
Se expide a petición la presente a petición de parte interesada a los diez (10) días del mes de Noviembre de 2015

Atentamente.

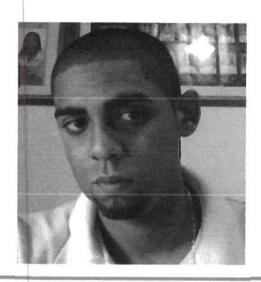
ANITA GORDON BENT

Presidenta seccional San Andrés



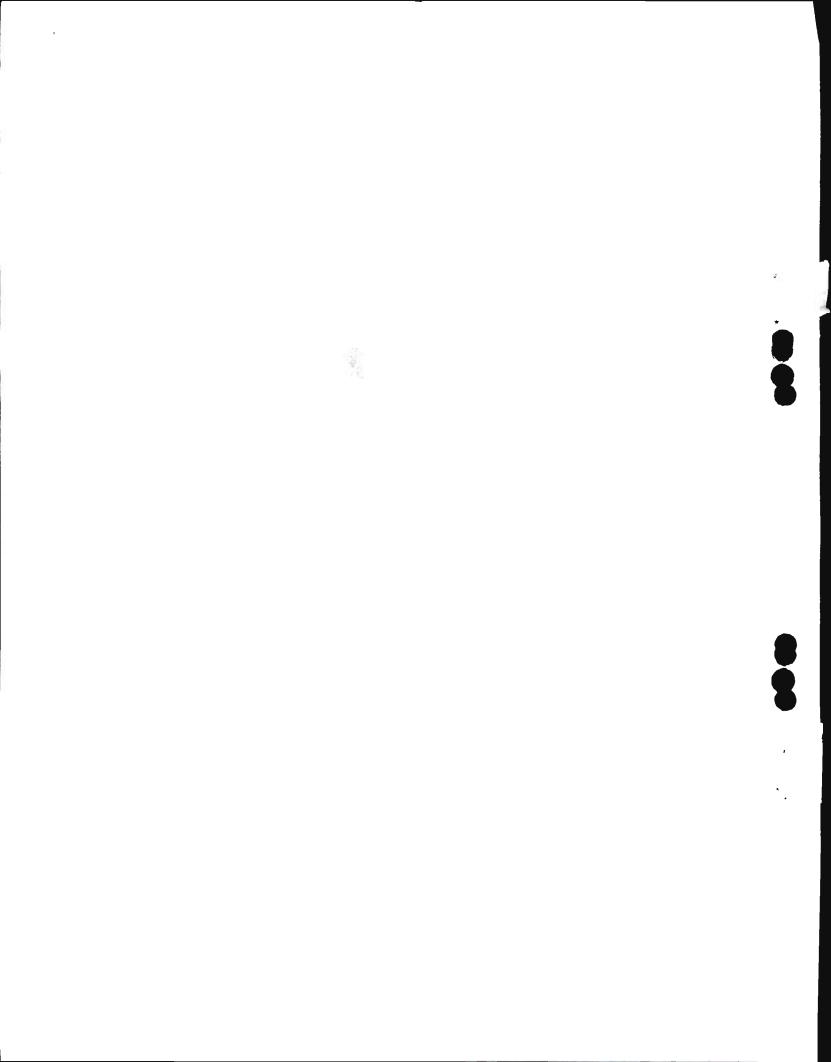


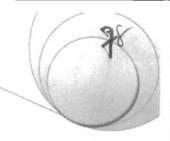
#### DILSONJOSE DE LA CRUZ ESCORCIA



Perfil Profesional

Perfil Operativo capaz de concebir nuevas alternativas, con eficiencia y en base a los conocimientos adquiridos. Abierto a nuevas experiencias en el campo laboral y en sus diferentes áreas funcionales, con la capacidad de desarrollar cualquier cargo en el ámbito psicológico y social con excelentes valores como la honestidad, moralidad, responsabilidad, solidaridad y respeto por las personas. Habilidad para trabajar en equipo en la toma de decisiones y capacidad de liderazgo, excelente manejo de la informática en los Programas Microsoft.





## INFORMACION PERSONAL

**NOMBRE** 

Dilson de la cruz Escorcia

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

1.123.620.318

**FECHA DE NACIMIENTO** 

19 de marzo de 1986

LUGAR DE NACIMIENTO

San Andrés islas

**ESTADO CIVIL** 

soltero

**DIRECCIÓN** 

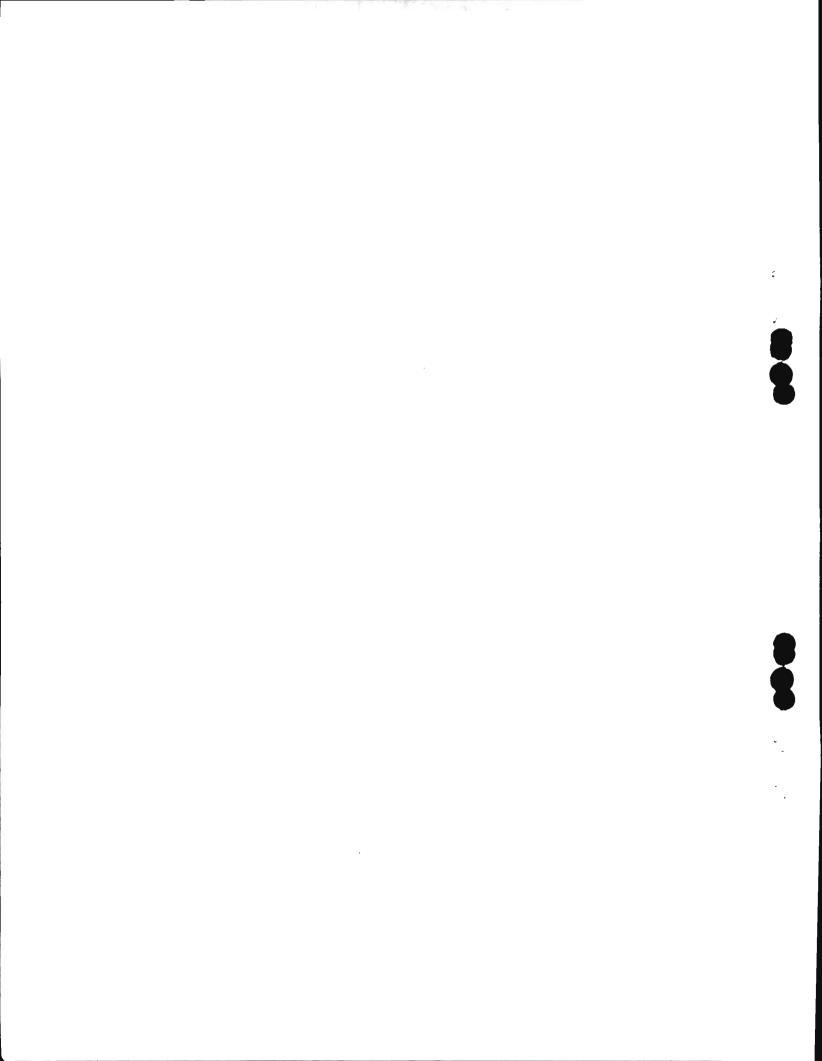
**SWAMP GROUND CLL #6** 

**TELÉFONO** 

3175196916

E-MAIL

dilsondelacruz@hotmail.com





## INFORMACION ACADEMICA

UNIVERSITARIOS: UTB (universidad tecnologica de bolivar)
Programa: Psicologia

> ESTUDIOS SECUNDARIOS: INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL (San Andres islas colombia) 2004

- > CURSOS: informatica basica, publisher (SENA)
- > Atencion primerainfancia
- Violencia sexual





\* A

# 80

#### EXPERIENCIA LABORAL

#### NOMBRE DE LA EMPRESA

Asociación Nuevos Horizontes

## - CARGO

**PSICOLOGO** 

#### DURACION

AGOSTO 07\ 2012 - DICIEMBRE 15 / 2014

#### FUNCIONES

Formación familiar (Talleres y charlas, intervenciones psicológicas) formación a docente y personal, diagnostico e identificación de problemáticas en los niños, creación de proyectos para la calidad del servicio (PAI) asistencia en aplicación de programas para el desarrollo del niño. (POAI) elaboración y aplicación de (encuestas), elaboración de programas y actividades que incentiven aplicación del enfoque diferencial y temas como eje ambiental entre otros.

Martha Corpus Forbes (Directora)

#### - DIRECCION:

Av. Francisco Newball, diagonal muelle

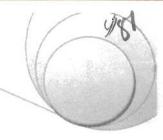
## TELEFONO:

512 3493

WHAT A LETT BEHA

GE BRILL & BTET CONTROL OF CONTRO

OM UTHER



- NOMBRE DE LA EMPRESA MC CONSULTORES
- CARGO PSICOLOGO PRACTICANTE

#### **DURACION**

AGOSTO 10\ 2011 -ENERO 10\ 2012

- FUNCIONES

Apoyo en procesos de selección: aplicación y calificación DE PRUEBAS (CMT, 16 PF, NAIPES, WARTEGG, VALANTY, IPV) ENTREVISTAS, VERIFICACION DE REFERENCIA, manejo de archivo, elaboración de informes

- **JEFE INMEDIATO**Roxana Acuña Valdelamar<sub>(GERENTE OPERATIVO)</sub>
- **DIRECCION:**MANGA CR. 23 # 24-29
- TELEFONO: 6608163

Fp1 ~ j4 7.

113

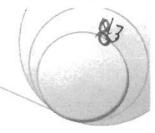


- NOMBRE DE LA EMPRESA
  SENA NAUTICO Y FLUVIAL DEL CARIBE (AREA: BIENESTAR
  UNIVERSITARIO)
- CARGO
  PSICOLOGO PRACTICANTE
- **FUNCION**PROCESOS DE SELECCIÓN TALLERES CONSEJERIAS ETC.
- **JEFE INMEDIATO**YONEIRA PUELLO<sub>(TRABAJADORA SOCIAL)</sub>
- **DIRECCION:** MAMONAL
- TELEFONO:

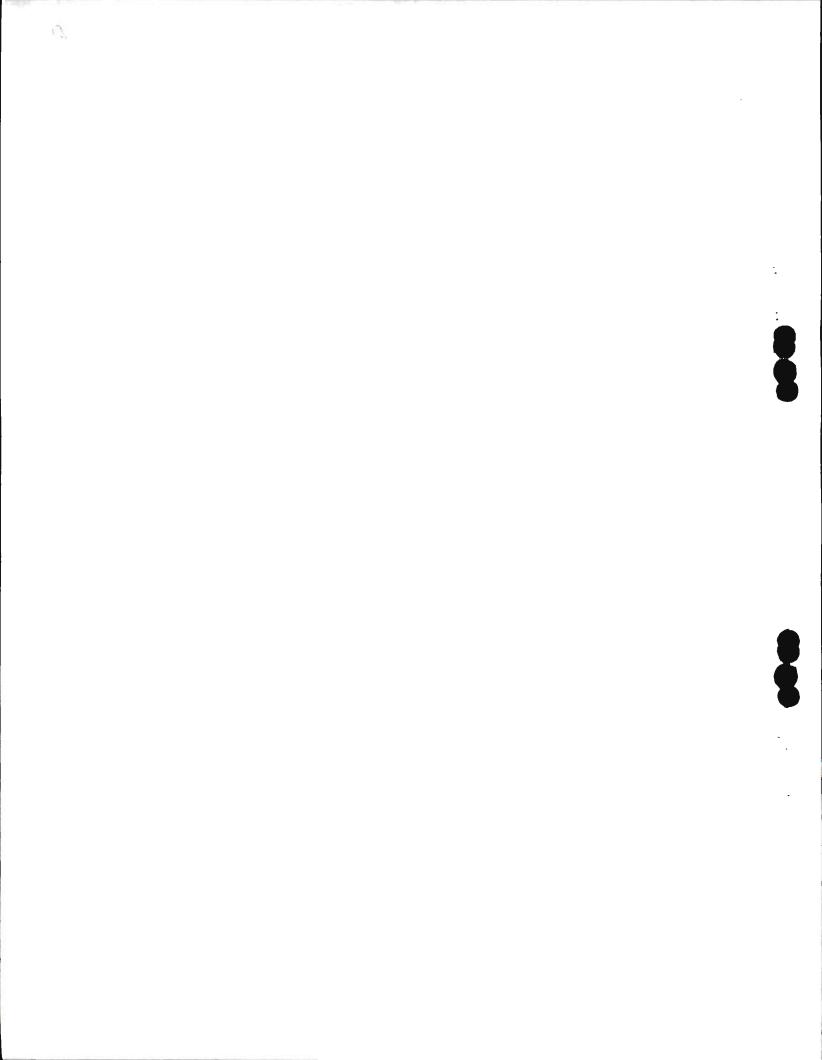








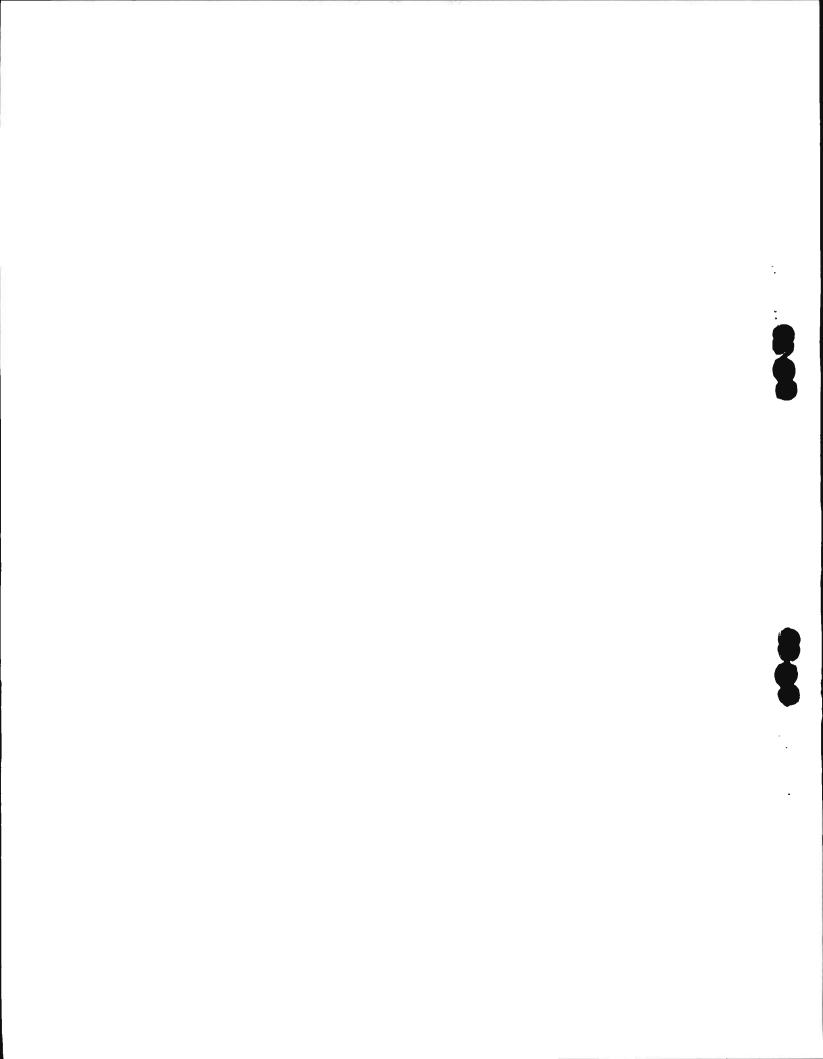
- NOMBRE DE LA EMPRESA (COLVISEG DEL CARIBE LTDA)
- CARGO
  PSICOLOGO PRACTICANTE (AREA ORGANIZACIONAL)
- **FUNCION**PROCESOS DE SELECCIÓN (ENTREVISTAS, APLICACIÓN DE PRUEBAS,
  VERIFICACION DE REFERENCIA
- JEFE INMEDIATO
   MARISOL HERRAN ÁLVAREZ
- **DIRECCION**AVENIDA EL BOSQUE
- TELEFONO





- NOMBRE DE LA EMPRESA
  APOYO EN TRABAJO CON LA COMUNIDAD (TRABAJO SOCIAL
  COMUNITARIO)
- CARGO
  PSICOLOGO (TALLERISTA, CONFERENCISTA)
- FUNCION
  TALLERES Y CHARLAS SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR RESOLUCION
  DE PROBLEMAS Y ADOLECENCIA ENTRE OTROS, EN BARRIOS DE
  ESCASOS RECURSOS
- JEFE INMEDIATO
   YURLEY MARANTO PAJARO
- DIRECCION
- TELEFONO

313-448-3776





#### REFERENCIA FAMILIAR

- NOMBRE DEL FAMILIAR
   MARTHA ESCORCIA PIÑA
- CARGO Y/O PROFESION
  SUB CHEFF SUNRISE BEACH
- **TELEFONO CELULAR** 315 664 7610
- **DIRECCION**SWAMP GROUND
- NOMBRE
  JOSE VICENTE DE LA CRUZ CONSUEGRA
- CARGO Y/O PROFESION
  SUPERVISOR DE MANQUINARIA
- TELEFONO CELULAR 316-535-6561
- **DIRECCION**LINVALL COVE
- NOMBRE DEL FAMILIAR
  SERGIO COYNE DE LA CRUZ BARKER
- CARGO Y/O PROFESION
  TUTOR DE INGLES SENA (SEDE SAN ANDRES)
- **TELEFONO CELULAR** 316-895-8257
- DIRECCION
- SAN LUIS PUNTA SUR

35.57

47 10 1







#### REFERENCIA PERSONAL

- NOMBRE
  DELIO OLAVE BUITRAGO
- CARGO Y/O PROFESION
  CONTADOR (ICBF) SEDE SAN ANDRES
- **TELEFONO CELULAR** 3186135088
- **DIRECCION**BARRIÓ OBRERO 2 ETAPA
- **NOMBRE**JOHANA BERNARD ARRIETA
- CARGO Y/O PROFESION
  TRABAJADORA SOCIAL (Centro De Atención Especial Orange Hill)
- **TELEFONO CELULAR** 317-519-6916
- DIRECCION
- BARRIO Morris Landys
- NOMBRE
  ANDRES GAMARRA RODELO
- CARGO Y/O PROFESION
  PRACTICANTE PSICOLOGIA(CHILDREN INTERNACIONAL SEDE OLAYA HERRERA)
- **TELEFONO CELULAR** 3015542321
- **DIRECCION**SANTA LUCIA

1

7年 - 日好 ·

TOP SIL.

FOREST - FOW



DILSON JOSE DE LA CRUZ ESCORCIA 1.123.620.318 de SAN ANDRES

3

8

A CPUZ ES JORGA

J

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.123.620.318 DE LA CRUZ ESCORCIA

APELLIDOS

**DILSON JOSE** 







19-MAR-1986 FECHA DE NACIMIENTO SAN ANDRES (SAN ANDRES) (SAN ANDRES) LUGAR DE NACIMIENTO 1.78

0+

M SEXO

ESTATURA G.S. RH 03-MAY-2004 SAN ANDRES

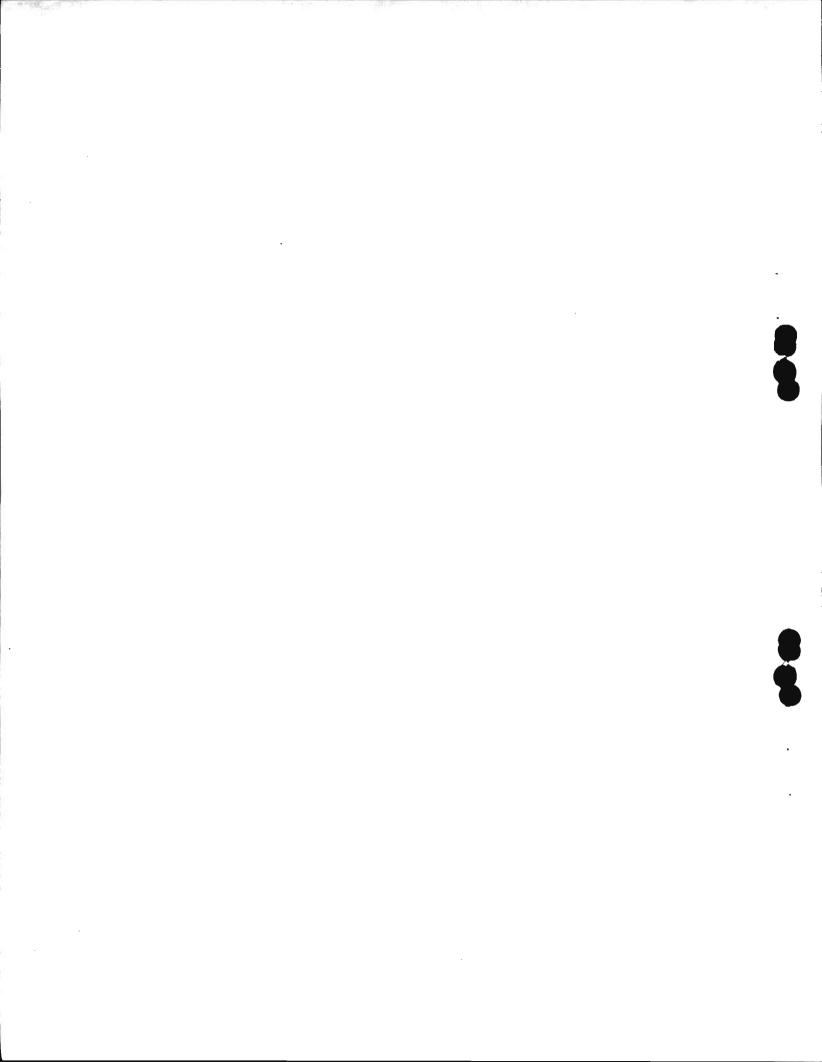
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION Sala fra Maring for REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARREL ELACHEZ TORREE



A-5600100-00280169-M-1123620318-20110208

- 0025703772A 1

2121154610





# DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 205048

Apellidos

DE LA CRUZ ESCORCI

Nombres

DILSON JOSE

Tipo de Iden 👵

Cedula de Cludadania

Identific .

1123620316

Nacido

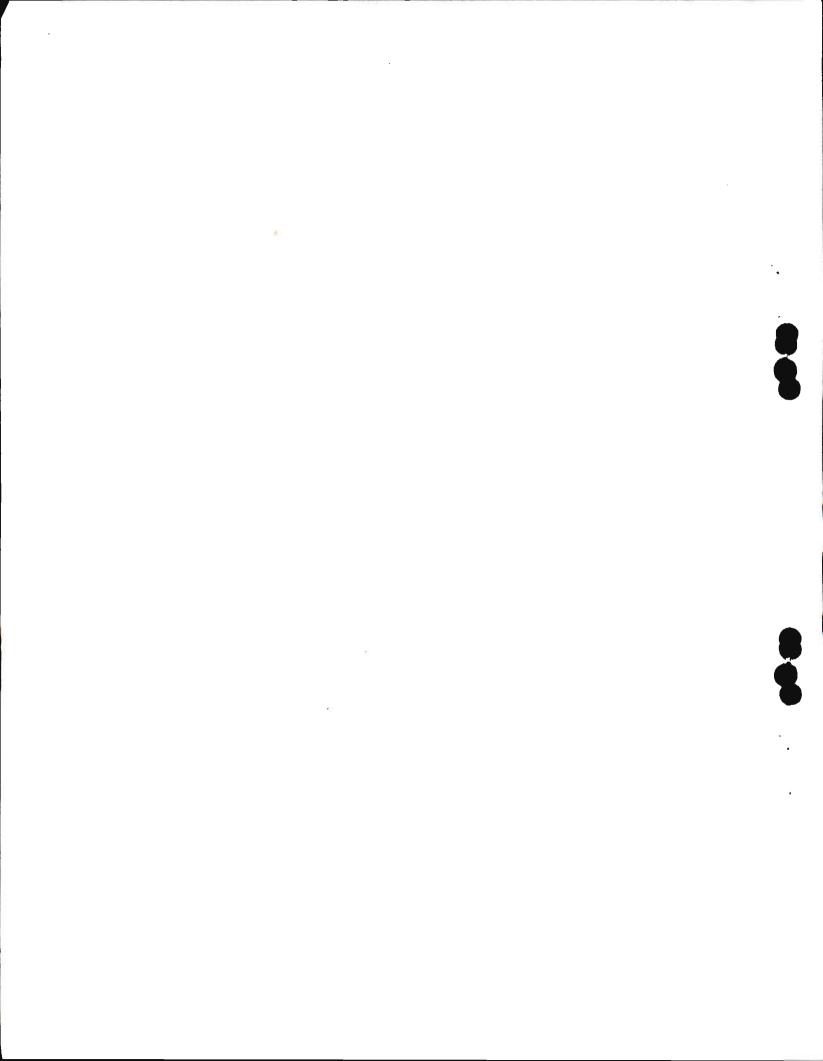
Depto.

SAN ANDRES Y PRO

VENCE

MO ES VALIDO SIN LAMINAR

Observaciones .







EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

# A UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

Confiere el Titulo de

# **PSICOLOGO**

43

# DILSON JOSE DE LA CRUZ ESCORCIA

C.C. 1123620318

Por haber cumplido con todos los requisitos acadêmicos exigidos por la Universidad y en constancia se expide el presente Diploma en Cartagona de Indias. Dado a los 10 dias del mes de abril del 2015

0007915

agginoration D.

Patricia Routs del

Secretario(a) General

Inscrito en el libro de Registro de Diploma N. 22

Bajo et No 560

ACKADITARA

manufacture of the second of t



#### NEIR ALBERTO BRACKMAN ACDNCHA

C.C.1.140.833.535

FECHA: OCTUBRE 17 DE 2015

SEÑORES: TRASATLANTICO

LC.

CORDIAL SALUDO:

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME SIRVO EN COTIZAR A USTEDES EL SIGUIENTE SERVICIO:

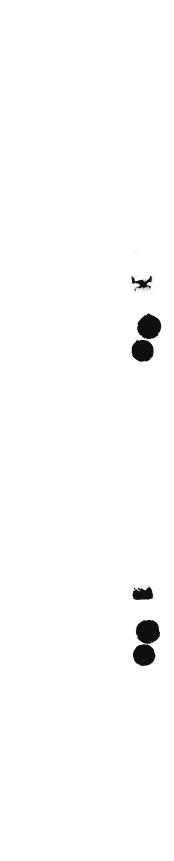
 ATENCION DE LA OPERACIÓN GENERAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DEL FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, , POR UN VALOR A TODO COSTO DE: \$ 4.500.000

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Atentamente;

NEIR ALBERTO BRACKMAN ACONCHA

C.C. 1140833535





#### Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal



2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14325745374

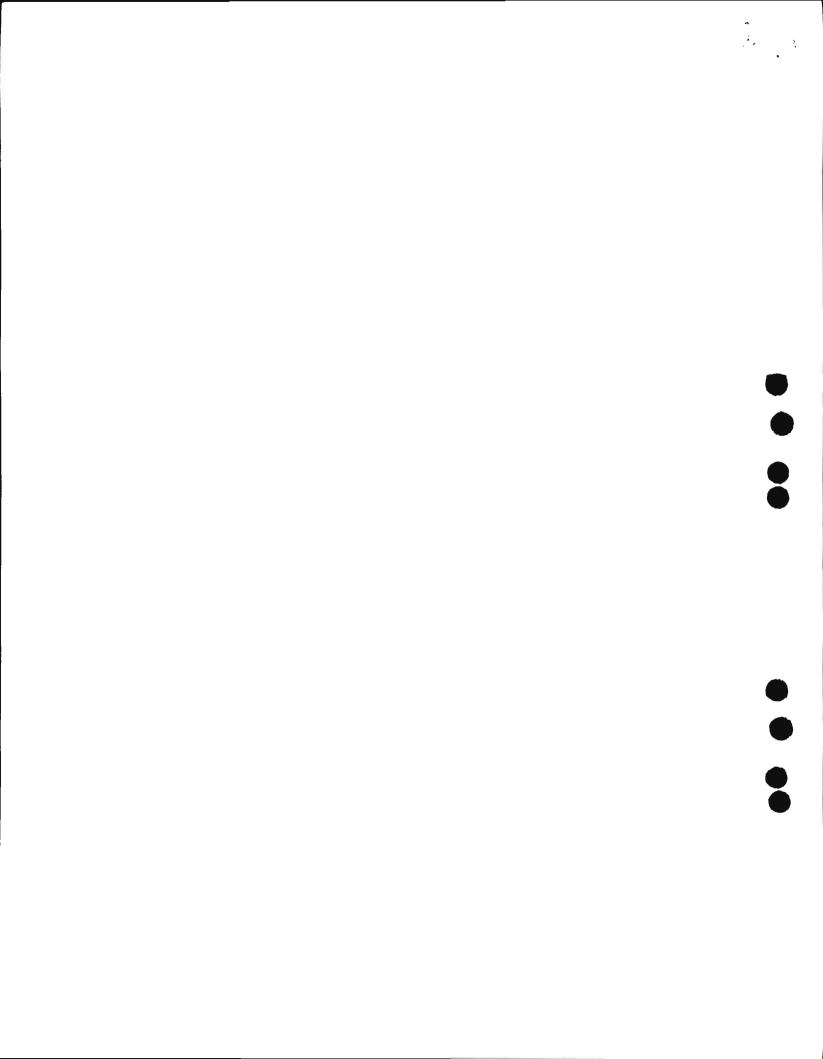




						(415)7	707212489984(	3020) 0000014	32574537 4	
5. Número de Iden	tificación Tributaria (NIT):		ección seccional					A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	uzón electrónico	
1	1 4 0 8 3 3 5	3 5 <b>–</b> 2 <sup>Impuest</sup>	es y Aduanas de San Andres		2 7					
			IC	ENTIFICACIO	N		- 17			
24. Tipo de contrib	uyente:	25. Tipo de de			ero de Ider	itificación:	455	27	', Fecha expedición:	
Persona natural	o sucesión ilíquida	2 Cédula de d	iudadanía	1 3	1 1	4 0 8 3	3 5 3 5		20080917	
Lugar de exped	ción 28. Pals	2	9. Departamento				30. Ciudad/Muni	cipio:		
COLOMBIA		1 6 9 A	tlántico		0	3	Barranquilla		0 0 1	
31. Primer apellido BRACKMAN		32. Segundo apellido ACONCHA		3. Primer nombre IEIR			34. Otros nombro ALBERTO	ıs		
izón social.	* *****						2			
Nombre comer	cial.	¥ (4)		777	37. S	igla				
				UBICACION		10				
OMBIA		39. Depa	artamento: drés				Ciudad/Municipio. n Andrés		0 0 1	
BRR NATANIA		NAL FIRULAY CA 1	6							
42. Correo electrón	nico	43. Apartado aéreo	44, 1ei	efono 1			45. fel	ifono 2		
neirbrackman	@gmail.com			3 0 0 5 5 8 4 9 9 6						
			C	LASIFICACIO	N					
		Actividad	económica					Ocupación		
Ac	tividad principal_	Autivida	id socundaria	7-1-	Otras ad	tividades			52. Número	
46. Codigo.	47, Fecha inicio actividad	48. Codigo: 49	<sup>tr</sup> echa inicia actividad:	50, Cádigo	-1	2		51. Código	establecimientos	
8 2 9 9	2 0 1 5 0 1 2 1	9								
			Responsabilio	lades, Calidad	es y Atri	butos				
	1 2 53. Código 2 0	3 4 5	6 7 8	9 10 11	12	13 14	15 16 17	18		
20- Oblencion	NII									
Ŏ	Usuari	os aduaneros					Exporta	dores		
r				_						
54, Código:	1 2 3 4	5 6 7	8 9 10	55.	Forma	56. Tipo	Servicio 57, Modo	1	2 3	
ou, consigni		- شد قطمة السلم	i		I)		58. CPC			
			Para uso	o exclusivo de	la DIAN					
59. Anexos	SI NO X		60. No de Fali	os 0				61. Fech	a· 20150129	
consecuencia co inexactitud en qu	rresponde exactamente a e incurra podra ser sanciona to 2460 de Noviembre de 2		quien lo suscribe y er r, cualquier falsedad c		onzada,		ue la DIAN réalice. ZA EVERLIDE			

Facilitador II

985. Cargo







Cooldmoder



CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO

Fecha expedición: 2015/08/20 - 08:36:29, Recibo No. R000487540, Operación No. 01C080820002

#### CODIGO DE VERIFICACIÓN: hFsG7ZMnAv

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO. NUMERO: S0500134

N.I.T: 827000413 - 9

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES

DIRECCION: BARRIO LOMA DEL BARRACK

TELEFONO 1: 5122698

FAX: 5120104

RENOVO EL AÑO 2015 , EL 3 DE FEBRERO DE 2015

TOTAL ACTIVOS : \$ 306,269,355.00

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9006 ACTIVIDADES TEATRALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

9004 CREACION AUDIOVISUAL

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

7310 PUBLICIDAD

#### CERTIFICA :

QUE POR ACTA DEL 28 DE ENERO DÉ 1998 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO: 00000339 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO,

FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO

#### CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO: 0000000000000000339 EL 16 DE JUNIO DE 1998, OTORGADA POR: CAMARA DE COMERCIO

#### CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DOCUMENTO FECHA CIUDAD INSCRIP. FECHA 0000003 2000/05/26 ASAMBLEA GENERALSAN AND 00000568 2000/09/22

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*



CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO

Fecha expedición: 2015/08/20 - 08:36:29, Recibo No. R000487540, Operación No. 01C080820002

#### CODIGO DE VERIFICACIÓN: hFsG7ZMnAv

0000019 2010/01/08 ASAMBLEA EXTRAORSAN AND 00001551 2010/03/23 0000022 2013/03/12 ASAMBLEA EXTRAORSAN AND 00001907 2013/03/13 0000001 2015/06/15 ASAMBLEA EXTRAORSAN AND 00002207 2015/07/01 CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

#### CERTIFICA :

OBJETO: COMO OBJETIVO PRINCIPAL: LA FUNDACIÓN FOMENTARA Y APOYARA LA GESTIÓN, QUE PROPENDA POR EL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA CREACIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, GESTIÓN, CREACIÓN DECONVENIOS PROPIOS O PROGRAMAS Y PROYECTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, EDUCATIVOS. SOCIALES, AMBIENTALES, PRESERVACIÓN DE LA RESERVA DE BIOSFERA, DE DERECHOS HUMANOS, DE RECREACIÓN, DEPORTE. CREACIÓN DE PUBLICO , ACTUAR COMO PRODUCTORES EJECUTIVOS Y DE CAMPO O EN CUALQUIERA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVOS QUE SE PUEDAN CREAR PARA UN FIN AUDIOVISUAL INVESTIGACIÓN Y LA PRODUCCIÓN ARGUMENTAL, DOCUMENTAL Y TELEVISIVA A TRAVÉS DE TALLERES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIONES FORMALES FORMALES, INCENTIVAR LA DE Y NO FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA A NIVEL DEPARTAMENTAL, REGIONAL, ENTRETENIMIENTO, ECONÓMICOS, DISTINTOS A ESTA FUNDACIÓN, ADEMÁS PODRÁ ASESORAR, FINANCIAR, ADMINISTRAR, PRODUCIR. COFINANCIAR, GERENCIAR, PROGRAMAS ARTICULABLES ENTRE LA FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA "TRASATLÁNTICO" Y DIVERSAS ORGANIZACIONES CULTURALES. AMBIENTALES, SOCIALES, FORMACIÓN ARTÍSTICA O ENTIDADES OFICIALES Y ENTIDADES PRIVADAS, MILITARES, CIVILES, ECLESIÁSTICAS Y DE BENEFICENCIA E IMPULSAR ASÍ MISMO TALLERES Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN. CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE TEATRO, ARTES ESCÉNICAS Y CULTURA ENGENERAL. COMO FINALIDAD PRINCIPAL TENEMOS: 5.1 - FORTALECER LOSVÍNCULOS DE UNIDAD Y COOPERACIÓN CON LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES CULTURALES INTERNACIONALES DEL PAÍS Y PARTICULARMENTE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. 5.2 - IMPULSAR RELACIONES INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO EDUCATIVO, RECREATIVO, ARTÍSTICO Y CULTURAL. 5.3 - PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS EN LA COMUNIDAD RAIZAL. 5.4 - FORMACIÓN DE ACTORES DE TEATRO, CINE Y TV. DE LA COMUNIDAD RAIZAL. 5.5 - REIVINDICAR Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS TERRITORIALES, SOCIALES, CULTURALES, AMBIENTALES DE LA

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*\*\*\*\*



CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO

Fecha expedición: 2015/08/20 - 08:36:29, Recibo No. R000487540, Operación No. 01C080820002

#### CODIGO DE VERIFICACIÓN: hFsG7ZMnAv

NEGRA Y RAIZAL DESDE LA PERSPECTIVA ÉTNICA, DENTRO DEL COMUNIDAD MARCO LA DIVERSIDAD ÉTNICA CULTURAL QUE CARACTERIZA AL PAÍS. PROMOCIONAR Y DIVULGAR EL MEDIO RESCATAR PRESERVAR, AMBIENTE, EL ARTE AUDIOVISUAL EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL. 5.7. - APOYAR LA FORMACIÓN ARTÍSTICA AUDIOVISUAL EN EL ARCHIPIÉLAGO Y EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y ESPECIALMENTE PROYECTADO EN LA COMUNIDAD RAIZAL. 5.8.-REALIZAR, PRODUCIR, RODAR Y DISTRIBUIR PELÍCULAS, DOCUMENTALES. CORTOS PROGRAMAS DE TELEVISIÓN ARGUMENTOS O DOCUMENTALES PROPIAS LA FUNDACIÓN. 5.9 - CUALIFICAR LOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, **PROCESOS** DE CREACIÓN. COMO ACTORES, DIRECTORES E INVESTIGADORES ARTÍSTICOS CULTURALES DRAMATURGOS, FORTALECIMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y DEL MOVIMIENTO CULTURAL DEL ARCHIPIÉLAGO. 5.10- FINANCIAR PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, TURÍSTICO CULTURAL, CUYOS BENEFICIOS DOMICILIADOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, Y QUE ESTÉN ACORDE AL PLAN DÉ CULTURA LOCAL. 5.11- INVOLUCRAR A LAS **EMPRESAS** PRIVADAS Y **PUBLICAS** EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS. AMBIENTALES, CULTURALES, RECREATIVAS Y AUDIOVISUALES DE LA COMUNIDAD RAIZAL DEL ARCHIPIÉLAGO. 5.12-IMPULSA Y DESARROLLAR COORDINAR Y CAPACITAR TODA ACTIVIDAD DE DEPORTIVOS **PROGRAMAS** RECREATIVOS, ARTÍSTICOS Y LÚDICOS CON PERSONAS A GRUPOS VULNERABLES TALES COMO PRIMERA PERTENECIENTE INFANCIA. ADOLECENTE, JUVENTUD, MUJERES, MUJERES CABEZA DE CONDICIONES HOGAR. PERSONAS EN DESPLAZAMIENTO, PERSONAS RECLUIDAS EN CÁRCEL, MENORES LA INFRACTORES, PERSONAS CON PERSONAS DEL LGTBI, DESARROLLAR PROGRAMAS SOCIALES DISCAPACIDAD, COMO: OUE PREVENGAN PROBLEMÁTICAS **EMBARAZO** NO DESEADOS, PARTICIPACIÓN ACTIVIDADES ILÍCITAS, VULNERACIÓN DE LOS EN DERECHOS DE NIÑOS. 5.13. PARTICIPAR EN LA GESTIÓN Y CANALIZACIÓN CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A LA DE RECURSOS RESTAURACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y RECUPERACIÓN. AMBTENTAL 5.14-SERVIR DE INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN PARA FORTALECER INSTITUCIONAL Y OPERATIVAMENTE EL SISTEMA NACIONAL DE CULTURAL DE COMPLEMENTO DE LAS DEMÁS FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL 5.15-CANALIZAR INVERTIR, Y RECUPERAR RECURSOS PARA EL SISTEMA. DESARROLLO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA TAL OUE INFLUYA EN LA CATALINA DE FORMA LOS PROCESOS DE DESARROLLO EN LA ISLAS A PARTIR POTENCIACIÓN DE

\*\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*\*\*\*



CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO

Fecha expedición: 2015/08/20 - 08:36:29, Recibo No. R000487540, Operación No. 01C080820002

#### CODIGO DE VERIFICACIÓN: hFsG7ZMnAv

GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DE DINEROS PUBLICO Y PRIVADOS. 5.16-RECIBIR Y ADMINISTRAR CUALQUIER TITULO RECURSOS DEL ESTADO, DONACIONES DE PARTICULARES, DE ORGANISMOS EXTRANJEROS PÚBLICOS O PRIVADOS Y DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE BENEFICIO, AMBIENTAL, SOCIAL, FORMACIÓN ARTÍSTICA, DE PREVENCIÓN, COMUNITARIO, EDUCATIVO, DE DEPORTIVO, Y ELFOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES. 5.17-COFINANCIAR **PROGRAMAS** Y PROYECTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS QUE GENEREN BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD Y LA RAIZAL DE LAS ISLAS. 5.18- DEFINIR CREAR ESTRATEGIAS Y CONDICIONES PARTICULARES PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES. 5-19- RESCATAR, PRESERVAR, PROMOCIONAR Y DIVULGAR EL AUDIOVISUAL EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y ARTE SANTA CATALINA ISLAS Υ TODO ELTERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL. 5.20-ADMINISTRATIVAS EJECUTAR ACCIONES Y DE GESTIÓN EN PROYECTOS AUDIOVISUALES DE CARÁCTER LOCAL, NACIONAL E 5.21- APOYAR LA FORMACIÓN AUDIOVISUAL INTERNACIONAL. ARCHIPIÉLAGO Y EN EL TERRITORIQ NACIONAL. REALIZAR, PRODUCIR, DISTRIBUIR PELÍCULAS Y Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN ARGUMÉNTALES PROPIAS 0 DOCUMENTALES DE ASOCIACIÓN O DE ESTA OTRAS ENTIDADES AUDIOVISUALES DEL ORDEN LOCAL, INTERNACIONAL. 5.21 APLICAR Y GESTIONAR LOS PROGRAMAS DISEÑADOS POR ELMINISTERIO DE CULTURA. 5.22-INVERTIR LOS RECURSOS DE MANERA TEMPORAL BEN OPERACIONES FINANCIERAS A TRAVÉS ENTIDADES SOMETIDAS AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA OBTENER RENDIMIENTOS QUE AUMENTEN SU CAPACIDAD BANCARIA, PARA OPERATIVA. 5.23-CAPACITAR Y SENSIBILIZAR A LOS GESTORES CULTURALES DE MANERA QUE UTILICEN CON MAYOR EFICIENCIA LOS OBTENIDOS PARA LAEJECUCIÓN DE SUS PROYECTOS. 5.24-BASE LLEVAR UNA DE DATOS ACTUALIZADOS DE LAS PERSONAS OUE ADELANTAN ACTIVIDADES CULTURALES EL DEPARTAMENTO. EN5.25-DEFINIR Y APLICAR ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR LOS RECURSOS FINANCIEROS FUNDACIÓN, LOS CUALES DE LADESTINARAN AL SE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MISMO. 5.26- PROMOVER ALTERNATIVAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIANTE LA FORMACIÓN, EL FORTALECIMIENTO CREACIÓN DE NUEVAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS LOCALES, NACIONALES E 5.27- OPTIMIZAR LA GESTIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS INTERNACIONALES. DE MECANISMOS DE PREVENCIÓN , Y CONTROL DE LOS IMPACTOS

\*\*\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*\*\*\*\*



ERS.

#### CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO

Fecha expedición: 2015/08/20 - 08:36:29, Recibo No. R000487540, Operación No. 01C080820002

#### CODIGO DE VERIFICACIÓN: hFsG7ZMnAv

FORMACIÓN ARTÍSTICA,

AMBIENTALES DEL 5,28- ARCHIPIÉLAGO. PROMOVER LA CREACIÓN DE PROYECTOS Y PRODUCTOS AMBIENTALES QUE ESTIMULEN EL USO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, LA REUTILIZACIÓN Y LA CREACIÓN DE CONCIENCIA COLECTIVA AMBIENTAL, 5.29-PROVEER LA CULTURA AMBIENTAL MEDIANTE COGNOSCITIVA, EDUCATIVA Y PRACTICA, DE LAS PRACTICAS AMBIENTALES EN NUESTRA RESERVA DE BIOSFERA SEEFLOW

CERTIFICA :

\*\* ORGANO DIRECTIVO \*\*

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

BISCAINO MILLER MARYLIN LEANOR

C.C. 00040985674

LIBRO: I ESADL, INSCRIPCION 00000567

DOCUMENTO: ACTA, FECHA: 2000/05/26

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000003

FECHA DE INSCRIPCION | 2000/09/22

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

MILLER LEWIS VERNA MARY

C.C. 00023246761

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00002006

DOCUMENTO: ACTA, FECHA: 2013/09/20

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000024

FECHA DE INSCRIPCION 2013/10/15

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

MAHECHA FORERO HECTOR JOSE

C.C. 00011300593

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000698

DOCUMENTO: ACTA, FECHA: 2001/09/19

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000007

FECHA DE INSCRIPCION 2001/09/26

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

BISCAINO MILLER NELLY ESTHE

C.C. 00040987552

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000567

DOCUMENTO: ACTA, FECHA: 2000/05/26

NUMERO DEL DOCUMENTO 0000003 .

FECHA DE INSCRIPCION

2000/09/22

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): BISCAINO MILLER MARYLIN LEANOR

C.C. 00040985674

REPRESENTANTE LEGAL

\*\*\*\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*\*\*\*\*



CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII). CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO
Fecha expedición: 2015/08/20 - 08:36:29, Recibo No. R000487540, Operación No. 01C080820002

#### CODIGO DE VERIFICACIÓN: hFsG7ZMnAv

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000567 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/05/26

NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000003

FECHA DE INSC2000/09/22

#### CERTIFICA :

DEL PRESIDENTE. EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDA CION. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: 1. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS. 2. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, REGLAMENTOS ESTATUTOS Y DE LA FUNDACION Y SEGUIR LAS DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS. 3. REALIZAR LOS CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION, PUDIEN DO CONTRATAR LIBREMENTE HASTA LA CUANTIA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES Y DE ESTA CUANTIA EN ADELANTE CON AUTORIZACION DE LA JUN TA DIRECTIVA, 4. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACION. 5. PRESENTAR LOS INFORMES QUE SOLICITEN LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS. 6. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS LOS PLANES DE TRABAJO QUE ELABORE LA JUNTA DIRECTIVA. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS ORDINARIA O EXTRAORDINARIA. 8. LAS DEMAS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS O LA JUNTA DIRECTIVA. LA FUNDACION TENDRA UN FISCAL Y UN SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL. MISMO. 1. EL FISCAL PODRA ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA CON DERECHO A VOZ PERO SIN VOTO; ESTE FISCALIZADOR DE LA FUNDACION Y CUMPLIRA LAS FUNCIONES QUE PARA CARGOS DE ESTA NATURALEZA SENALA LA LEY. 2. EL FISCAL PODRA CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS EXTRAORDINARIA CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE. 3. EL FISCAL NO HACE PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

#### CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BARRIO LOMA DEL BARRACK TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 5122698

FAX NOT.JUDICIAL: 5120104

MUNICIPIO : SAN ANDRES

E-MAIL COMERCIAL: mariling.@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: mariling.@hotmail.com

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*





CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO

Fecha expedición: 2015/08/20 - 08:36:29, Recibo No. R000487540, Operación No. 01C080820002

#### CODIGO DE VERIFICACIÓN: hFsG7ZMnAv

#### CERTIFICA :

OUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO **APARECEN** INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES 0 LEGALES MENCIONADA ENTIDAD.

#### IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

#### VALOR DEL CERTIFICADO: \$4.500

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación ablerta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://sii.confecamaras.org/cv.php seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación hFsG7ZMnAv.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

## CAMARA DE COMERCIO CE SEU AMORES

#### CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

### CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO Fecha expedición: 2015/08/20 - 08:36:29, Recibo No. R000487540, Operación No. 01C080820002

#### CODIGO DE VERIFICACIÓN: hFsG7ZMnAv

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.





198

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seaflower Nit: 892.400.038-2

## EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PORVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

#### CERTIFICA:

Que según información que reposa en la Unidad de Cultura, la Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico con NIT 827000413-9 cuyo representante Legal es MARYLIN BIACAINO MILLER, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.985.674 expedida en San Andrés Isla, ha suscrito y cumplido con calidad, Seriedad y responsabilidad el contrato que se ejecutó en el año 2012 relacionado a continuación:

Nomb 3 del contre ante	Objeto del contrato y/o convenio	Valor del contrato y o convenio		Actividades ejecutadas	Lugar de ejecución	Estado del contrato y/o convenio	Cumpli miento
Funda ón Trasalántico	Convenio de Apoyo No. 013 de 2012 cuyo objeto es la Realización de Eventos que promuevan y difundan la cultura y tradiciones del territorio insular durante la Semana Santa 2012	\$85,000,000 Aporte de a Fundación: 11.8%	02 de Abril de 2012, terminó el 07 de Abril de 2012.	Teatro niños Abracadabra, Boat Race, Leo en la Playa trueque de libros,Obra de Teatro "Henrietta's, Concert Gaspel, Teatro callejero "A la Diestra del Dios Padre y Concierto Grupos Locales	San Andrés Isla	Liquidado	100%

Para constancia se expide en San Andrés Isla, a los 11 días del mes de Marzo del dos mil Trece (2013).

GERMAN PACHECO HAWKINS

Director Unidad de Cultura

Proyecto: Beatriz Hooker Revisó: German Pacheco Archivó: Beatriz Hooker

Ruta del archivo: C:\Users\bhooker.GOBEF >Al\Documents\oficios 2012

Cra. 1<sup>a</sup>. Av. Fr∈ cisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PB. (8)5130801 Telefax 5123466 Págida Web: www.sanandres.gov.co San Andrés Isla, Colombia

		,
		•
		•
		•



Departamento.Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Rec va de Biasfera Seaflaver Nit: 892.400.038-2

LA SUSCRITA SECRETARIA DE CULTURA DEL

DE: ARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SEM ANDRÉS PORVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

#### CERTIFICA:

Que regún información que reposa en la Unidad de Cultura, la Fundación de Teatro y Cultura

Trasatlántico con NIT 827000413-9 cuyo epresentante Legal es MARYLIN BIACAINO MILLER, iden ficada con la cedula de ciudadanía No. 40.985.674 expedida en San Andrés Isla, ha suscrito y cum ido con calidad, Seriedad y respon bilidad el Convenio que se ejecutó en el año 2013

	Tarita addor.				·	
Nombre de contratante	Objeto del contrato convenio	y/o	Valo del cont: 10 y/o convinio	Fecha de suscripción y terminación	Lugar de ejecución	Fecha recibido final de satisfacción
Gobernación	Convenio de Apoyo No. de 2013 cuyo objeto aunarán esfuerzos con Fundación de Cul Trasatlántico, para formación teatral en Departamento de jóve pertenecientes a los estra uno (1) y dos (2) e incluye: Historia de arte San Andrés, Providencia Santa Catalina, Voz, Cue Dramaturgia, Títer Narración Oral, Performan featro Calle, Puesta Escena, Producción Litera Guiones y Montaje.	es la tura la el nes atos esto en a y rpo res, en en	\$39.0,000	Inicio el 30 de Marzo de 2013, terminó el 30 de Diciembre de 2013.	San Andrés Isla	24 de Diciembre de 2013
Para co	nstancia se expide on Co	- ^				

Para constancia se expide en San Andrés Isl. a los 18 días del mes de Febrero del dos mil Quince

GERA la de Cultura

Froyecto. leatriz Hooker Revisó: Geraldine Gordon – Sec. de Cultura Reviso: Gereiume S. Arshivó. E. Striz Hooker

Ruta del archivo: C:\Users\bhooker.GOBERS.=!\Documents\oficios 2015

Cra. 1ª. Av. Francisco Ne rball, Edificio CORAL PALACE PBX (8)5130801 Telefax 5123466 Página Web: v /w.sanandres.gov.co San Andre Isla Colombia

		•
*		



Departamento Archipiélago de San Andrés. Providencia y Santa Catalina Reserva de Biarlera Scallaver Nit: 892.400.038-2

LA SUSCRITA

SECRETARIA DEL INTERIOR

CERTIFICA

OUF.

FUNDACION DE TEATRO CULTURA - TRASATLANTICO CC # 827.000.413-9

Suscribió Convenio No. 076, con el objeto de aunar esfuerzos entre el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y la Fundación de Teatro y Cultura - Trasatlántico, para trabajar mancomunadamente en la realización de actividades de fortalecimiento a la población juvenil, prevención de la drogadicción, la delincuencia la cultura de la niñez, juventud en el Departamento de San Andrés a través de talleres de capacitación, encuentros, asesorías, asistencia técnica, apoyo técnico y profesional articuladas a los proyectos: Diseño de Políticas Públicas para las juventudes en el Departamento y Desarrollo de actividades de prevención de la Drogadicción, la delincuencia y la cultura de ile jalidad en la niñez y juventud del Departamento. Cuvas actividades se cumplieron 100% a satisfacción.

Se desarrollaron las actividades en un plazo de tres (3) meses, a partir del 26 de Septiembre de 2012, por valor de \$225.000.000.

Participación de la Gobernacion Del Departamento \$210.000.000 Contrapartida de la Fundación Trasatlántico \$15.000.000

La presente solicitud, se expide a petición del interesado

Dado en San Andrés Isla, a los 20 días del mes de Marzo de 2013

EILEEN STEPHENS BOWIE

Secretaria del/Interior (E)

Proyectó: Luz M

			•
		٠.	
			•



# República de Colombia Departmento Administrativo para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Regional San Andrés Coordinación Jurídica



LA SUSRITA COORDINADORA GRUPO JURIDICO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SAN ANDRES / PROVIDENCIA ISLAS CON NIT. 899.999.239-2.

#### CERTIFICA:

Cue la FUNDACION TEATRO Y CUETURA "TRASATLANTICO" con Nii 827.000.413-9 Personería Jurídica 339 representada legalmente por la señora MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER, identificada con la cédula de ciudadanía No 2985.674 en cumplimiento cor el objeto del el contrato de Aporte que sa relaciona cuyo objeto es contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sufetos que ejercen sus cerechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y forta eciendo los proyectos de vida individuales y grupales madiante el establecimiento de alanzas organizacionales. El valor del No. 049 suscrito e 25 de marzo de 2011 es por valor de \$135'736.029, fecha de terminación 30 de diembre de 2011 lugar ce ejecución San Andrès Isla; el contrato se liquido el 5 de narzo de 2012.

Dida en San Andrès Isla, a los Veintisiete (27) días del mes de junio de 2012.

MERCEDES CAYON GARCIA

Cc...rdinadora Grupo Jurídico C.... No.22'440.683 de B/quilla

Te: 5123760 Ext.864002

ojenok Genok







				,
				•
		,		



#### República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Corilia De la Fuento de Lleras Regional San Andrés Grupo Jurídico



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.

#### **CERTIFICA:**

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL SAN ANDRES

Suscribió Contrato de Aporte relacionado a continuación con la FUNDACION DE FEATRO Y CULTURA "TRASATLANTICO" con NIT 827.000.413-9 representada actualmente por la señora MARYLIN LEONOR BISCAINO MILLER identificada con la cédula de ciudadanía No. 40'935.674 cuyo objeto fue: Desarrollar proyectos de vida grupal y colectivos con los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentran en fulnerabilidad psicoafectiva. Futricional, económica y social, prioritariamente en situación de desplazamiento, e gualmente fortalecer las organizaciones pre juveniles v/o juveniles como espacios de promoción y desarrollo humano, promoviendo competencias pre-laborales y coldadanas, y habilidades sociales en interacción con la amilia y la comunidad, a través de la cooperación y/o cofinanciación interinstitucional. La cual se encuentra liquidado mediante acta de liquidación de fecha 19 de febrero de 2010.

**VIGENCIA** 

No. CONTRATO

**VALOR** 

2009

025

\$103'200.614

Dado en San Andrés Isla, a los Diecinueve (19) días del mes de Marzo del año 2013.

GEORGINA NELSON FYNE coordinadora Grupo Jurídico

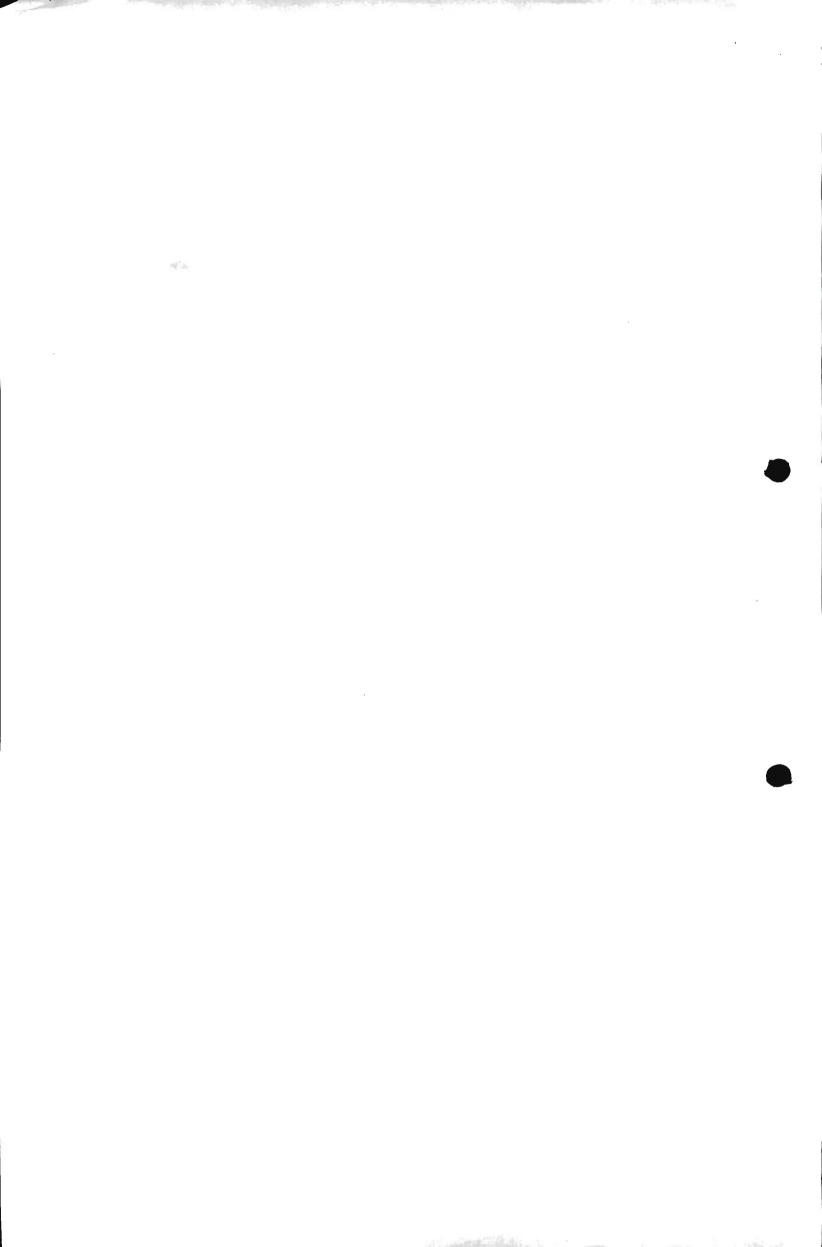
Proyecto: Desideria Hooker A.

venida Francisco Newball calle 6a No. 1-82 eléfono: 5123760 – 5123516 – Telefax 512546 línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.ichf.gov.co. San Andrès Isla - Colombia











#### GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biasfera Seaflamer
Nit: 892.400.038-2

## LA SUSCRITA SECRETARIA DE CULTURA DELDEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PORVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

#### CERTIFICA

Que según información que reposa en la Secretaría de Cultura, Fundación de Teatro y Cultura con NIT 827.000.413-9 cuyo representante Legal es MARILYN BISCAINO MILLER identificada con la cadula de ciudadanía No. 10.985.671 expedida en San Andrés leta, ha suscrito y cumplido con calidad. Seriedad y responsabilidad el Contrato y/o convenio que se ejecutó en el año 2013 relacionado a continuación:

social de la entidad contratante	social del contratista quien solicita la certificación	ciudad dirección y teléfono del contratista	contrato y/o convenio	contrato y/o convenio	suscripción y terminación	Actividadori ejecutadas	Cumplidas
Gobernación Departamental Nit 892.400.038-2	Fundación de Teatro y Cultural Trasatlántico	San Andrés isla, Barrio: La Loma Cel:3173711949	Convenio de Apoyo No.018-2013 Objeto: Aunar esfuerzos para realizar el VIII Festival Internacional de Teatro Ethnic Roots.  Convenio de Apoyo No.020-2013 Objeto: La unión de esfuerzos con la fundación de Teatro para la formación leatral en el Departamento de jóvenes pertenecientes a los estratos 1 y 2.	Convenio No.0:18-2013 \$157'000.000 Convenio No.020-2013 \$39'000.000	Convenio No.018 plazo seis (6) dias, del 25 al 30 de Septiembre de 2013.  Convenio No. 020 plazo nueve (09) meses, del 30 de Marzo al 30 de Diciembre de 2013.	Convenio No. 018- 2013- Intercambio cultural con la Colombia Continental, promoviendo y divulgando las raíces étnicas propias de otras etnias, regiones y países; el festival presenta funciones básicas de teatro y funciones adicionales de otras manifestaciones artísticas.  Convenio No. 020 de 2013- Historia de arte en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, voz, Cuerpo dramaturgia, performance teatro calle puesta en	La Fundación de Teatro Trasatlántico cumplió con las obligaciones establecidas dentro del Objetos de los Convenios.

Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co





Corporación para el Deserrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Povidencia y Santa Catalina

LA SUSCRITA COORDINADORA DE EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE SAN ANDRES, PRO IDENCIA Y SANTA CATALINA

#### ERTIFICA:

Que la FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA TRASATLÁNTICO, identificada con NIT 8270-0413-9, ha venido realizando trabajo de asesoría en el área cultural y ambiental cumpliendo a satisfacción las actividades enmarcadas para el desarrollo de campañas educativas y de cultura, a con inuación relacionamos los convenios asociativos desarrollados durante los últimos tres años:

Nombre del contratan e	Objeto del contrato /convenio	Valor del contrato /convenio	suscripción	Actividades ejecutadas	Lugar de ejecución	Estado del contrato /convenio
Fundación Trasatlántic	Convenio de Asociación número 003 del 2010 cuyo objeto es apoyar a CORALINA con el desarrollo conjunto de acciones	\$72.733.000 Adición en el mes de febrero por valor de \$16,800.000	terminación  3 de oviembre de 1010, Se realizó dición en empo y en ecurso terminando convenio 22 de	Desarrollo del campañas lúdicas, realización de desfile, comparsa, concierto ambiental, sensibilización con mimos en los	San Andrés y Providencia	Liquidado
	educativas de sensibilización ambiental para la generación de procesos de cultura ciudadana y realización de eventos culturales dirigido a niños, niñas, jóvenes y adolescentes de la Reserva de Biosfera Seaflower		gosto de 011	temas de cambio climáticos, talleres de formación para niños y jóvenes en teatro Realización de talleres lúdicos y de elaboración de artesanías con materiales de desecho Presentaciones de danzas y música en el parque regional de Johnny Cay		
Fundación Trasatlántico	Apoyar a CORALINA con el desarrollo conjunto de acciones necesarias para llevar a cabo el Encuentro Nacional de Reserva de Biosfera, Campañas educativas y de sensibilización ambiental, así como las actividades que permitan promocionar los	\$98,167.163	nco meses	Realizar el apoyo logístico que permita el desarrollo de Encuentro Nacional de Reservas de Biosfera en la isla de San Andrés. Adelantar las gestiones necesarias que permitan la participación de productos y servicios ambientales del departamento en la feria local	San Andrés	Ejecutado



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

	de San Andrés, Providencia y San	ta Catalina	
servicios ambientales del		Andrés)	
departamento Archipiélago de San Andrés,		Adelantar las gestiones necesarias que	
Providencia y Santa Catalina.		permitan la participación de productos y servicios ambientales del	
		departamento en la Feria Nacional Bio Expo (Armenia,	
		Quindío).  Desarrollar	
		actividades culturales (presentación de grupos	
		musicales, de danza, tradición oral y obras de teatro) enmarcadas en	
		enmarcadas en los eventos promocionales a nivel local y nacional.	
		Adelantar jornadas lúdicas y de sensibilización	
		dirigidas a la comunidad de los diferentes sectores de la	
		isla para minimizar los impactos del cambio climático.	
		Suministrar el apoyo técnico y logístico que se requiera para el	
		desarrollo de las actividades establecidas en	

Para constancia se firma en San Andrés Isl a los seis (06) días del mes de septiembre del 2013.

el convenio.

CLAUDIA MARCELA DELGADO
Coordinadora de Educación Ambiental
CC 5 .912.463 de Bogotá







Ť



#### REGIONAL SAN ANDRES ISLAS

	DIFERENTES CURSOS DE FROMACION TITULADA DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRES				
115 DEL 2012	APOYO LOGISTICO PARA PROMOVER ACTIVIDADES EN EL AREA DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LOS APRENDICES DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANURES PARA GARANTIZAR SU PARTICIPACION EN LOS EVENTOS CULTURALES, ACADEMICOS Y DEPORTIVOS QUE SE	* 40.000.000	17 DE FEBRERO DEL 2012 AL 17 DE JULIO	DANZA     MUSICA     CORO Y     TEATRO     A LOS     APRENCICES DEL     CENTRO DE     FORMACION	LIQUIDADO
	PROGRAMARAN PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2012				
850 DEL 2012	APOYO LOGISTICO PARA PROMOVER ACTIVIDADES EN EL AREA DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LOS APRENDICES DE LAS DIFERENTES . ESPECIALIDADES DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA ,GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRES PARA GARANTIZAR SU	\$38.000.000	22 DE AGOSTO DEI. 2012 AL 30 DE DICIEMBRE	DANZA     MUSICA     CORO Y     TEATRO     A LOS     APRENCICES     DEL CENTRO     DE FORMACION	LIQUIDADO
	PARTICIPACION EN LOS EVENTOS CULTURALES, 'ACADEMICOS Y DEPORTIVOS QUE SE 'PROGRAMARAN PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2012				

Para constancia se firma en San Andres, Isla a los catorca 14 mas de mes de Marzo de 2012.

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ

Vo.Bo. Coordinación Grupo Apoyo Administrativo.

TDOWNS

ENA, De Clase Mundial

Ministerio de Protección Social SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

	,
	·
	\$r_5
	August 1



REGIONAL SAN ANDRES ISLAS

#### CERTIFICADO Nº 519

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURISTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA REGIONAL SAN ANDRES, ISLA

#### CERTIFICA:

relacionados a continuación:

Que según la información que resosa en el área de contratación de la Regional San Andres del SENA, la FUNDACION DE TEA RO Y CULTURA TRASATLANTICO, Identificado con el Nit.: 827.000.413-9 cuyo representar e legal es MARYLIN BISCAINO MILLER, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.985.674, expedida en San Andres, ha suscrito y cumplido con calidad, seriedad y responsabilidad los contratos que se ejecutaron entre los años 2010, 2011 Y 2012

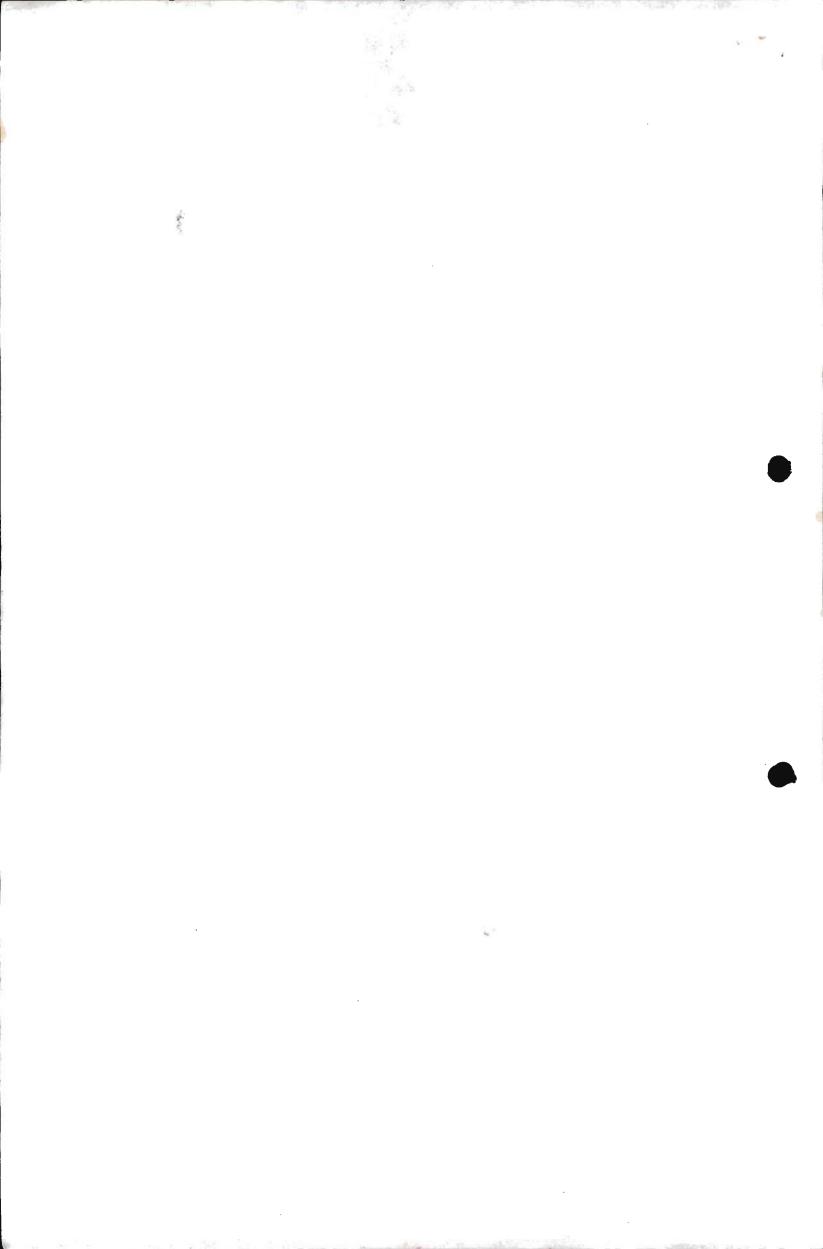
		VALOR DEL	FECHA DE	ACTIVIDADES	ESTADO DEL
NUMERO DE	OBJETO DEL	CONTRATO	USUCRIPCION Y	EJECUTADAS	CONTRATO
CONTRATO/	CONTRATO	CONTRATO	TERMINACION		
ACEPTACION			DEL CONTRATO		
DE OFERTA		A 25 200 000	25 DE ENERO 2010	DANZA	LIQUIDADO
383 DEL 2010	APOYO LOGISTICO PARA	\$ 35.200.000	AL 24 DE	• MUSICA	•
	LA ORGANIZACIÓN Y	•	DICIEMBRE 2010	• CORO Y	
	REALIZACION DE LAS		DICIEMBRE 2010	• TEATRO	
1	ACTIVIDADES EN EL AREA	ì		A LOS	
	DE ARTE, CULTURA Y DE		'	APRENCICES DEL	
	DESARROLLO	Ì		CENTRO DE	
	INTELECTUAL PARA LOS			FORMACION	
	APRENDICES DEL CENTIO			PORMACION	
	DE FORMACION			\	
,	TURISTICA GENTE E				
7	MAR Y SERVICIOS D L	ļ			
•	SENA REGIONAL SIN				
	ANDRES		22 DE MADZO DEL	DANZA	LIQUIDADO
681 DEL 2011	APOYO LOGISTICO PARA	\$ 39,199.600	23 DE MARZO DEL	• MUSICA	
001 0 4 4 4	LA ORGANIZACIÓN Y		2011 AL 22 DE JULIO DEL 2011	• CORO Y	
	RELACION DE LAS		JULIO DEL 2011	• TEATRO	
	ACTIVIDADES			A LOS	
	TENDIENTES A			APRENCICES DEL	
	FORTALECER LAS			CENTRO DE	
	APTITUDES ARTISTICA Y			FORMACIÓN	
	CULTURALES DE LOS			PORMACION	
	APRENDICES DE IOS				
	DIFERENTES CURSOS DE				ļ
	FORMACION TITULADA EL				
	CENTRO DE FORMACION	,			
	TURISTICA GENTE DE				
	MAR Y SERVICIOS DEL				
	SENA REGIONAL SAN				
	ANDRES		AZ DE CEDTTEMPDE	• DANZA	LIQUIDADO
1327 DEL 2011	APOYO LOGISTICO PARA	\$ 60.800.000	07 DE SEPTIEMBRE	• MUSICA	
132/ 000 2011	LA ORGANIZACIÓN Y	1	DEL 2011 AL 29 DE	• CORO Y	
	REALIZACION DE LAS		DIDIEMBRE DEL	• TEATRO	
	ACTIVIDADES		2011	L .	
	TENDIENTES A	-		ALOS APRENCICES DEL	
	FORTALECER AS			CENTRO DE	
	APTITUDES ARTISTIC/S Y			FORMACION	
	CULTURALES DE OS			FORMACION	
	APRENDICES DE OS	<u>i</u>			

SENA, De Clase Mundial

Ministerio de Protección Social SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Avenida Newball – PBX

- 5123066 - fax 5131254 - A.A. 606 - San Andrés, Islas - Colombia Pagina web: www.sena.gov.co





## GOBERNACION Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Bíosfera Seaflower Secretaría de Deporte y Recreacíon

#### ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO Nº 003 DE 2014

En San Andrés, a los <u>nueve (09) días del mes octubre de Dos Mil Catorce (2014)</u> entre el Secretario de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Secretario de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Resolución Número 002755 del 21 junio de 2013, según acta de posesión No. 096 de 28 de junio de 2013 y la Señora **MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 40.985.674 expedida en San Andrés, Isla, representante legal de la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO**, con el fin de firmar el Acta de inicio del Convenio No. **003** de diciembre 26 de 2014.

#### I. GENERALIDADES DEL CONVENIO

OBJETO DEL CONVENIO: La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la "Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico" aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de Organizar los clubes de actividad recreativa para la tercera edad en San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, a través de actividades con un enfoque diferencial que incluya adultos mayores, raizales, residentes y de distintos estratos sociales, promoviendo la salud y recreación en las personas de la tercera edad en las islas, las actividades dirigidas a los clubes de actividades recreativas de la tercera edad incluye: 1. Promoción de las actividades a través de distintos medios, prensa, televisión, afiches, entre otros. 2. Inscripción y realización de visitas a los sectores donde se desarrollaran las actividades para promover la participación e identificar a los beneficiarios de las acciones a realizar. 3. Adquisición de implementos para el desarrollo de las actividades recreativas para los adultos mayores, y de igual manera elementos para la premiación a los participantes. 4. Organización de los clubes, cinco en San Andrés y uno en Providencia y Santa Catalina Islas, la idea principal es realizar reuniones semanales con cada club en el que se realicen seguimientos al estado físico, rutinas de actividad física y actividades recreativas (jornadas que incluyen refrigerios). 5. Garantizar la participación de al menos cinco miembros de cada club en la delegación que Cierre de los eventos con jornadas de evaluación en cada uno de ellos. Se espera con el desarrollo de estas actividades, beneficiar a 180 personas de la tercera edad de las islas y lograr la participación de 30 adultos mayores de los clubes en el encuentro nacional Nuevo Comienzo.

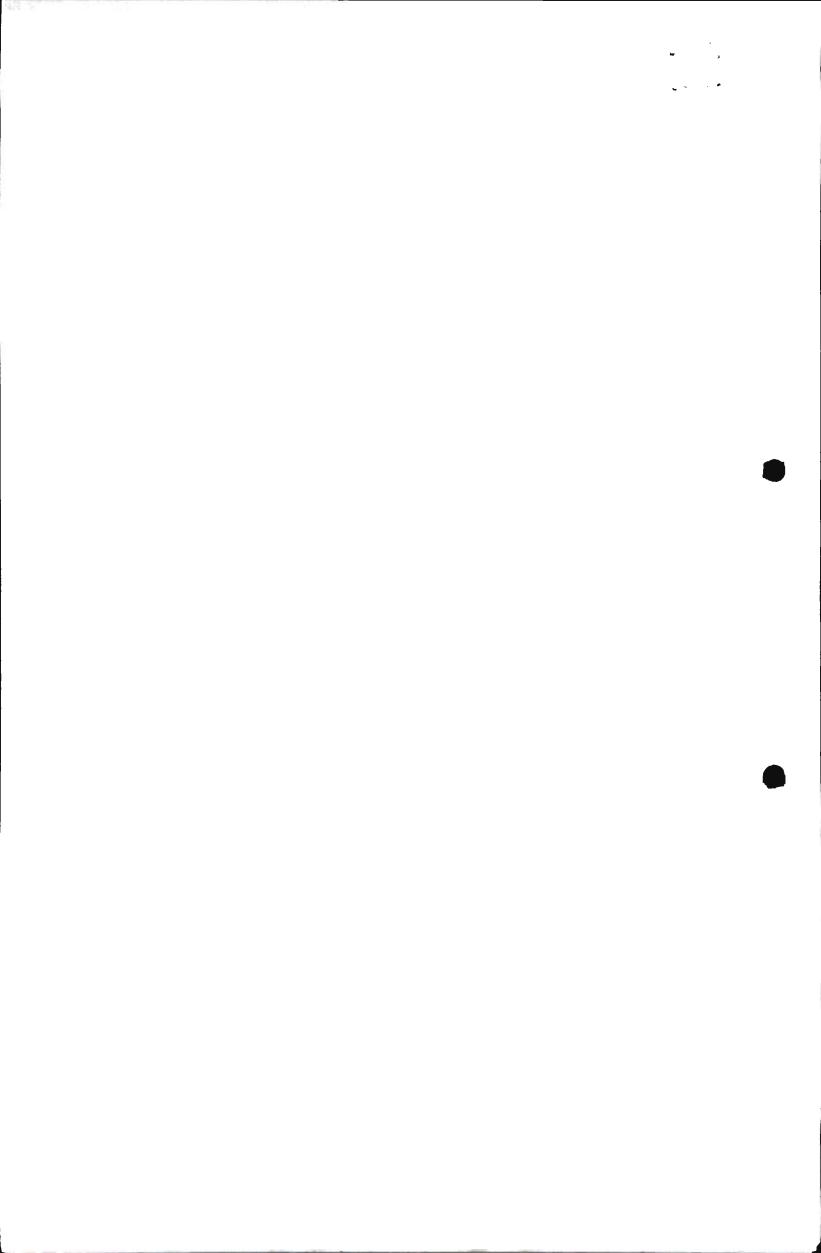
EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE LA SUMA DE: Ciento Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ciento Veinticinco Pesos (\$149.637.125) Mcte, discriminados de la siguiente manera: 1) El Departamento se compromete a entregar a la FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO, la suma de: Ciento Treinta y Nueve Mil Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Veinticinco Pesos (\$139.137.125) Mcte, según oficio, hace parte integral de este convenio. 2) La FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO, aportará la suma: Diez Millones Quinientos Mil Pesos (10.500.000) Mcte, representado en: Coordinación general del proyecto.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente convenio será de ocho (08) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única y la fecha de inicio de actividades contempladas en la propuesta a desarrollarse.

**FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el Departamento al convenido en la siguiente forma: Cancelación de la totalidad del valor por el Departamento a la firma y legalización el presente convenio, en la cuenta de ahorros de individual que para el efecto presente convenio.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 96 de enero 15 de 2014.

**REGISTRO PRESUPUE\$TA: Nro. 382 y 383** de enero 24 de 2014. Inversión 03-3-511-11 y 03-3-511-20, para la vigencia de 2014.





#### GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower Secretaria de Deporte y Recreacion

Resolución de Garantía Única No: 75-40-101015935 y 75-444-101054824 expedida el 24 de enero del 2014.

Resolución de Aprobación de Póliza: 000505 de enero 30 de 2014.

**EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Que el objeto del presente Convenio N° **003** de 2014, se ejecutó normalmente y recibido su objeto a satisfacción.

PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIO: Que durante la ejecución del presente Convenio se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido.

Valor del total convenio			\$139.137.125	
Pagos efectuados al convenido, según Egreso 996 02/19/2014		0	0	0
Pagos efectuados al convenido, según Egreso 990 02/18/2014	\$25.000.000	0	0	0
Pagos efectuados al convenido, según Egreso 3548 04/28/2014	\$41.741.137	0	0	0
Pagos efectuados al convenido, según Egreso 8047 09/11/2014	\$ 2.827.425.50			
Pagos efectuados al convenido, según Egreso 8041 09/11/2014	\$25.000.000	0	0	0
Valor total ejecutado	0	\$139.137.125	0	0
Valor total pagado	0	0	\$139.137.125	0
Aporte del Departamento	0	0	0	\$139.137.125
Aporte de la Corporación Miss Nancy.	0	0	0	\$ 10.500.000
Saldo a favor del contratista	0	0	0	0
Total	\$139.137.125	\$139.137.125	\$139.137.125	\$149.637.125

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio N° **003** de 2014 y por consiguiente las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto del Convenio N° **003** y por consiguiente suscriben sin salvedades el presente documento.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación

MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER

La Con√enida





#### GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seaflower Secretaria de Deporte y Recreacion

# ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO Nº 089 DE 2014

En San Andrés, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de Dos Mil Catorce (2014) entre el Secretario de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Doctor GERMAN PACHECO HAWKINS, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Secretario de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Resolución Número 002755 del 21 junio de 2013, según acta de posesión No. 096 de 28 de junio de 2013 y la Señora MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 40.985.674 expedida en San Andrés, Isla, representante legal de la **FUNDACION** DE **TEATRO** Y CULTURA TRASATLANTICO, con el fin de firmar el Acta de inicio del Convenio No. 089 de diciembre 26 de 2014

## I. GENERALIDADES DEL CONVENIO

OBJETO DEL CONVENIO: La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la "Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico" aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de desarrollar el programa y evento de "ELECCION Y EXALTACION DEL DEPORTISTA DEL AÑO 2014" "La Noche de los Mejores", de incentivación para la práctica y sostenimiento del deportista asociado en nuestro Departamento, ceremonia que premiara en medio de una velada a los tres (3) deportistas más destacados del departamento durante la vigencia 2014.

EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE LA SUMA DE: Cuarenta y Cinco Millones de Pesos (\$45.000.000) Mcte, discriminados de la siguiente manera: 1) El Departamento se compromete a entregar a la FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO, la suma de: Cuarenta Millones de Pesos (\$40.000.000) Mcte, según oficio, hace parte integral de este convenio. 2) La FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO, aportará la suma: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MCTE, representado en: Coordinación general del proyecto.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente convenio será de siete (07) días contados a partir de la aprobación de la garantía única y la fecha de inicio de actividades contempladas en la propuesta a desarrollarse.

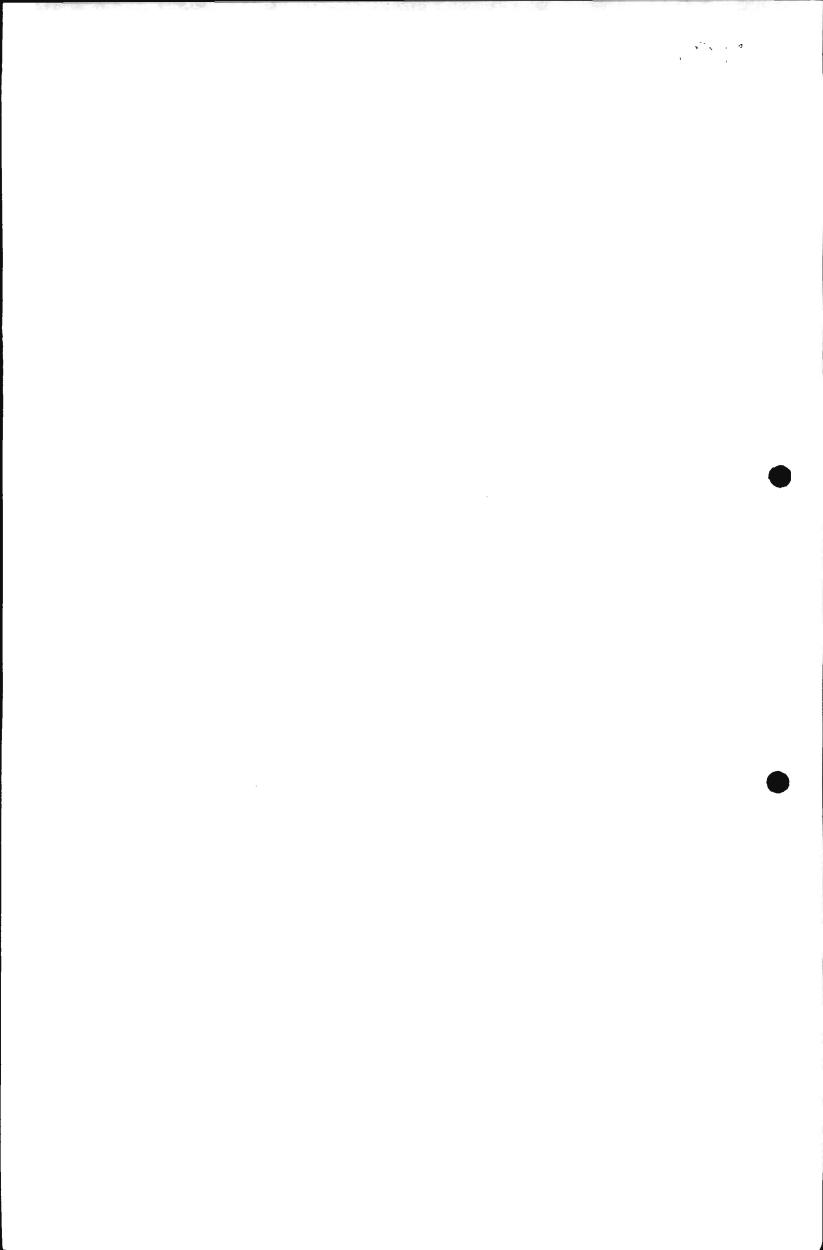
FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el Departamento al convenido en la siguiente forma: Cancelación de la totalidad del valor por el Departamento a la firma y legalización el presente convenio, en la cuenta de ahorros de individual que para el efecto presente convenio.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 3770 de diciembre 22 de 2014.

**REGISTRO PRESUPUESTAL: Nro. 4110** de diciembre 29 de 2014. Inversión 03-1-202166-20, para la vigencia de 2014.

RESOLUCIÓN DE GARANTÍA ÚNICA No: 75-40-101019140 y 75-444-101063645 expedida el 29 de diciembre de 2014.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PÓLIZA No: 005848 de diciembre 29 de 2014.





Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower Secretaria de Deporte y Recreacion

EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Que el objeto del presente Convenio Nº 089 de 2014, se ejecutó normalmente y recibido su objeto a satisfacción.

PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIO: Que durante la ejecución del presente Convenio se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido.

Valor del total convenio			\$40.000.000	
Pagos efectuados al		0		0
convenido, según Egreso	\$40.000.000		0	
11625 12/31/2014				
Valor total ejecutado	0	\$40.000.000	0	0
Valor total pagado	0	0	\$40.000.000	0
Aporte del Departamento	0	0	0	\$40.000.000
Aporte de la Corporación	0	0	0	\$ 5.000.000
Miss Nancy.				
Saldo a favor del		-		0
contratista	U	. 0	0	
Total	\$40.000.000	\$40.000.000	\$40.000.000	\$\$45.000.000

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio N° 089 de 2014 y por consiguiente las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto del Convenio N° 089 y por consiguiente suscriben sin salvedades el presente documento.

GERMAN PACHECO HAWKINS

Secretario de Deporte y Recreación

MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER

La Convenida



# ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONVENIO DE APOYO No.019 DE 2.012.

En San Andrés Isla, a los dieciocho (18) días del mes de Julio de 2012, se reunieron las partes signatarias del Convenio de Apoyo No. 019 de 2.012, **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cedula de Ciudadanía. No. 18.004.312, expedida en San Andrés Isla, en calidad de Director de la Unidad de Cultura del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, delegado para suscribir las actas de terminación y liquidación de contratos, mediante Decreto 0078 de Febrero 19 del 2.007 y **MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER**, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía No.40.985.674, expedida en San Andrés Isla, quien obra en su nombre y representante legal de la Fundación de Teatro Trasatlántico, en calidad de CONVENIDO, en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación del Convenio No.019 de 2.012, previas las siguientes consideraciones:

#### I. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

**OBJETO:** Aunar esfuerzos entre el Departamento y la Fundación de Teatro Trasatlántico para la realización de dos (2) eventos artísticos y culturales, la programación cultural de una fiesta cultural, social y ambiental por la soberanía de nuestro Archipiélago- reserva mundial de biosfera SEA FLOWERS, y la celebración del día internacional de la Danza, garantizando los requerimientos logísticos y artísticos necesarios para los mismos.

VALOR: La suma de: El presente Convenio tiene un valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000.00) M/cet, distribuidos de la siguiente manera. El Departamento entregará al CONVENIDO la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000.00) M/cet. Y el CONVENIDO por su parte aportará TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000.00) en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio.

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Un cien (100%) por ciento previo certificado y/o recibido a satisfacción del Objeto, por parte del Director de la Unidad Administrativa de Cultura del Departamento.

PLAZO DE EJCUCION: Dos (02) Días a partir de la suscripción del presente.

REGISTRO PRESUPUESTAL: No 882 de Mayo 04 de 2.012.

**EJECUCION DEL CONTRATO:** Que el objeto del Convenio No. 019 de 2.012, se ejecutó normalmente y recibido a satisfacción.

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: Que durante la ejecución del convenio se canceló normal y oportunamente al contratista el pago correspondiente al valor total del contrato, una vez expedido el respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del Director de la Unidad de Cultura del Departamento y de la siguiente manera:

CONCEPTO		
VALOR DEL CONTRATO	\$25.000.000.00	
Pagos efectuados al Contratista:*(ver informe		\$25.000.000.00
Órdenes de pago de tesorera)		
Pendientes por cancelar al Contratista:		\$ -0-
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ -0-
SUMAS IGUALES	\$25.000.000.00	\$25.000.000.00

<sup>\*</sup>Nota: Cancelados mediante Órdenes y/o Egresos Nos. 2166 por valor de \$25.000.000.oo.

Para el pago del Convenio, la tesorería verificó que el Contratista cumpliera con el exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2.003.

# REPUBLICA DE COLOMBIA



# DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio de Apoyo No.019 de 2.012 y por consiguiente se declararán a paz y salvo por todo concepto del presente contrato y firma en señal de aceptación:

ALAMAYA ELILEN PIO CI

GERMAN PACHECO HAWKINS

Director Unidad de Cultura

MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER

Representante\Legal

Fundación de Teatro Trasatlántico

Proyectó/Elaboró: Beatriz Hooker - Cultura

# ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONVENIO DE APOYO No.087 DE 2.012.

En San Andrés Isla, a los diez (10) días del mes de Diciembre de 2012, se reunieron las partes signatarias del Convenio de Apoyo No. 087 de 2.012, **GERMAN PACHECO HAWKINS,** identificado con la cedula de Ciudadanía No. 18.004.312, expedida en San Andrés Isla, en calidad de Director de la Unidad de Cultura del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, delegado para suscribir las actas de terminación y liquidación de contrates, mediante Decreto 0078 de Febrero 19 del 2.007 y MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía No.40.985.674, expedida en San Andrés Isla, quien obra en su nombre y representante legal de la Fundación de Teatro Trasatlántico, en calidad de CONVENIDO, en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación del Convenio No.087 de 2.012, previas las siguientes consideraciones:

#### 1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

**OBJETO:** Aunar esfuerzos entre el Departamento y la Fundación de Teatro Trasatlántico para la realización de una Gira a nivel Nacional del 01 al 08 de Noviembre de 2012, donde se estará poniendo en marcha la Obra de Teatro **HENRRIETT**, para dar a conocer nuestra cultura ancestral de esta manera se logrará promocionar, proyectar y poner ante todo Colombia la Imagen de nuestro Archipiélago positivamente a través de las obras teatrales.

VALOR: La suma de: El presente Convenio tiene un valor de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$63.000.000.00) M/cet, distribuidos de la siguiente manera. El Departamento entregará al CONVENIDO la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$52'000.000.00) M/cet. Y el CONVENIDO por su parte aportará ONCE MILLONES DE PESOS (\$11'000.000.00) en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio.

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Un cincuenta (50%) por ciento a manera de anticipo, y un cincuenta (50%) por ciento restante al finalizar el Convenio previo certificado y/o recibido a satisfacción del Objeto, por parte del Director de la Unidad Administrativa de Cultura del Departamento.

PLAZO DE EJCUCION: Un (08) Día a partir de la legalización del contrato.

REGISTRO PRESUPUESTAL: No 2755 y 2756 de Octubre 24 de 2.012.

**EJECUCION DEL CONTRATO:** Que el objeto del Convenio No. 087 de 2.012, se ejecutó normalmente y recibido a satisfacción.

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: Que durante la ejecución del convenio se canceló normal y oportunamente al contratista el pago correspondiente al valor total del contrato, una vez expedido el respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del Director de la Unidad de Cultura del Departamento y de la siguiente manera:

CONCEPTO		
VALOR DEL CONTRATO	\$52.000.000.00	
Pagos efectuados al Contratista:*(ver informe		\$52.000.000.00
Órdenes de pago de tesorera)		
Pendientes por cancelar al Contratista:		\$ -0
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ -0-
SUMAS IGUALES	\$52.000.000.00	\$52.000.000.oo

\*Nota: Cancelados mediante Órdenes y/o Egresos Nos. 6483, 6484, 7008 y 7059 por valor de \$52,000,000 oo

Para el pago del Convenio, la tesorería verificó que el Contratista cumpliera con el exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2.003.

# REPUBLICA DE COLOMBIA



# DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio de Apoyo No.087 de 2.012 y por consiguiente se declararán a paz y salvo por todo concepto del presente contrato y firma en señal de aceptación.

GERMAN PACHECO HAWKINS

Director Unidad de Cultura

MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER

Representante Legal

Fundación de Teatro Trasatlántico

Proyectó/Elaboró: Beatriz Hooker - Cultura ...

# DEPARTAMENTO ARCHÍPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

# ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO DE APOYO No.020 DE 2.013.

En San Andrés Isla, a los Doce (12) días del mes de Agosto de 2014, se reunieron las partes signatarias del Convenio de Apoyo No.020 de 2.013, **GERALDINE GORDON DUKE**, identificada con la cedula de Ciudadanía No. 40.985.624, expedida en San Andrés Isla, en calidad de Secretaria de Cultura del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, delegado para suscribir las actas de terminación y liquidación de contratos, mediante Decreto 0078 de Febrero 19 del 2.007 y **MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER**, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía No.40.985.674 expedida en San Andrés Isla, quien obra en su nombre y representante legal de Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico en calidad de CONVENIDO, en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la liquidación del Convenio No.020 de 2.013, previas las siguientes consideraciones:

# I. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

OBJETO: El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "Para Tejer un mundo más humano y seguro 2012-2015 para la cual se aunarán esfuerzos con la Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico para la formación teatral en el Departamento de jóvenes pertenecientes a los estratos uno (1) y dos (2).

VALOR: La suma de: El presente Convenio tiene un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39'000.000.00) M/cet, distribuidos de la siguiente manera. El Departamento entregará al CONVENIDO la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000.00) M/cet. Y el CONVENIDO por su parte aportará la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9'000.000.00) M/cet, representado en: Alquiler de auditorio por nueve (9) meses.

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada sé canceló por el DEPARTAMENTO al CONVENIDO en la siguiente forma: Un cincuenta (50%) por ciento a manera de pago anticipado y un treinta (30%) cuando se hallan ejecutado el cincuenta (50%) por ciento de las actividades como fase media del convenio y un veinte (20%) por ciento restante se pagará una vez finalizado el evento, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades por parte del Secretaria de Cultura del Departamento.

PLAZO DE EJCUCION: Nueve (09) Meses contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

REGISTRO PRESUPUESTAL: No.754 de Marzo 18 de 2.013.

**EJECUCION DEL CONTRATO:** Que el objeto del Convenio No.020 de 2.013, se ejecutó normalmente y recibido a satisfacción.

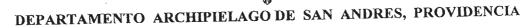
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: Que durante la ejecución del convenio se canceló normal y oportunamente al contratista el pago correspondiente al valor total del contrato, una vez expedido el respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del Director de la Unidad de Cultura del Departamento y de la siguiente manera:

CONCEPTO		
VALOR DEL CONTRATO	\$30.000.000.00	
Pagos efectuados al Contratista:*(ver informe		\$30.000.000.00
Órdenes de pago de tesorera)		
Pendientes por cancelar al Contratista:		\$ -0-
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ -0-
SUMAS IGUALES	\$30.000.000.00	\$30.000.000.00

\*Nota: Cancelados mediante Órdenes y/o Egresos Nos. 1794, 68 y 69 por valor de \$30'000.000.oo.

Para el pago del Convenio, la tesprería verificó que el Contratista cumpliera con el exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2.003.

# REPUBLICA DE COLOMBIA



En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio de Apoyo No.020 de 2.013 y por consiguiente se declararán a paz y salvo por todo concepto del presente contrato y firma en señal de aceptación.

GERALDINE GORDON DUK

Secretaria de Cultura

MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER

Representante Legal

Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico

Proyectó/Elaboró: Beatriz Hooker – Cultura Revisó: Geraldine Gordon – Sec. Cultura

# DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA



# ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO DE APOYO No.018 DE 2.013.

En San Andrés Isla, a los Doce (12) días del mes de Agosto de 2014, se reunieron las partes signatarias del Convenio de Apoyo No.018 de 2.013, **GERALDINE GORDON DUKE**, identificada con la cedula de Ciudadanía No. 40.985.624, expedida en San Andrés Isla, en calidad de Secretaria de Cultura del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, delegado para suscribir las actas de terminación y liquidación de contratos, mediante Decreto 0078 de Febrero 19 del 2.007 y **MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER**, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía No.40.985.674 expedida en San Andrés Isla, quien obra en su nombre y representante legal de Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico en calidad de CONVENIDO, en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la liquidación del Convenio No.018 de 2.013, previas las siguientes consideraciones:

# I. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

OBJETO: La gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico aunarán esfuerzos mediante el presente convenio para realizar el "VIII Festival Internacional de Teatro Ethnic Roots", donde difunda las distintas expresiones artísticas y culturales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual busca incentivar el desarrollo de actividades escénicas en el Archipiélago, unir diversas expresiones culturales alrededor del festival y reafirmar la soberanía colombiana a través del intercambio cultural con la Colombia Continental a desarrollarse desde el 25 al 30 de Septiembre de 2013.

VALOR: La suma de: El presente Convenio tiene un valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$157'000.000.00) M/cet, distribuidos de la siguiente manera. El Departamento entregará al CONVENIDO la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140'000.000.00) M/cet. Y el CONVENIDO por su parte aportará la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESQS (\$17'000.000.00) M/cet, representado en: Aporte de pago de labores de gestión — Logística, socialización, honorario y caché, desplazamientos, formación actoral, concierto musical, recreación y cultura, presentaciones, dirección y administración.

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada sé canceló por el DEPARTAMENTO al CONVENIDO en la siguiente forma: Un cincuenta (50%) por ciento a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) por ciento restante se pagará una vez finalizado el evento, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades por parte del Secretario de Cultura del Departamento.

PLAZO DE EJCUCION: Seis (06) Días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única y la fecha de inicio contempladas en la propuesta a desarrollarse desde el 25 al 30 de Septiembre de 2013.

REGISTRO PRESUPUESTAL: No.752 y 753 de Marzo 18 de 2.013.

**EJECUCION DEL CONTRATO:** Que el objeto del Convenio No.018 de 2.013, se ejecutó normalmente y recibido a satisfacción.

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: Que durante la ejecución del convenio se canceló normal y oportunamente al contratista el pago correspondiente al valor total del contrato, una vez expedido el respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del Director de la Unidad de Cultura del Departamento y de la siguiente manera:

CONCEPTO		
VALOR DEL CONTRATO	\$140'000.000.00	
Pagos efectuados al Contratista:*(ver informe Órdenes de pago de tesorera)		\$140'000.000.00
Pendientes por cancelar al Contratista:		\$ -0-
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ -0-
SUMAS IGUALES	\$140'.000.000.00	\$140'000.000.00



# DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

\*Nota: Cancelados mediante Órdenes y/o Egresos Nos. 1895, 1896, 214, 240 y 304 por valor de \$140'000.000.00.

Para el pago del Convenio, la tesorería verificó que el Contratista cumpliera con el exigido en el articulo 50 de la ley 789 de 2.003.

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio de Apoyo No.018 de 2.013 y por consiguiente se declararán a paz y salvo por todo concepto del presente contrato y firma en señal de aceptación.

Representante Legidor BISCAINO MILLER

Representante Legal Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico Proyectó/Elaboró: Beatriz Hooker - Cultura Revisó: Geraldine Gordon - Sec. Cultura

Secretaria de Cultura



# DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

# ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO DE APOYO No.045 DE 2.013.

En San Andrés Isla, a los Doce (12) días del mes de Agosto de 2014, se reunieron las partes signatarias del Convenio de Apoyo No.045 de 2.013, **GERALDINE GORDON DUKE**, identificada con la cedula de Ciudadanía No. 40.985.624, expedida en San Andrés Isla, en calidad de Secretaria de Cultura del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, delegado para suscribir las actas de terminación y liquidación de contratos, mediante Decreto 0078 de Febrero 19 del 2.007 y **MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER**, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía No.40.985.674 expedida en San Andrés Isla, quien obra en su nombre y representante legal de la Asociación Temporal "LIVINIG.EDUC.ARTS" en calidad de CONVENIDO, en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la liquidación del Convenio No.045 de 2.013, previas las siguientes consideraciones:

#### I. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

OBJETO: Aunar esfuerzos mediante el presente convenio para realizar el denominado CONCERT, el cual consiste en desarrollar actividades teatrales, artísticas y acontecimientos de hechos y sucesos de la comunidad raizal, los cuales consiste en desarrollar ocho (8) concert en los diferentes sectores de la isla donde habite comunidades raizales; generar espacios de encuentro con las prácticas culturales y artísticas del grupo étnico raizal propendiendo la recuperación y vitalización de las mismas; contribuir y estimular la creación artística y gastronómica entre la población raizal a través de las prácticas culturales ancestrales de los raizales que posesionen a estos como eje de la cultura insular y la transmisión generacional, sin perjuicios de la diversidad cultural de las islas.

VALOR: La suma de: El presente Convenio tiene un valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$97'300.000.00) M/cet, distribuidos de la siguiente manera. El Departamento entregará al CONVENIDO la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$87'300.000.00) M/cet. Y el CONVENIDO por su parte aportará la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000.00) M/cet, representado en: Aporte de pago en los reconocimientos a las personas que actúen en los performance teatrales y parodias, aporte en el pago del apoyo logístico de los concert's, aporte en la coordinación general y un aporte para el pago de la difusión del proyectomemorias audiovisuales.

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada sé canceló por el DEPARTAMENTO al CONVENIDO en la siguiente forma: Un cincuenta (50%) por ciento a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) por ciento restante se pagará una vez finalizado el evento, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades por parte de la Secretaria de Cultura del Departamento.

PLAZO DE EJCUCION: Seis (06) Meses y Quince (15) Días contados a partir de la aprobación de la garantía única y la fecha de inicio de actividades contempladas en la propuesta.

REGISTRO PRESUPUESTAL: No.1654 de Junio 18 de 2.013.

**EJECUCION DEL CONTRATO:** Que el objeto del Convenio No.045 de 2.013, se ejecutó normalmente y recibido a satisfacción.

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: Que durante la ejecución del convenio se canceló normal y oportunamente al contratista el pago correspondiente al valor total del contrato, una vez expedido el respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del Director de la Unidad de Cultura del Departamento y de la siguiente manera:

CONCEPTO		
VALOR DEL CONTRATO	\$87.300.000.00	
Pagos efectuados al Contratista:*(ver informe Órdenes de pago de tesorera)		\$87.300.000.00
Pendientes por cancelar al Contratista:		\$ -0-
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ -0-
SUMAS IGUALES	\$87.300.000.00	\$87.300.000.00



## REFUBLICA DE COLOMBIA



# DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

\*Nota: Cancelados mediante Órdenes y/o Egresos Nos. 4052 y 5015 por valor de \$87'300.000.oo.

Para el pago del Convenio, la tesorería verificó que el Contratista cumpliera con el exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2.003.

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio de Apoyo No.045 de 2.013 y por consiguiente se declararán a paz y salvo por todo concepto del presente contrato y firma en señal de aceptación.

GERALDINE GORDON DE Secretaria de Cultura

MARILYN LEONOR BUSCAINO MILLER

Representante Legal

Asociación Temporal "LIVING.EDUC.ARTS"

Proyectó/Elaboró: Beatriz Hooker – Cultura Revisó: Geraldine Gordon – Sec. Cultura





# GOBERNACION Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892400038-2

# ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO No.076 DE 2.012

En San Andrés Isla, a los Dos (2) días del mes de julio de 2.013, se reunió la Dra. EMILIANA BERNARD STEPHENSON en su calidad de Secretaria Del Interior (e), debidamente posesionada y facultada para suscribir el presente acta mediante la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y artículo 2 del Decreto 0127 de 2.005 literal a numeral 3, y El/La Señora MARILYN BISCAINO MILLER Identificada con cedula de ciudadanía No. 40.985.674 expedida en San Andrés Isla, en representación de LA FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA-TRASATLANTICO, en su calidad de convenido y, en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación bilateral del convenio Nº 076 de 2.012, previas las siguientes:

## I. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

OBJETO: El convenido se compromete para con el Departamento Archipiélago a Adelantar campañas comunitarias en 5 sectores de San Andrés, Isla, con el apoyo de promotores para la prevención del delito y garantizar la convivencia pacífica, desarrollando encuentros lúdicos recreativos, deportivos, charlas de emprendimiento empresarial, orientación espiritual y charlas familiares, con los siguientes enlaces de actividades: A) ENCUENTRO LUDICO RECREATIVO: 10 Eventos en 5 sectores, consistentes en encuentros culturales de integración y uso del tiempo libre en familia y en comunidad en busca de la unidad familiar y comunitaria. B) JORNADAS DEPORTIVAS: 10 encuentro entre distintos grupos generacionales, inter barrio o inter institucionales de esparcimiento. C) 20 CHARLAS DIRIGIDAS AL NUCLEO FAMILIAR: Dialogo dentro del núcleo familiar de menores ampliada por grupo de comunidad, en torno a su problemática y a la seguridad como elemento de bienestar social e integración. D) 10 CHARLAS DE ORIENTACION PROFESIONAL Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL: Suministro de la información sobre la oferta institucional y los mecanismos de acceso a información y fuentes de desarrollo empresarial. E) LOGISTICA y RECURSO HUMANO.

VALOR: El valor del presente convenio fue por la suma de: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$225.000.000) MCTE los cuales se pagaron de acuerdo a lo establecido en el acuerdo de participación y por parte de la Gobernación Departamental el valor a desembolsar corresponde a la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) MCTE Y por otra parte de la Fundación de Teatro y Cultura — Trasatlántico el valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MCTE, como contrapartida tal como en el presupuesto del proyecto presentado por la fundación de Teatro y Cultura-Trasatlántico, el cual hace parte integral del presente convenio.

FORMA DE PAGO: Un 40% en forma de anticipo, una vez legalizado el convenio, previa suscripción del acta de inicio por parte del Secretario del Interior del Departamento, y el 30% al segundo mes de la ejecución del convenio y el otro 30%, una vez se presente informe final de actividades con el correspondiente recibo a satisfacción por parte del Secretario del Interior. REGISTRO PRESUPUESTAL: Corresponde el número 2451 del 27 de septiembre de 2012.

GARANTÍA: Los pormenores están contenidos en la Póliza N°75-44-101041519 de fecha 27 de Septiembre del 2012 expedida por la compañía de Seguros, Seguros del Estado S.A.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA: Corresponde a la Resolución Nº.005205 de octubre 2 de 2.012



#### GOBERNACION Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892400038-2

EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto convenido se cumplió en su totalidad.

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA. Que durante la ejecución del convenio Nº.076 de 2.012, se realizaron pagos al contratista, los cuales son relacionados en el siguiente cuadro:

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA (No. EGRESOS/AÑO)	VALORES
5800/12	. \$4.000.000
5803/12	\$80.000.000
7277/12	\$52.500.000
8524/12	\$67.500.000
TOTAL PAGADO	\$204.000.000
SALDO POR PAGAR	\$ 21.000.000
SALDO POR REINTEGRAR	0

Por lo anterior, las partes dan por terminado de mutuo acuerdo el Convenio No.076 de 2012, y en consecuencia, liquidan bilateralmente el mismo, Se declaran a paz y salvo por todo concepto, y firman en señal de aceptación.

EMILIANA BERNARD STEPHE

Secretaria Del Interior

MARILYN BISCAINO MILLER

El Convenido

Provoció. Eroen Stephens



#### GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seaflower

LIQUIDACION BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 642 DE 2014

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO

En San Andrés, Isla, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil Catorce (2014), se reunieron las partes signatarias del contrato 642 de 2014, El Arquitecto ALBRON HEBRON CORPUS ROBINSON, identificado con cédula de ciudadanía numero 18.008.698 de San Andrés, Isla, Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente © del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y la señora MARILYN LEANOR BISCAINO MILLER, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.674 de San Andrés Isla, representante legal de la FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO, como contratista, a fin de proceder a la liquidación Bilateral de Mutuo acuerdo del contrato 642 de 2014.

# ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO NUMERO CONTRATANTE DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA MARILYN LEANOR BISCAINO MILLER PROMOCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN SAN ANDRÉS ISLA  FECHA DE INICIO 21 DE AGOSTO DE 2014 FECHA DE TERMINACION PLAZO DE EJECUCION CUATRO MESES VALOR DEL CONTRATO  SUPERVISOR PROCEDIMIENTO CONTRATACION SALDO A FAVOR CONTRATISTA SALDO A FAVOR DEL SOLIDAS DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA MARILYN LEANOR BISCAINO MILLER PROMOCIÓN DE LAGOSTO DE 2014 CUATRO MESES NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$99.100.000) SELECCIÓN ABREVIADA NO. 018 DE 2014 SOLIDAS SOLIDAS SALDO A FAVOR DEL SOLIDAS SAN ANDRES. PROMOCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN SAN ANDRÉS ISLA PROMOCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN SAN ANDRÉS ISLA SALDO A FAVOR DEL SOLIDAS SOLIDAS SALDO A FAVOR DEL SOL			
CONTRATISTA  OBJETO  MARILYN LEANOR BISCAINO MILLER  PROMOCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS  SÓLIDOS (PGIRS) EN SAN ANDRÉS ISLA  FECHA DE INICIO  FECHA DE TERMINACION PLAZO DE EJECUCION VALOR DEL CONTRATO  SUPERVISOR PROCEDIMIENTO CONTRATACION SALDO A FAVOR DEL  MOVIDENCIA Y SANTA CATALINA  MARILYN LEANOR BISCAINO MILLER  PROMOCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS  SÓLIDOS (PGIRS) EN SAN ANDRÉS ISLA  2º DE DICIEMBRE DE 2014  CUATRO MESES  NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$99.100.000)  SECRETARIO DE SERVICOS PUBLICOS ©  SELECCIÓN ABREVIADA No. 018 DE 2014  SALDO A FAVOR DEL  SALDO A FAVOR DEL  SALDO A FAVOR DEL  SALDO A FAVOR DEL	CONTRATO NUMERO CONTRATANTE		DEPARTAMENTO APCHIDIELAGO
FECHA DE INICIO  FECHA DE TERMINACION PLAZO DE EJECUCION VALOR DEL CONTRATO  SUPERVISOR PROCEDIMIENTO CONTRATACION SALDO A FAVOR CONTRATISTA  PECHA DE INICIO 21 DE AGOSTO DE 2014  CUATRO MESES NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$99.100.000)  M/CTE SECRETARIO DE SERVICOS PUBLICOS © SELECCIÓN ABREVIADA No. 018 DE 2014  \$0  SALDO A FAVOR DEL SALDO A FAVOR DEL SALDO A FAVOR DEL			MARILYN LEANOR BISCAINO MILLER
	FECHA DE TERMINACION PLAZO DE EJECUCION VALOR DEL CONTRATO  SUPERVISOR PROCEDIMIENTO CONTRATACION SALDO A FAVOR DI CONTRATISTA SALDO A FAVOR DI	2 2 2 2 0 0 N N N S S S EL \$	PLO DE AGOSTO DE 2014  PLO DE DICIEMBRE DE 2014  CUATRO MESES  NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$99.100.000)  MICTE  SECRETARIO DE SERVICOS PUBLICOS ©  SELECCIÓN ABREVIADA No. 018 DE 2014

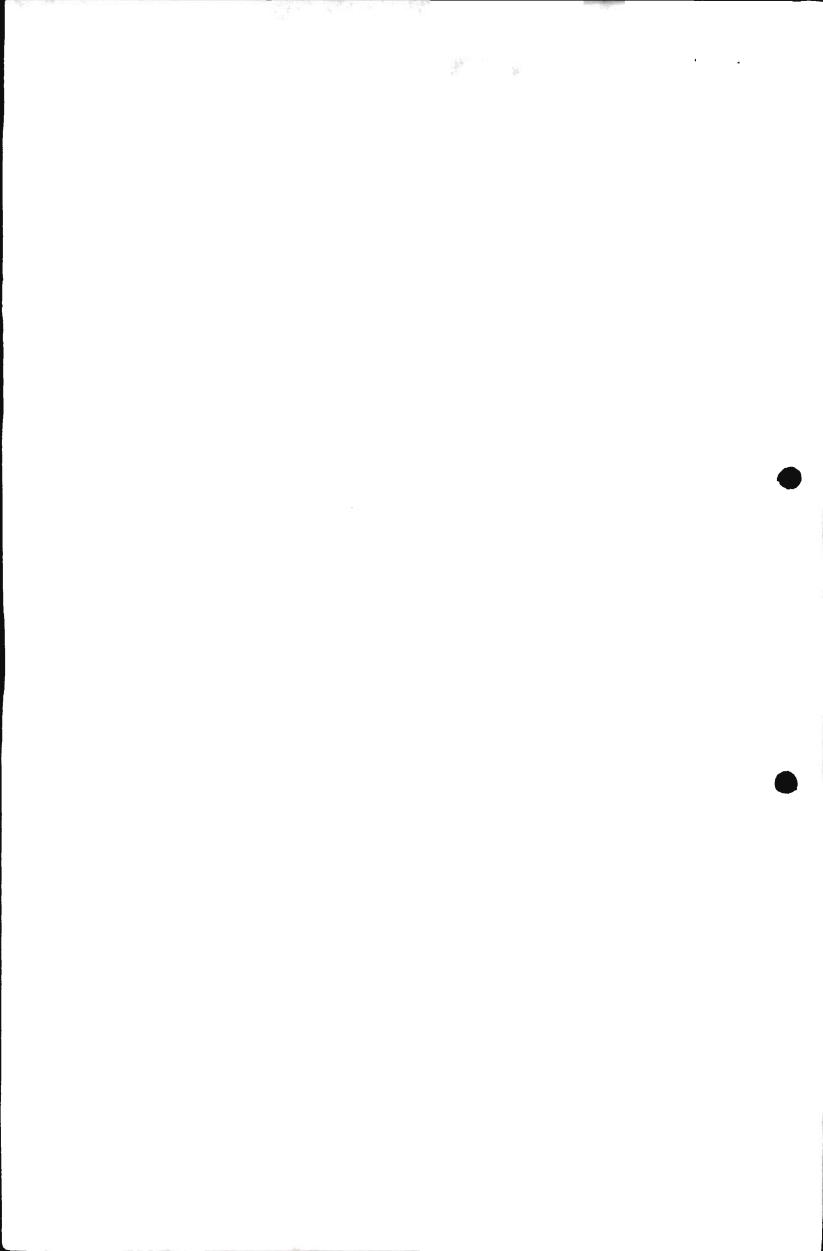
Al contratista se le canceló el 50% a modo de anticipo y el 50% restante al finalizar las actividades estipuladas dentro del pliego de condiciones del proceso de contratación.

En constancia a lo anterior, las partes dan por liquidado el Contrato No. 642 de 2014, y por consiguiente las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto de la presente contrato y

ALBRON HEBRON CORPUS ROBINSON Secretario de Servicios Públicos y M.A

MARILYN LEANOR BISCAINO MICLER Contratista

Proyecto: Paola Vélezit





Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserve de Diosfera Scullower

LIQUIDACION BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 934 DE 2013

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO

En San Andrés, Isla, a los (10) días del mes de mayo de dos mil Catorce (2014), se reunieron las partes signatarias del contrato 934 de 2013, El Arquitecto ALBRON HEBRON CORPUS ROBINSON, identificado con cédula de ciudadanía numero 18.008.698 de San Andrés, Isla, Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente © del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y la señora MARILYN LEANOR BISCAINO MILLER, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.674 de San Andrés Isla, representante legal de la FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO, como contratista, a fin de proceder a la liquidación Bilateral de Mutuo acuerdo del contrato 934 de 2013.

# ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO NUMERO CONTRATANTE	934 DE 2013 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
CONTRATISTA OBJETO	PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  MARILYN LEANOR BISCAINO MILLER  PROMOCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUO
FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINACION PLAZO DE EJECUCION VALOR DEL CONTRATO	SOLIDOS (PGIRS) EN SAN ANDRÉS ISLA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 19 DE MARZO DE 2014 CUATRO MESES CIENTO DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$102.457.173
SUPERVISOR PROCEDIMIENTO CONTRATACION SALDO A FAVOR CONTRATISTA SALDO A FAVOR DEPARTAMENTO	SECRETARIO DE SERVICOS PUBLICOS ©  DE SELECCIÓN ABREVIADA NO. 016 DE 2013  DEL \$0  DEL \$0

Al contratista se le canceló el 50% a modo de anticipo y el 50% restante al finalizar las actividades estipuladas dentro del pliego de condiciones del proceso de contratación.

Páy. 1 de ?

		E

#### GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seuflovier

En constancia a lo anterior, las partes dan por liquidado el Contrato No. 934 de 2013, y por consiguiente las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto de la presente contrato y firman en señal de aceptación.

ALBRON HEBRON CORPUS ROBINSON Secretario de Servicios Públicos y M.A

Proyecto: Paola Vélez

MARILYN LEANOR BISCAINO MILLER Contratista

				1
AMDIAN	Formulario del Registro Unico	Tributario		
Christian in service y various stream	Hoja Principal			
	And the Court of Activities of Activities of the Court of	The state of the s		
Espacia reservado para in DIA/		2. Concepto	0 2 Actualización	The state of the s
Wile 191	20 Atheropalisa in the second	4. Número de formu	lario 1	4233522002
2 克里			IP I SETA IA AAA OO OO	+200022002
196.30				
mentit Doirth (#1714)	中公正的方面以及的的方面的方面。 一方公正的方面以及的方面的方面。			
* :	·	418.8	15)7707212489984(8020) 00000	1423352200.2
5. Número de Identificación 1 Euleri	ia (NIT): 6. DV 12. Dirección seccional			
8 2 7 ) (		the transfer of the	14.	Buzón electrónico
<u></u>	And the American Control of the Cont		(27	
24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	NTIFICACION	And the second s	And the state of t
Persona juridica		26. Número de Identificación:		27. Fecha expedición:
Lugar de expedición 28.	Pals: 29. Departamento:	<u> </u>		
24 12		(FRICE)	30. Clurtad/Municipio:	
31. Primor apellido	32. Segundo apellido . 33. F	Primer nambre		
szón social:			34. alfos nombres	
	Y CULTURA TRASATLANTIÇO	(()) ((	***************************************	
36 Nombre comercial:	COLTURA TRASATLANTIÇO		<i>)</i>	
The state of the s	. 1	37. Sigha:		
1				
20-1		RICAGION		
OMBIA	39, Departamento: 1 6 9 San Andrés		). Cludad/Municiplo:	
41. Dirección		88	San Andres	001
BRR LA LOMA DEL BURRA	ick.			
12. Carroa electrónico:	43. Apartado aéreo 44. Tration	(1)		
FUNTECULTURA@HO //AI	L.COM	4. F 1 T T T T T T T T T T T T T T T T T T	45. Teléfono 2:	
	C		424	3 1 7 3 7 1 1 9 4 9
	Activiriad economica	7		9
Actividad princ II	Aptividad Sprundaila	Otras actividades	Ocupación	
0.0.0	To a later to a later the active; add.	E0 C/ h	ž 51. Código	52. Número establecimientos
9,0,0,6,19980	1 2 8 8 5 5 1 1 9 9 8 8 0 7 2 8	9,0,0,49,0	0,7	5520100111105
		nsabilidades		
	1 2 3 4 5 5 7 0			
53. Co go:		9 10 11 12 13	14 15 16 17 18	
	A STATE OF THE STA	4-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1		
impto rentaly complur Jime	n especial			ĺ
07- Retención en la fuente a titul	o de renta-	to a		
14- Informante de exogena	$(\langle \cdot \rangle)$			
16- Obligación facturar por ingres	505-Biërres ylo servic			
			•	
<u>U</u>	suarlow advaneros		Exportadores	
54. Código: 1 2	4 5 6 7 8 9 10	55, Forma 56, Tipo	Servicio 1	2 3
ov. counge.			δ7. Modo	
			58. CPC	
	Para una	lucture II I Broom		
	Fata uso excl	lusivo de la DIAN		,
CI X IS soxenA .ec	60. No. de Follos:	6		
a información contenida en ermu		Sin perjuicio do las verificaciones que	61, Fecha:	20130312
ncurra podrá ser sancionada.	ne a la realidad; por lo anlerior, cualquier faisedad en que	Firma autorizada;	History.	
Arliculo 15 Decreto 2788 del 31 c 3003	sto de 2004.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	- Allendar	2
irma del folicianto:	/()	984. Nombre HUFFINGTON CA	RDENAS GERARDO IVAN	
1 (+		986. Cargo: Facilitador III	•	
and the same of th				<u>,                                     </u>
. 1			Fecha generación docume	nlo PDF: 12-03-2013 10:58:33AM

			,
			•
	•		•
			•

# REPUBLICA DE COLOMBIA **IDENTIFICACION PERSONAL** CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

40985674

**BISCAINO MILLER** 

APELLIDOS

MARILYN LEANOR

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

SAN ANDRES (SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

G.S. RH

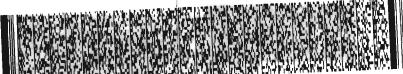
SEXO

09-FEB-1966

**ESTATURA** 22-OCT-1986 SAN ANDRES

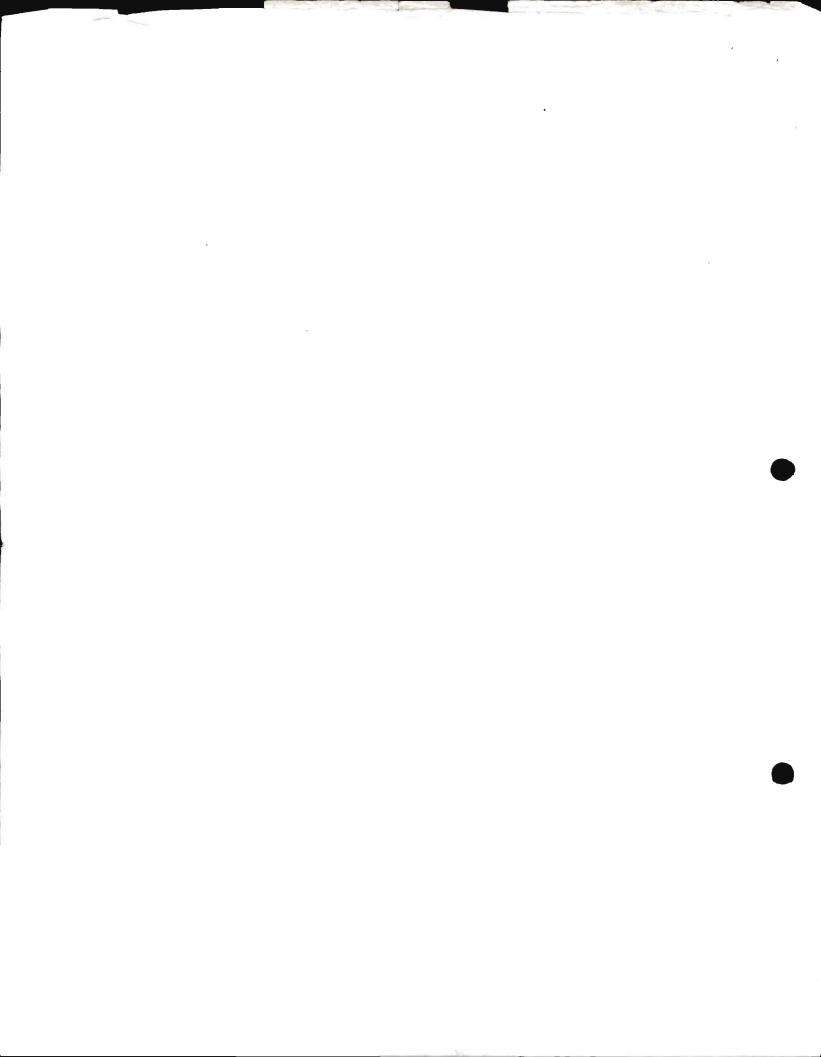
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-5600100-70113019-F-0040985674-20030221

02475030521 01 146182201





REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



C.C. 40985674 **BISCAINO MILLER** MARILYN LEONOR

NACIMIENTO: 09/02/1966

LUCAR: SAN ANDRES ! SEXO: F

ESTATURA: 1.70 EXPEDIDA: 06/01/2005 GS RH: O+

Director OCCRE (E)

CANONICA OF SOME WAY AS A STATE OF

Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0012378



#### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



# CERTIFICADO ORDINARIO No. 75286808

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARILYN LEANOR BISCAINO MILLER identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 40985674:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

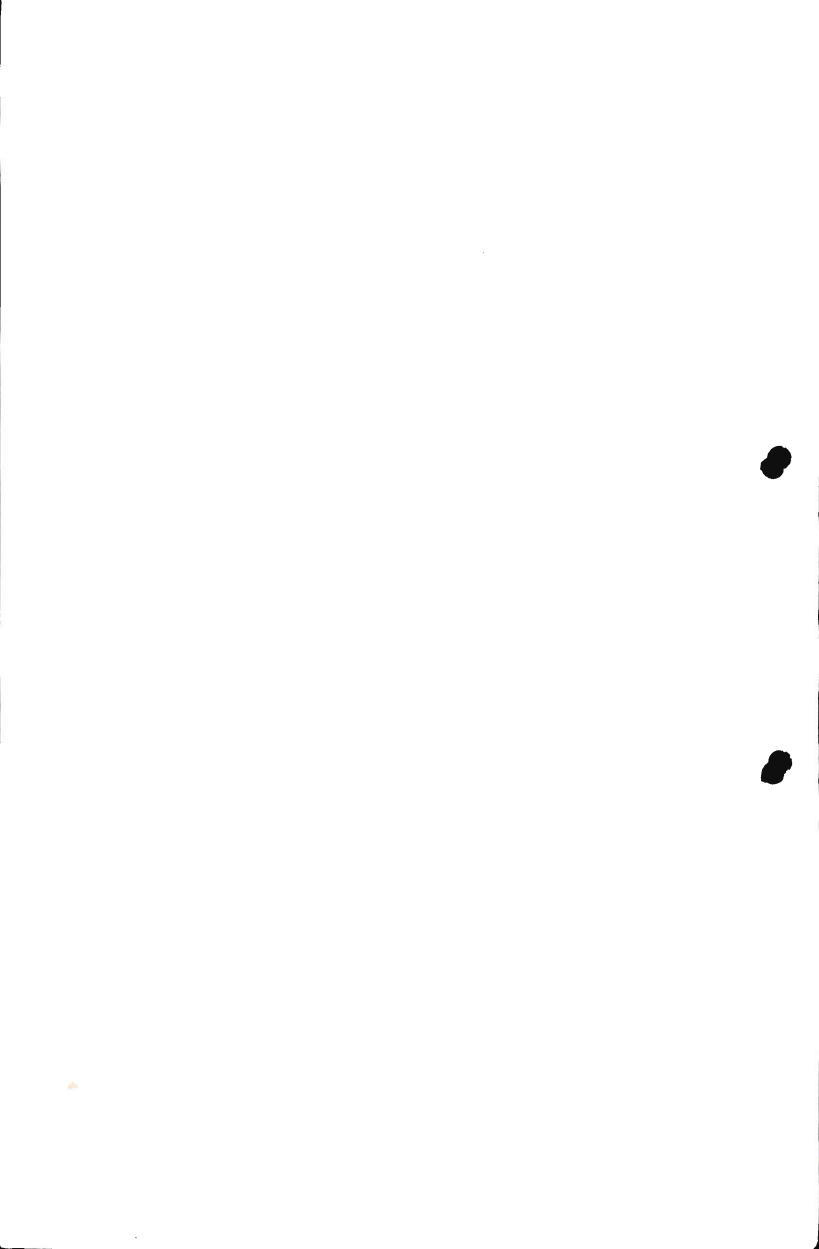
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspírante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ

Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





#### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



# CERTIFICADO ORDINARIO No. 75286666

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO identificado(a) con NIT número 8270004139:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

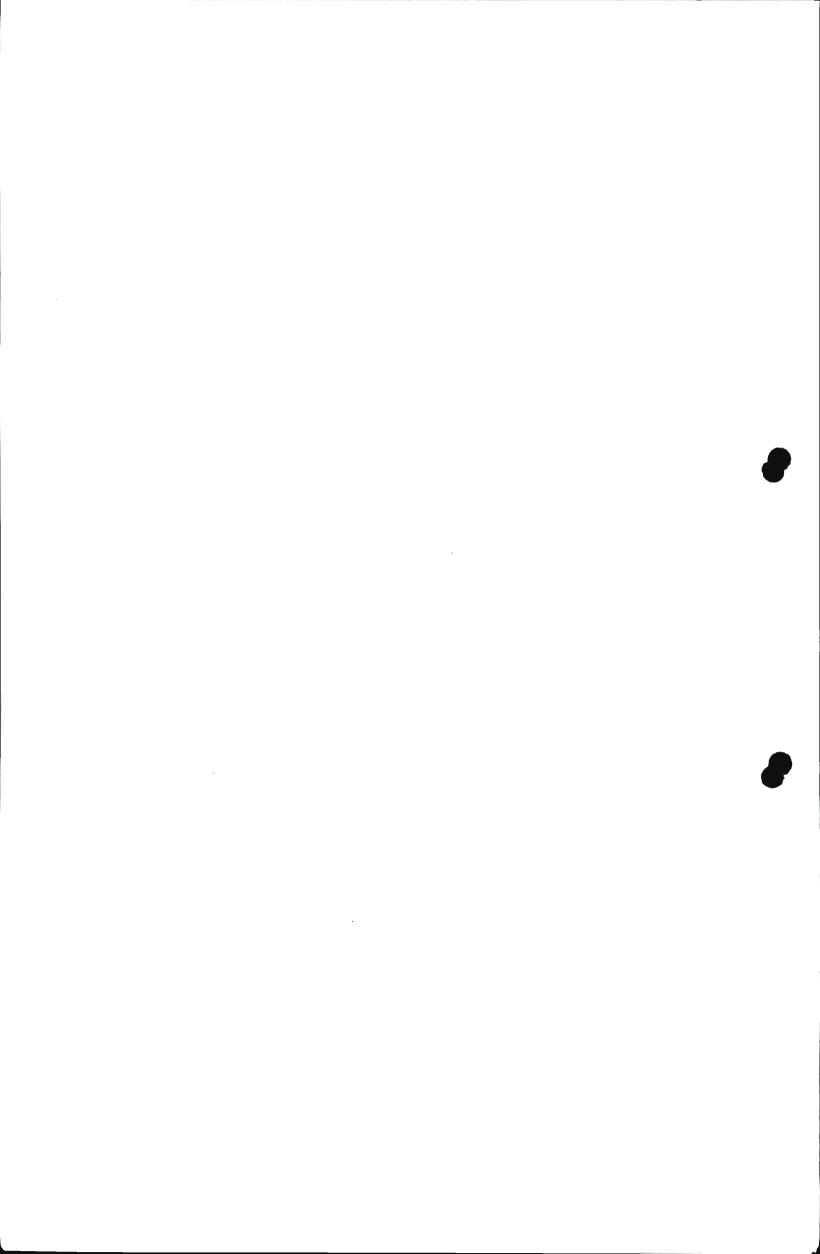
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspírante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.







# EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

# **CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 7 de septiembre de 2015, a las 15:14:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	8270004139	
Código de Verificación	82851472182015	

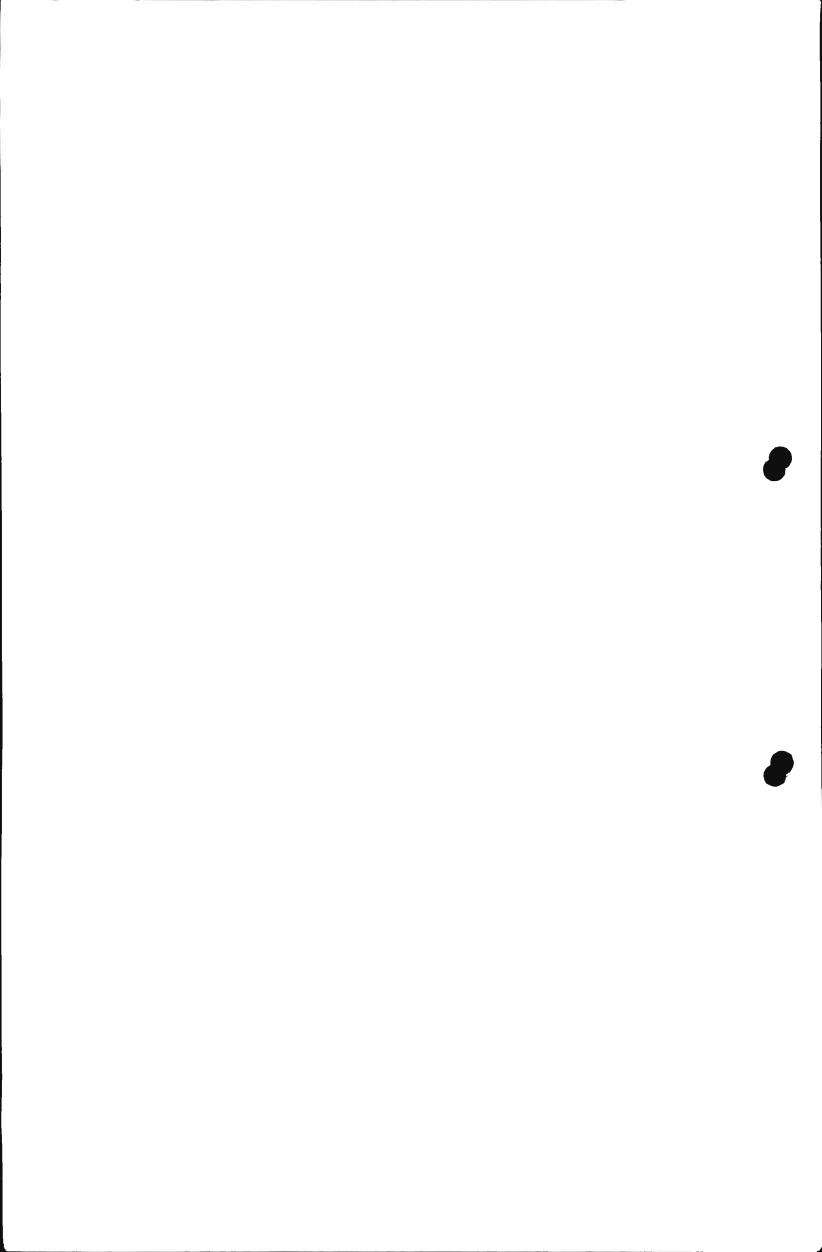
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.









# EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

# **CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 7 de eptiembre de 2015, a las 15:16:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA RÉPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.	
No. Identificación	40.985.674	
Código de Verificación	561509532015	

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

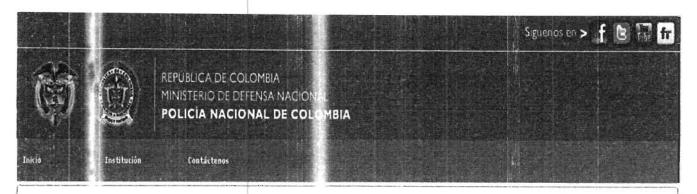
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.





Consulta en línea de Antecadentes y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la \*cha, 22/06/2015 a las 09:14:30 el dudadano on Cédula de Ciudadanía № 40985674 y Nombres: BISCAINO MILLER
MARILYN LEONOR

# NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimie ito de la Sentenda SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS ENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y par quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta  $\alpha$  esulta es válida siempre y cuando el número de dédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si liene alguna duda con el resultado, por favor accirquese a las <u>instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas</u>.

Esta consulta 30lo es válida para el territorio colombiano ober aciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

		<b>.</b>	
		,	
	·		



# GOBERNACIÓN Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Ruscina de Biodfena Seaffonies

Nit: 892.400.038-2

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y LA FUNDACION TRASATLANTICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE SAN ANDRES ISLA, NRO.  $\cancel{141}$  DE 2015

Entre los suscritos a saber AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.985.575 expedida en San Andrés Isla ,quien actúa en calidad de Gobernadora y Representante Legal del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (08) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la Señora Juez Única Penal del Circuito Especializado (e.) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según acta No. 001 de Enero 01 de 2012, y facultada debidamente para celebrar por la Ley 80 de 1993, en su artículo 11 numerales 1 y 3 literal b y la Ordenanza 018 Noviembre 13 de 2014, quien para efectos del presente Convenio se denominará EL DEPARTAMENTO por una parte y por la otra, MARILYN BISCAINO MILLER identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.985.674 expedida en San Andrés Isla , quien actúa en nombre y identificada con NIT Nro 827000413-9 en adelante representación legal de la FUNDACIÓN TRASATLANTICO facultada debidamente para celebrar este tipo de instrumento, según lo dispuesto en los artículos 355 inc. 2 de la constitución política de Colombia, Decreto 777 de 1992 artículo 96 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1403 de 1992, Decreto 0251 de 2014, se denominar EL CONVENIDO, hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo Mutuo a la Administración Departamental previas las siguientes CONSIDERACIONES GENERALES: 1) Que el comité de orden público en reunión realizada el día 24 de Junio de 2015, dispuso priorizar la ejecución de los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para adelantar procesos que conlleven a la convivencia pacífica en los planteles educativos, para la preservación del orden público y por consiguiente , atendiendo a las funciones establecidas en el decreto 2615 de 1991. 2) Que la Ley 782 de 2002 establece que los recursos de los fondos-cuentas deben invertirse en "dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje de operativo de red de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y la seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un nuevo ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público." 3) Que el artículo 15 del Decreto 399 del 2011, establece que la asignación de recursos de los fondos de seguridad y convivencia ciudadana, "se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el gobierno nacional". 4) Que el Departamento de San Andrés cuenta con un plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, el cual en su diagnóstico identifica problemáticas con una alta incidencia de delitos y contravenciones, donde se encuentran involucrados la población juvenil de las islas; para lo cual no solo se refiere adelantar actividades de disuasión y control policivos, sino también procesos lúdicos recreativos que no solo reduzcan las estadísticas, sino que produzcan un cambio de actitud de la población de la isla, llevándolos a la reflexión y el asumir conductas positivas. 5) Que el inciso 2 del artículo 209 de la constitución política, establece: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado 6) Que el Artículo 6 de la ley 489 de1989 establece y desarrolla el principio de coordinación y colaboración, en virtud del cual "las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia prestara su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos dependencias, organismos y entidades titulares " 7) Que la Fundación Trasatlántico conjuntamente con la administración departamental, buscará desarrollar procesos formativos, simbólicos y estrategias comunicacionales orientadas a generar : convicción y cambios de actitud en los niños, niñas y adolescentes para promover la convivencia pacífica al interior de las instituciones , y así cumplir con las metas trazadas en el plan de Desarrollo 8) que la fundación Trasatlántico llevará a cabo las siguientes actividades : Realizar dieciséis (16) talleres lúdico recreativos en las escuelas y colegios públicos y privados, previa selección de aquellos con mayor índice de conflictividad, distribuir folletos y cartillas, como material didáctico, con mensajes alusivos a la convivencia pacífica, 9) que los convenios de cooperación tienen como característica esencial la colaboración entre las partes para obtener un mismo propósito 9) que la fundación TRASATLANTICO, viene desarrollando actividades lúdicas, llevando mensajes positivos a la comunidad, con la presentación de obras de teatro y encuentros comunitarios , los cuales la administración Departamental se articulará para maximizar esfuerzos, produciendo resultados dicientes en la ejecución del plan Desarme, mediante la suscripción del presente convenio 10) Que el artículo 6 de la ley 1421 de 2010, por el cual se prorroga la Ley 418 de 1997 y otras disposiciones legales, en el cual se establece el funcionario el funcionamiento de los Fondos de Seguridad y convivencia Ciudadana en el Departamento y Municipios, con carácter de Fondos cuentas, cuyos recursos se distribuirán de acuerdo a las necesidades regionales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, donde las actividades de Seguridad y Orden Público que se financien con este fondo serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los Organismos de Seguridad del Estado; Las que correspondan a Convivencia

Ciudadana y Orden Público serán cumplidas por los Gobernadores y Alcaldes...12) Que el Decreto 399 del 2011 permite que los departamentos y municipios inviertan de sus recursos propios para el fortalecimiento de la Seguridad y Convivencia Ciudadana, a partir de la problemática destacada en el PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, siendo las mujeres, niñas y adolescentes, la población para la cual se requiere adelantar procesos que promuevan la cultura ciudadana y creen conciencia en los mujeres y lideresas comunitarias, que permitan mejorar la convivencia al interior de las instituciones . 13) Que el presente convenio se regirá por las leyes vigentes y/o los reglamentos nacionales, departamentales y municipales que les sean aplicables y en especial por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la entidad sin ánimo de lucro "TRASATLANTICO" aunaran esfuerzos mediante el presente convenio de cooperación para realizar dieciséis (16) talleres lúdicos recreativos en instituciones públicas y privadas (Migración Colombia, Contraloría, Procuraduría, Hospital Departamental, ICBF, Secretaría de la gobernación, Armada Nacional, Cadenas de almacenes, Hotelería en General, Clínica Villareal, etc.), en temas que contribuyan a mejorar la convivencia laboral al interior de la instituciones y las comunidades representadas con lideresas comunitarias, dirigidos a mujeres y jóvenes mujeres de San Andrés Isla. CLAUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES DE-ENLACE: Desarrollar las siguientes actividades: 1) Realizar los dieciséis (16) talleres lúdicos recreativos al interior de las instituciones seleccionadas según sea los cronogramas establecidos. 2) Distribuir materiales didáctico (folletos y/o cartillas, bolígrafos, etc.) alusivo a los temas de los talleres, entre la población beneficiada. 3) Presentar informe final que incluyen evidencias físicas, fotográficas, y listados de asistencia y recibo del material en medio magnético. CLAUSULA TERCERA: I. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. 1) Aportar los recursos financieros conforme a lo acordado en el presente convenio, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades a realizar por el convenido. 2) Suministrar toda la información que requiera la Fundación TRASATLANTICO, para llevar a cabo sus funciones. 3) Realizar monitoreo, seguimiento y evaluación del convenio para velar por su calidad, 4) Proporcionar un formato de evaluación para que el convenido lo aplique con el fin de medir el impacto del evento. II. OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: LA FUNDACION TRASATLANTICO, se compromete para con el DEPARTAMENTO A: 1) Desarrollar el objeto del convenio. 2) Suministrar un coordinador de apoyo logístico y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo deberá hacerse cargo de organizar todas y cada una de las actividades a de actividades. 3) EL CONVENIDO, realizar: La Sana Convivencia y Seguridad Ciudadana en San Andrés Isla: Esto implica organizar salones, convocatoria, listas de asistencia, materiales, medios audiovisuales, desarrollo de los talleres y otros. 4) Coordinar las acciones necesarias para la realización de los talleres dirigidos a la los todas y cada una de las instituciones educativas públicas y privadas de las Isla de San Andrés con el fin de prevenir la violencia entre los niños de nuestras instituciones educativas. Que tenga continuidad en el proceso de llegar a una Sana Convivencia y seguridad Ciudadana. 5) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 6) En todo caso, la Fundación TRASATLANTICO, deberá velar porque en las actividades que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos al DEPARTAMENTO. 7) Incluir en todos los elementos de promoción e información, evento patrocinado por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el logo respectivo 8) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del Departamento los soportes contables siempre que así se requiera. 9) Presentar a la Secretaría de Gobierno Departamental ejecución de cada Taller realizado, el mismo deberá contener como mínimo: a) Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b) Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. c) Informe financieros: de la ejecución de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, listados de asistencia, registros filmicos u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. e) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras y/o audiovisuales. f) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al DEPARTAMENTO en la cuenta que este le indique. g) Aplicar un formato de evaluación a los participantes del evento, el cual será proporcionado por el DEPARTAMENTO con el fin de medir el impacto de las actividades del convenio. CLAUSULA CUARTA: VALOR, FORMA DE ENTREGA Y APORTES: El valor del presente convenio asciende a la suma CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000) MCTE. Que se participan de la siguiente forma: a). El DEPARTAMENTO aportará la suma de CINCUENTA CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000.00) MCTE. de la siguiente manera: Un aporte inicial equivalente al Cincuenta por ciento (50%), una vez legalizado el convenio, previa suscripción del acta de inicio de las actividades convenidas por parte del (a) Secretario (a) de Gobierno del Departamento; y el Cincuenta por ciento (50%) restante una vez finalizada la ejecución del presente convenio, previa presentación de informe final, a la Secretaria de Gobierno. Fundación TRASATLANTICO, a su vez aportará la suma de de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE., en especie consistente en la prestación de servicios técnicos y profesionales idóneos e integrales tendientes al cabal cumplimiento del objeto del convenio en pro de las organizaciones comunales beneficiadas. PARRAGRAFO: "Fundación TRASATLANTICO", deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorros individual, especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos. CLAUSULA QUINTA: PLAZO: la ejecución del convenio tiene un término de:, contados CINCO (5) días, para su ejecución se requiere de la legalización y aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica. CLAUSULA SEXTA: DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LA SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Departamento se obliga a reservar la suma de: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000.00) MCTE., valor que será tomado del presupuesto departamental vigencia fiscal 2015, con cargo a la identificación presupuestal: CDP 2016 de Junio 10 de

# Página 3 de 3: "Continuación Convenio No. 14/1 de 2.015"

2015 y 03-3-202-20 cuyo y 03-3-210-42 cuyo rubro es denominado FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, 2012-2015 Y, de conformidad a lo establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2793 de Agosto 28 de 2015. CLASULA SEPTIMA: COMITÉ COORDINADOR: Convienen las partes integrar un Comité Coordinador del convenio, el cual estará integrado de la siguiente manera: En representación de LA GOBERNACION. la Secretaria de Gobierno o su delegado (a), entidad sin ánimo de lucro "Fundación TRASATLANTICO" El/La representante Legal o un designado. PARÁGRAFO: Estas designaciones serán comunicadas por las partes dentro de los 10 días siguientes a la firma del convenio. CLAUSULA OCTAVA: FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR: Serán funciones del Comité Coordinador las siguientes actividades: 1. Disponer lo necesario para el cumplimiento de las actividades en las fechas señaladas. 2. Celebrar una reunión de evaluación sobre las acciones concertadas. 3. Efectuar una evaluación final sobre el desarrollo del convenio. CLAUSULA NOVENA: VIGILANCIA: La supervisión del presente convenio recaerá sobre la Secretaria de Gobierno de la Gobernación Departamental o su delegado y por parte del representante designado de la "Fundación TRASATLANTICO", quienes deberán informar sobre cualquier irregularidad en la ejecución del presente convenio. CLAUSULA DECIMA : GARANTIAS: "Fundación TRASATLANTICO"" garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, este debe legalizarse en una compañía establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el DEPARTAMENTO, con los siguientes amparos: A) De Cumplimiento del Convenio: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor aportado por EL DEPARTAMENTO y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. B) Devolución del pago anticipado: Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. C) De pago de salarios y prestaciones sociales: Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total aportado por EL DEPARTAMENTO; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. D) De responsabilidad civil extracontractual: Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor aportado por el DEPARTAMENTO; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. E) De calidad del objeto convenido: Por el cincuenta por (50%) del valor total aportado por EL DEPARTAENTO convenio por el término del convenio y seis (6) meses más. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, Articulo 17 del Decreto 679 de 1.994 concordante con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2.007. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA: El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. CLAÚSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; b) Por incumplimiento (no justificado) de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. c) Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula cuarta de este convenio. CLAUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN: El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLAÚSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna sea natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento del DEPARTAMENTO. CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: VEEDURÍA CIUDADANA: Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) Suministrar información a quienes eierzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA : CADUCIDAD: El DEPARTAMENTO declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento, por parte de "Fundación TRASATLANTICO", respecto de las obligaciones a su cargo, que a juició del DEPARTAMENTO afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la ley 80 de 1993. CLAÚSULA DÉCIMA SEPTIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el convenido no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la Cláusula Tercera del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el DEPARTAMENTO, "Fundación TRASATLANTICO" y el personal subcontratado. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio. CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD. "Fundación TRASATLANTICO" se obliga a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. CLAUSULA VIGECIMA: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por "Fundación TRASATLANTICO", el DEPARTAMENTO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del

# Página 4 de 3: "Continuación Convenio No.\_ / //

valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. EL CONVENIO autoriza al DEPARTAMENTO descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si "Fundación TRASATLANTICO" "incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagarán AL DEPARTAMENTO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. CLAÚSULA VIGESIMA PRIMERA: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del convenido. CLAÚSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS: Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 2016 de Junio 10 de 2015 y 2793 de Agosto 28 de 2015. 2) Registros presupuestales. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría, del representante legal. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal. 6) Formato Único de Hoja de Vida, del representante legal. 7) Formato único de declaración de bienes, del representante legal. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, OCCRE. 9) Estudio de conveniencia y Propuesta. 10) Registro Único Tributario (RUT), del convenido. Y los que legalmente se requieran o se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del Convenido. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 23) días del mes de 21 C del año Dos Mil Quince (2015).

Gobernadora

MARILYN BIŞÇAINO MÜLLER Representantě

LegaL

"Fundación

TRASATLANTICO"

Secretaria de Gobierno

# GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

# REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

4098 Registro No.

Vigencia: 2,015

Fecha de Compromiso: 23 de diciembre de 2015

Beneficiario FUNDACION TRASATLANTICO

Nit: 827000413 - 9

Con Formshidades Plenas

No. C.D.P.: 2016

Fecha de Expedicion del C.D.P.: 10 de junio de 2015

Tipo de

Prestacion de Servicios

Compramise 41 Fecha: 23/12/2015 Vence: 31/12/2015

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR 16 TALLERES LUDICOS RECREATIVOS EN INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN TEMAS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA CONVIVENCIA LABORAL AL INTERIOR DE LAS

INSTITUCIONES Y LAS COMUNIDADES REPRESENTADAS CON LIDERESAS COMUNITARIAS

Cto. Utilidad:

SECRETARIA DE GOBIERNO

Regional

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
INVERSION 03-3-202-20	Proyecto Participacion y Desarr Recurse Preple-Libro Dortmación INGRESOS CORRIENTES DE LIE	ollo Comunitario San Andres Islas 2012-2015	15.000.000,00
	1	Total Compromisos	\$15,000,000,00

Programaci	ón de Pagos
Mes	Valor
Diciembre	\$15,000,000,00
Valor Total Prog.	\$15.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO Profesional Especializado

# COBERVACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

Committee Mill

# REGISTRO PRESTRUESTAL DE COMPROSISON

Residence 4098

Proutfold to	a de Compromissocia	lie i		č10 s	Tally may 1		
echalysean in C	W. C. C.		90	U bir ii. ui -	STREAM COLOR DESS COLOR DESS		
	OVITAL ESS ESTREMANTAL CONTRACTAL ESTREMANTAL VITAL ESTREMANTAL	TO SAET AND SAE TO SAET AND SAE	MERITAY	i partes <b>gal</b> E cal traceon E Petitlesbug	TO STREET AT		tahun 198
4.2		areani)			10.000 (10.00)		turatu d
	Li V v NadjisebaAcas		man entire them.	French Proview			WORKELAND
STUDY.	Total Compromise				ಪ್ರಶ್ನೇಕ ಕಿಶ್ಮಗಳ	Harett, 2186	9 1
					eV and the		
	Λ.			05,000,000			
				00.2050			Vest Tellar NeV
7				20			

# 132

# GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892,400,038-2

### REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 4099

Vigencia: 2.015

Fecha de Compromiso: 23 de diciembre de 2015

Beneficiario FUNDACION TRASATLANTICO

Nit: 827000413 - 9

Con Formalidades Plenas

No. C.D.P.: 2793

Fecha de Expedición del C.D.P.: 28 de agosto de 2015

Tipo de

Prestacion de Servicios

Conventos: 141 Fecha: 23/12/2015 Vence: 31/12/2015

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR 16 TALLERES LUDICOS RECREATIVOS EN INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN TEMAS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA CONVIVENCIA LABORAL AL INTERIOR DE LAS

INSTITUCIONES Y LAS COMUNIDADES REPRESENTADAS CON LIDERESAS COMUNITARIAS

Cto. Utilidad : SECRETARIA DE GOBIERNO Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal Concepto Valor

INVERSION

03 - 3 - 20 1 - 42 Proyecto Fondo de Seguridad y Convivencia en San Andres isla
Recurse Pregle-Datrucción Reportina
CONTRIBUCION DE SEGURIDAD - FODESEC

 Programación de Pagos

 Mes
 Valor

 Diciembre
 \$40.000.000,00

 Valor Total Prog.
 \$40.000.000,00

Total Compromisos

\$40,000,000.00



# CALALINA. COBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

# RECISTROPRESUPPRISTAL DE COMPROMISOS

Registra No.

Vignatian 2 015 Feeha de Compromisorda de dichembra de 2015

United the Second Secon A DE L Feelle de Cine fleien auf C.D F. 28 et anne et 2015 Demonstrate A PILLONG TELEVITANTION

Con Fernantidade: First

, the ge .

MORSERAL

CRUCKS A PRINCIPAL BY TEMAL QUE CONTRIBUTANTA WEIGHAR DA COUTTER ALABORAL AL DITERIOR DE LAS AND A PURKE OF SUSEEDS ENTRY LAS PAURES TARABLE MAINTAINS LODICES ENGRESTIVES EN DAMINECIONA

STITUTORED TO THE TOWN WILL ADES RABBESTITADAS FOR LIDELIESAS COMPANY ANTAS

en yanta tugaka da Sapandandy Samera sana na Sanamani sa n

CHILDIPACHA DE CECCO A TO ACCETATO

ceal Compromises



#### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

#### **DECRETO 1082 DE 2015**

N	IT. 860.0	009.578-6						[	DECRET	O 1082 D	E 2015		
-	d de Exp AGENA	edición					Sucurs				Cod. Sucursal	No.Póliza 75-44-101073252	Anexo
Fed	ha Expe	dición	1	/igencia D	esde	A las	V	igencia H	lasta	A las	Tipo de Movim	iento	3/4
Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	Horas	Dia	Mes	Año	Horas	·		
23	12	2015	23	12	2015	00:00	28	12	2018	00:00	EMISION OR	IGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO Identificación: 827.000.413-9

Dirección: LA LOMA BARRACK Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES Teléfono: 3153037180

#### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Identificación: 892.400.038-2

Dirección: AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30 Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES Teléfono: 5130801

#### OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU010B, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGN CONVENIO DE COOPERACION NO 141 DE 2015, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE DIECTSEIS (16) TALLERES LUCICOS RECREATIVOS EN ISNITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN TREMAS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA CONVIVENCIA LABORAL AL INTERIOR DE LAS INSTITUCIONES Y LAS COMUNIDADES REPRESENTADAS CON LIDERESAS COMUNITARIAS, DIRIGIDOS A MUJERES Y JOVENES MUJERES DE SAN ANDRES ISLA.

#### AMPAROS

23/12/2015

RIESGO: CONVENIOS DE COOPERACION

AMPAROS VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEG/ACTUAL

28/04/2016 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO \$5,800,000.00 \$27,500,000.00 \$2,900,000.00 23/12/2015 DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E 28/12/2018 23/12/2015 23/12/2015 INDEMNIZACIONES LABORALES

CALIDAD DEL SERVICIO OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****372,893.00	\$ *****7.000.00	\$ ***********0 00	\$ **********379,893,00	\$ ******65,200,000.00	1 1
	INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO	
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO 40758 100.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

S.A.

28/06/2016

\$29,000,000.00

Q

75-44-101073232

ed puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2185977

FIRMA TOMADOR

DLF040758A

REFERENCIA PAGO: 1101310326794-3 PBX: 3110255 N

Ltda

	r ,
	r
	•
	•
	•



NIT 860.009.578-6

# PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

No.	S	<b>OMETIDA A</b>	L DECRE	TO	1082	DE	201	5

1. AMPAROS. 175441 010732512

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

#### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DE-RIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GA-RANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRI-BIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVER-SIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASE-GURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

#### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS

PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIO-NES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURA-LEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRA-TOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

#### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGU-RADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALI-DAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
- 2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.
- 2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CON-TRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

#### SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

#### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRE-SENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

#### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPA-ROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, ME-DIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTA-BLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPON-DERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

- 5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.
- 5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

#### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL

ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, **SEGURESTADO** TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

#### FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

#### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

 VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CON-TRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

 NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILA-TERALMENTE.

# 12. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIO-NES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

#### 13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRI-BUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETER-MINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGU-RADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO Y EN SEÑAL DE
ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ
ASENTIMIENTO Y COMPROMISP CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN ALOS
( ) DÍAS DEL MES DE
DEL AÑO

23 DIC 2015



#### POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE **CUMPLIMIENTO**

NiT. 860.009.578-6

#### RCE CONTRATOS

iudad de Ex Cartagena	pedición				Sucursal CARTAGENA				Cod. Sucursal	No.Póliza 75-40-101022892	Anexo	
Fecha Exp	edición	1	Vigencia D	esde	A las	V	igencia H	asta	A las	Tipo de Movim	iento	
Día Mes	Año	Dia	Mes	Año	Horas	Dia	Mes	Año	Horas	The state of the s		
23 12	2015	23	12	2015	00:00	28	04	2016	00:00	EMISION OR	IGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO

Identificación: 827.000.413-9

Dirección: LA LOMA BARRACK

Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES

Teléfono: 3153037180

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Identificación: 892.400.038-2

Dirección: AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30

Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES

Teléfono: 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la poliza que se anexan E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo. Seguros del Estado S.A. garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE COOPERACION NO.141 DE 2015, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE DIECISEIS (16) TALLERES LUDICOS RECREATIVOS EN ISNTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN TREMAS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA CONVIVENCIA LABORAL AL INTERIOR DE LAS INSTITUCIONES Y LAS COMUNIDADES REPRESENTADAS CON LIDERESAS COMUNITARIAS, DIRIGIDOS A MUJERES Y JOVENES MUJERES DE SAN ANDRES ISLA.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE COOPERACION

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEG/ACTUAL

PREDIOS LABORES Y OPERACIONES

23/12/2015

28/04/2016

\$2,900,000.00

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 3.00 SMMLV

**OBSERVACIONES** 

AMPAROS

Valor Prima Neta	Gastos Expe	edición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago	
\$ *****70,000.00	\$ ******	***0.00	\$ ********0.00	\$ *******70,000.00	\$ ******2,900,000.00	23 / 12 / 2015	
INTERMEDIARIO			The state of the s		200		
NOMBRE		CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO	
RICARDO MAURICIO TORR	ES CASTRO	40758	100.00				

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

DLF040758A

REFERENCIA PAGO: 1101310326795-0

75-40-101022892

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

_	-	_			
					ı ,
				•	
	•				
	• •				70



NIT 860.009.578-6

# PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No	7	5	4	0	1	0	1	0	2	2	0	Λ	2
				72	*		1	V	4	2	ď	9	1

**CLÁUSULA PRIMERA** 

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DE-NOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGA-MIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PA-TRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE. SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CA-RÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOM-BIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPU-LADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IM-PREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGI-NEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYEN-DO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RE-SARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIR-TUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIO-NES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLU-YENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMEN-TE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRI-MONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIREC-TA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS- TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUI-DA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICA-DO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CON-TRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

- SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PRO-VIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
- SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
- 3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONA-DOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PRO-CESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CO-RRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIO-NADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURA-DO DERIVADA DE:

- LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLI-ZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGU-RADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
- LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO. REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO-

- M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-
- 1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS IN-DEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASE-GURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIA-LES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALI-DAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO,, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PER-JUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSE-CUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOL-QUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMA-DOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIAN-ZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRA-TADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIO-NAL.

#### CLÁUSULA SEGUNDA

#### 2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTU-RAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

#### 2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTEN-CIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COM-PLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRA-BAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSE-CUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTO-DIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVOR-CIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUN-DO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS PÓR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETEN-

- TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLI-MIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGA-CIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CON-TRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CON-SECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 21.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIREC-TAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PER-TURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLI-CACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTO-RIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUN-TOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FA-BRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DI-CHAS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

- 2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASE-GURADO.
- 2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.
- 2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTA-MINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVIS-TA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.
- 2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRI-DOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOM-BIANO.
- 2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATIS-TA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATU-RALEZA.
- 2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICA-CIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENA-MIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.
- 2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LE-SIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDI-RECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTA-MINACIÓN RADIOACTIVA.
- 2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CI-MIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIO-NES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERBÁNEAS.
- 2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RES-PONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTE-RRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.
- 2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYA-CENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE
LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN,
TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE,
EXAMEN Y SIMILARES).

#### 2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AM-PARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRA-TISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIE-NES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CU-BRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRA-TISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- 2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AM-PARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- 2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PRO-VOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.
- 2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AM-PARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RES-PONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTEN-SIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSA-DOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTO-MOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
- 2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTO-MOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.
- 2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AU-TOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBER-TURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

#### **CLÁUSULA TERCERA**

#### 3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

#### **CLAUSULA CUARTA**

#### 4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a SEGURESTADO sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o SEGURESTADO le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

#### **CLÁUSULA QUINTA**

#### 5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de SEGURESTADO aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del Asegurado, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a SEGURESTADO cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

#### **CLÁUSULA SEXTA**

#### 6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **\$EGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **EI Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA**

#### 7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

- 7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.
- 7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.
- 7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.
- 7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de SEGURESTADO por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de SEGURESTADO, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-
- 7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

compromiso c	de la expuesto y en señal de asentimiento y con control and padtado se firma en a los () días del mes
de	_ del año
	2 3 DIC 2015
ELTOMADOR	SEGURESTADO SEGUROS DELESTADO S.A.
	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
	1/1
	CIDIVIA ACTAZIANA



Departamento Archipiólago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seuflones

Nit: 892.400.038-2

-006292-

RESOLUCIÓN N° 2 3 DIC 2015

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, del Decreto 1510 de 2013 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el Nro. 75-44-101073252, expedida el 23 de Diciembre del 2015, por la compañía Seguros del Estado S.A., constituida por el Convenido FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO, según Convenio Nro. 141 del 2015, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

**DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 23-12-2015 hasta el 28-04-2016.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (03) años más, con una vigencia inicial desde el 23-12-2015 hasta el 28-12-2018.

DE CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y seis (6) meses más, con una vigencia inicial desde el 23-12-2015 hasta el 28-06-2016

**DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 23-12-2015 hasta el 28-04-2016

Que revisada la póliza identificada con el Nº. 75-40-101022892 expedida el 23 de Diciembre de 2015, por la misma aseguradora se observa que cumple con dichas exigencia y que cubre los siguientes amparos:

Pág. 1 de 2

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente al 5% del valor del convenio, por el término de duración del convenio y 4 meses más, con una vigencia inicial desde el 23-12-2015 hasta el 28-04-2016.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Decreto 1510 de 2013, es procedente impartirle la aprobación.

## RESUELVE

**PRIMERO**: Apruébese las Pólizas identificadas con el Nro. 75-44-101073252 y 75-40-101022892 expedida el 23 de Diciembre del 2015, por la compañía Seguros del Estado S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los 2 3 DIC 2015

Jefe Oficina Asesora Jurídica

AIN ZULEMA CONNOLLY QUINN

Proyectó: Yennys De la Hoz



#### **GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seaflower Nit 892400038-2

# ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No.141de 2015

En San Andrés isla, a los VEINTI TRES (23) días del mes de DICIEMBRE de Dos mil Quince (2015), en las instalaciones de la Secretaría de GOBIERNO, se presentó Representante Legal de **FUNDACION TRASATLANTICO**, titular de la cédula de ciudadanía O NIT No. 827000413 de San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación propia para efecto de dar inicio a las actividades del CONVENIO No. **141de 2.015**. Cuyo objeto es:

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la entidad sin ánimo de lucro "TRASATLANTICO" aunaran esfuerzos mediante el presente convenio de cooperación para realizar dieciséis (16) talleres lúdicos recreativos en instituciones públicas y privadas (Migración Colombia, Contraloría, Procuraduría, Hospital Departamental, ICBF, Secretaría de la gobernación, Armada Nacional, Cadenas de almacenes, Hotelería en General, Clínica Villareal, etc.), en temas que contribuyan a mejorar la convivencia laboral al interior de la instituciones y las comunidades representadas con lideresas comunitarias, dirigidos a mujeres y jóvenes mujeres de San Andrés Isla. CLAUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES DE ENLACE: Desarrollar las siguientes actividades: 1) Realizar los dieciséis (16) talleres lúdicos recreativos al interior de las instituciones seleccionadas según sea los cronogramas establecidos. 2) Distribuir materiales didáctico (folletos y/o cartillas, bolígrafos, etc.) alusivo a los temas de los talleres, entre la población beneficiada. 3) Presentar informe final que incluyen evidencias físicas, fotográficas, y listados de asistencia y recibo del material en medio magnético.

**LA FUNDACION TRASATLANTICO**, presentó los documentos legales requeridos y manifiesta no estar incurso/as en causal de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la ley 1551 de 2012 y normas concordantes. No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y se suscribe por los que en ella ha intervenido.

LICETTE HOOKER REALES
Secretaria de Gobierno

MARILYN BISCAINO MILLER
Representante Legal de la Entidad
TRASATLANTICO

Elaboró: Petra G Guevara Revisó: HND

	, ·	



#### **GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seaflower Nit 892400038-2

#### LA SECRETARIA DE GOBIERNO

#### **CERTIFICA**

Que recibió a satisfacción de (la) señor (a) <u>FUNDACION TRASATLANTICO</u> Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía o NIT Nro.<u>827000413</u> de San Andrés Isla, las actividades de acuerdo a lo establecido en el Contrato No. <u>141</u> de 2015. Para efectos del pago correspondiente de acuerdo a la siguiente información:

Periodo certificado	ANTICIPO DEL 50%
Informe numero	ANTICIPO 50%
Plazo del Contrato	CINCO (5) DIAS
VALOR A PAGAR	VEINTI SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$27.500.000) MCTE.
Observaciones	Verificados los documentos presentados, se encuentran debidamente legalizados. Este pago se efectúa de acuerdo a la cláusula TERCERA: Forma de entrega aportes al Convenio 141/2015.

Para la autorización de este pago, se verifico que la (el) señor <u>MARILYN BISCAINO MILLER</u> en calidad de representante legal de la Fundación, certifica que se encuentra a Paz Salvo por concepto de aportes parafiscales.

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTI TRES (23) días del mes de DICIEMBRE de 2015.

Cordialmente,

LICETTE HOOKER REALES Secretaria de Gobierno

Proyectó: pguevara Revisó: LHR

	•	
	_	_